

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 22
DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016****DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO****LEY GENERAL DE SALUD**

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 125 Bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 125 Bis a la Ley General de Salud, presentada por los diputados César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Vallejo Barragán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo en su trámite de inicio, así como recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2016, los diputados César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Vallejo Barragán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión ordinaria presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 125 Bis a la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Salud con número de expediente 2214-LXIII, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objetivo de la iniciativa presentada por los legisladores César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Vallejo Barragán es precisar, en la Ley General de Salud, el concepto de interferencias electromagnéticas, así como implementar mecanismos que prevengan los riesgos asociados con dichas interferencias en los equipos médicos y que pudieran afectar a los pacientes dentro de los hospitales.

Los promoventes argumentan que la creciente demanda de electricidad, el avance de la tecnología y los cambios de hábitos sociales, han generado más fuentes artificiales de campos electromagnéticos, dando lugar a la presencia de radiaciones no ionizantes en el medio ambiente urbano con las que el ser humano convive diariamente, lo cual genera preocupación en la sociedad respecto a sus efectos sobre la salud.

Se menciona que una de las características del funcionamiento de la aparatología avanzada de comunicación y de

precisión hospitalaria, es que muchas veces utiliza ondas electromagnéticas (OEM) para su funcionamiento.

Estas OEM pueden constituir un elemento esencial al funcionamiento del equipo (el caso de las comunicaciones inalámbricas, Rayos X, etc.), o bien resultar como una consecuencia no buscada debida al funcionamiento de dicho aparato (por ejemplo fuentes de alta tensión, motores eléctricos, etc.).

Con la finalidad de dar respuesta a la preocupación pública por los efectos sobre la salud de la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM), la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó en 1996 el Proyecto Internacional CEM para evaluar las pruebas científicas de los posibles efectos sobre la salud de los CEM en el intervalo de frecuencia de 0 a 300 GHz. El proyecto mencionado fomenta las investigaciones dirigidas a rellenar importantes lagunas de conocimiento y a facilitar el desarrollo de normas aceptables internacionalmente que limiten la exposición a CEM.¹

Uno de los objetivos del Proyecto Internacional CEM es ayudar a las autoridades nacionales a sopesar las ventajas del uso de tecnologías que generan campos electromagnéticos frente a la posibilidad de que se descubra algún riesgo para la salud.

La OMS recomienda acatar las restricciones en el uso de teléfonos celulares para evitar la interferencia de CEM, toda vez que los teléfonos móviles puede interferir con algunos equipos médicos como los marcapasos y los audífonos.

Así también, en los departamentos de cuidados intensivos de hospitales el uso de telefonía móvil puede ser peligroso para los pacientes.²

La OMS publicó que la exposición a los campos de radiofrecuencia (RF) emitidos por los teléfonos móviles suele ser más de 1,000 veces superior a la de los campos emitidos por las estaciones base, y hay más probabilidades de que cualquier efecto adverso se deba a los aparatos, por lo que las investigaciones se han referido casi exclusivamente a los posibles efectos de la exposición a los teléfonos móviles. La investigación se ha centrado en las siguientes esferas: cáncer, otros efectos en la salud e interferencia electromagnética (EMI).³

Así también, el Instituto Superior de Ciencias de la Salud de la OMS, señaló que la utilización de teléfonos celulares

cerca de algunos dispositivos médicos como marcapasos o desfibriladores, puede interferir en su funcionamiento.⁴

Por otra parte, el doctor Kok-Swang Tan miembro de la Real Sociedad de Médicos y Cirujanos de Canadá, ha realizado investigación sobre los posibles efectos que generaría el uso de celulares dentro de recintos hospitalarios, comprobando que sí se detectan alteraciones. Al respecto el Dr. Tan nos dice que: *“La interferencia Electromagnética (EMI) de teléfonos móviles inalámbricos puede crear anomalías en el funcionamiento de dispositivos médicos. En algunos casos, los dispositivos podrían dejar de funcionar, cambiar su modo de operación o, simplemente, cambiar una lectura sobre una demostración”*.⁵

En el cuerpo de la exposición de motivos de la iniciativa, se menciona que en diciembre de 2009, el Centro de Convenciones Internacionales (CECOI) del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNICTEL-UNI) en San Borja-Lima, Perú, realizó el Foro Internacional “Las Antenas de Telecomunicaciones y la Salud Humana OMS: Mitos y verdades sobre las radiaciones No Ionizantes”, co-organizado por el (UNICTEL-UNI) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El objeto del foro fue reducir la percepción de riesgo de la población difundiendo conocimientos y experiencias con base en estudios científicos realizados por entidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio, sobre las Radiaciones No Ionizantes (RNI) de las telecomunicaciones y sus presuntos efectos en la salud, dirigido a entidades públicas, privadas y público en general. Dentro de las actividades del foro, se llevó a cabo un taller donde los expositores llegaron a conclusiones, como el señalar que en la interferencia de los teléfonos móviles con los marcapasos es necesario considerar mantener la mayor distancia posible entre el teléfono móvil y el marcapasos.⁶

Asimismo, el trabajo de investigación realizado en Argentina por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) con el apoyo a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, sobre un diagnóstico de Compatibilidad Electromagnética en Ambientes Hospitalarios en más de 48 centros de salud, llegaron a la conclusión de que resulta necesario exponer el tema de la compatibilidad electromagnética en centros de salud, públicos y privados, tanto a nivel nacional como provincial, con la finalidad de concientizar a los actores involucrados sobre la problemática.

Todo esto se basa en una investigación clave que realizaron ingenieros del Centro Argentino de Estudios en Radiocomunicaciones y Compatibilidad Electromagnética (CAER-CEM), junto con la Defensoría del Pueblo de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires para alertar y concientizar a médicos, técnicos y pacientes sobre los inconvenientes que se producen al utilizar sus teléfonos celulares en áreas sensibles de los centros sanitarios, como quirófanos y salas de terapia intensiva. Cabe hacer mención que este trabajo contribuyó con la creación de un proyecto de ley en la República Argentina N°1773/f-2005 de “Prevención Sobre Incompatibilidad Electromagnética en Establecimientos de Salud.”⁷

Por lo anterior los Diputados César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Vallejo Barragán proponen adicionar el artículo 125 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Propuesta
Sin correlativo	<p>Artículo 125 Bis. Se entiende por interferencias electromagnéticas, todo un fenómeno electromagnético susceptible de crear problemas de funcionamiento en un dispositivo, aparato o sistema o bien afectar en forma desfavorable la materia viva o inerte.</p> <p>La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias involucradas, implementará mecanismos que prevengan los riesgos asociados con interferencias electromagnéticas en los equipos médicos y que pudieran afectar a los pacientes dentro de los hospitales.</p> <p>Lo anterior deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la regulación del uso de telefonía móvil dentro de los hospitales.</p>

III. CONSIDERACIONES

Primera. Esta comisión dictaminadora coincide con los proponentes en proteger y mejorar la calidad de vida de los mexicanos a través de cuidar de la salud, tal y como la establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Segunda. La Ley General de Salud en su artículo 124 señala que: “Para los efectos de esta ley se entiende por fuentes de radiación cualquier dispositivo o sustancia que emita radiación ionizante en forma cuantificable. Estas fuentes pueden ser de dos clases: aquellas que contienen

material radiactivo como elemento generador de la radiación y las que la generan con base en un sistema electro-mecánico adecuado.”

Tercera. El numeral 116 de la Ley General de Salud contemplado dentro del Capítulo “Efectos del Ambiente en la Salud” establece que: “Las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.”

Cuarta. La Ley General de la Salud en su artículo 2 fracciones VI y VII, establece que las finalidades del derecho a la protección de la salud son el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, así como aprovechar el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Quinta. Con fundamento en el artículo 4 de la Ley General de Salud, se establece que son autoridades sanitarias: I.- El Presidente de la República; II.- El Consejo de Salubridad General; III.- La Secretaría de Salud, y; IV.- Los gobiernos de las entidades, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal.

Sexta. Por lo que respecta a la iniciativa de integrar dentro de la Ley General de Salud un párrafo que defina lo que se entiende por “*interferencias electromagnéticas*”, la comisión dictaminadora considera que no es materia ni competencia de la ley en comento, hacer una estipulación o precisión al respecto.

En relación con lo anterior, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su artículo 3, fracción XXXI, que: “*Interferencia perjudicial es el efecto de una energía no deseada debida a una o varias emisiones, radiaciones, inducciones o sus combinaciones sobre la recepción en un sistema de telecomunicaciones o radiodifusión, que puede manifestarse como degradación de la calidad, falseamiento o pérdida de información, que compromete, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de cualquier servicio de radiocomunicación.*”

Así también, la ley antes citada en su Capítulo Único Del Espectro Radioeléctrico establece diversas consideraciones que a continuación se mencionan:

Artículo 54 párrafo cuarto, fracción I, establece que al administrar el espectro, el Instituto perseguirá como uno de

los objetivos generales en beneficio de los usuarios, el de la seguridad de la vida.

Artículo 64 párrafo tercero: *“Los equipos o aparatos científicos, médicos o industriales, deberán cumplir las normas o disposiciones técnicas aplicables de tal forma que se evite causar interferencias perjudiciales a emisiones autorizadas o protegidas. En caso de que la operación de dichos equipos cause interferencias perjudiciales a emisiones autorizadas o protegidas, éstos deberán suprimir cualquier interferencia perjudicial en el plazo que al efecto fije el Instituto.”*

El artículo 65 nos dice que *“En el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica se deberá observar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes que el Instituto defina en colaboración con otras autoridades competentes.”*

Séptima. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente en el Programa Sectorial de Salud, incorpora líneas de acción que permitan prevenir, controlar y vigilar además de los establecimientos, productos y servicios que inciden en la salud poblacional, los efectos nocivos de factores ambientales, tal y como se desprende de la siguiente estrategia y línea de acción:

Estrategia 3.1. Fortalecer la regulación y vigilancia de bienes y servicios para la reducción de riesgos sanitarios.

Línea de acción: 3.1.1. Fortalecer la supervisión de establecimientos y servicios de salud.

Derivado de lo anterior, es prudente señalar el cambio en el siguiente cuadro comparativo:

Propuesta	Propuesta de Modificación
Iniciativa	Dictamen
<p>Artículo 125 Bis. Se entiende por interferencias electromagnéticas, todo un fenómeno electromagnético susceptible de crear problemas de funcionamiento en un dispositivo, aparato o sistema o bien afectar en forma desfavorable la materia viva o inerte.</p> <p>La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias involucradas, implementará mecanismos que prevengan los riesgos asociados con interferencias electromagnéticas en los equipos médicos y que pudieran afectar a los pacientes dentro de los hospitales.</p> <p>Lo anterior deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la regulación del uso de telefonía móvil dentro de los hospitales.</p>	<p>Artículo 125 Bis. Se entiende por interferencias electromagnéticas, todo un fenómeno electromagnético susceptible de crear problemas de funcionamiento en un dispositivo, aparato o sistema o bien afectar en forma desfavorable la materia viva o inerte.</p> <p>La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias involucradas, implementará mecanismos que prevengan los riesgos asociados con interferencias electromagnéticas que pudieran afectar tanto a los equipos médicos como a los pacientes dentro de los hospitales.</p> <p>Lo anterior deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la regulación del uso de telefonía móvil en determinadas áreas como quirófanos y de terapia intensiva en los hospitales.</p>

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa por los argumentos antes esgrimidos. Los integrantes de Comisión de Salud de la LXIII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 125 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 125 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 125 Bis.- La Secretaría de Salud en coordinación con las demás dependencias involucradas, implementará mecanismos que prevengan los riesgos asociados con interferencias electromagnéticas que pudieran afectar tanto a los equipos médicos como a los pacientes dentro de los hospitales.

Lo anterior deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la regulación del uso de telefonía móvil en determinadas áreas como quirófanos y de terapia intensiva en los hospitales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud y demás dependencias involucradas, contará con noventa días a partir de la publicación, para implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Notas:

- 1 Organización Mundial de Salud. Campos Electromagnéticos. Qué es el Proyecto CEM? "Antecedentes". Ver http://www.who.int/peh-emf/project/EMF_Project/es/
- 2 World Health Organization. Nota descriptiva N° 193, revisada en Junio del 2000.
- 3 Organización Mundial de la Salud. ¿Cuáles son los riesgos sanitarios asociados a los teléfonos móviles y sus estaciones base ? Septiembre 2013. Ver <http://www.who.int/features/qa/30/es/>

4 IProfesional “Diez recomendaciones de los especialistas en salud para usar el celular correctamente”, Junio 2011. <http://www.iprofesional.com/notas/116991-Diez-recomendaciones-de-los-especialistas-en-salud-para-usar-el-celular-correctamente>

5 Teléfonos Móviles en Hospitales. ¿Usar o no? “Panorama Mundial: los efectos que detonan restricción” Pág. 2. PDF Ver <http://www.bing.com/search?q=uso+de+celulares+en+hospitales&q=SC&pq=uso+de+celulares+en+hs&sc=1-22&sp=1&cvid=a755d2cbfc0d449f8730fcf91067835f&FORM=QBRE>

6 Universidad Nacional de Ingeniería de Lima Perú. Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones. Radiaciones No Ionizantes y la Salud “Antenas de Telecomunicaciones y Redes de Energía Eléctrica”. Pág. 7. PDF

7 Evaluación de la compatibilidad electromagnética en ambientes hospitalarios. Pág. 2. Ver http://www.researchgate.net/publication/216713227_Evaluacin_de_la_compatibilidad_electromagnitica_en_ambientes_hospitalarios

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en Materia de Accesibilidad

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en **sentido positivo con modificaciones** al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

I.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha 29 de abril de 2016, la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman las fracciones IV y V del artículo 4º, el primer párrafo y el inciso c de la fracción IX del artículo 5º, las fracciones XIX y XX del artículo 10 y las fracciones III a V del artículo 20; se adicionan la fracción VI al artículo 4º, el inciso d a la fracción IX del artículo 5º, la fracción XXI del artículo 10, la fracción VI del artículo 20 y la fracción XXXI del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen; Iniciativa que fue recibida el 23 de mayo de 2016, con el número de expediente 3023.

III.- Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió a la elaboración del presente dictamen.

Contenido de la Iniciativa:

La diputada iniciante propone mediante esta Iniciativa incluir el término de accesibilidad, como parte de los princi-

pios rectores en la observación y aplicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; es decir, que las personas adultas mayores tengan accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación, así como la accesibilidad en los establecimientos públicos y servicios de autotransporte.

Esgrime la diputada iniciante, que el envejecimiento de la población representa un reto para el Estado y la sociedad. Las proyecciones oficiales indican que la proporción de niños y jóvenes será cada vez menor, por lo que en este sentido, se observa que la participación relativa de adultos mayores aumenta, lo que hace que la pirámide poblacional sea cada vez más angosta.

Ello hace necesario que gobierno y familias actúen para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores. En este sentido, un aspecto a combatir es la desigualdad que se presenta en la accesibilidad a los diversos bienes y servicios por parte de los diferentes sectores de población. Desafortunadamente, los grupos más vulnerables resultan en la mayoría de las veces los más afectados por las condiciones de desventaja en la que se encuentran.

Por ello, se requieren de acciones afirmativas para que puedan acceder en igualdad de condiciones a cualquier bien o servicio que preste el Estado y, en su caso, para que no se queden rezagados en el acceso y conocimiento de los avances en diferentes ámbitos, principalmente en lo que se requiere a las tecnologías de la información y comunicación.

En tal virtud, propone el establecimiento del término de accesibilidad, el cual se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas adultas mayores, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

En el mismo tenor, propone que entre los objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores, se garantice la accesibilidad de las personas adultas mayores a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Asimismo, propone que dentro de las atribuciones en la materia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

garantice el derecho de las personas adultas mayores a la accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet.

De igual manera, y en consonancia con lo anterior, propone que dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, se encuentre la de implementar programas que propicien el aprendizaje de habilidades y conocimientos para el manejo de herramientas que permitan la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Con el objeto de reforzar la ley e incorporar la accesibilidad como un derecho, propone el establecimiento del derecho de la accesibilidad a establecimientos y servicios, así como también el derecho a la accesibilidad universal; y para lograrlo, propone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantice que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con asientos preferentes y el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad.

En síntesis, la proponente busca adecuar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores a efecto de promover la accesibilidad de dicho sector de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a asientos preferentes en establecimientos que prestan servicios públicos y en servicios de autotransporte de pasajeros.

En virtud de lo anteriormente señalado, es imprescindible mostrar mediante una tabla comparativa lo que establecen las disposiciones del texto vigente de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y las propuestas que desea realizar a dichas disposiciones la iniciante.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES – TEXTO VIGENTE	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES - PROPUESTA
<p>Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley, y</p> <p>V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.</p>	<p>Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta ley;</p> <p>V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes con las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores; y</p> <p>VI. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas adultas mayores, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.</p>
<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. a VIII. ...</p>

<p>XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.</p>	<p>XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores; y</p> <p>XXI. Garantizar la accesibilidad de las personas adultas mayores a las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>
<p>Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;</p> <p>IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor, y</p> <p>V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.</p>	<p>Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con asientos preferentes y el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;</p> <p>IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor;</p> <p>V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores; y</p> <p>VI. El derecho de las personas adultas mayores a la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicaciones, incluido el internet.</p>
<p>Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas</p>

<p>IX. Del acceso a los Servicios:</p> <p>a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.</p> <p>b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.</p> <p>c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.</p>	<p>IX. De la accesibilidad a establecimientos y servicios</p> <p>a. y b. ...</p> <p>c. A tener preferencia de accesibilidad en cualquier asiento en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.</p> <p>d. A la accesibilidad universal, por lo que las autoridades competentes deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en establecimientos públicos o privados, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.</p>
<p>Artículo 10.- Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, y</p>	<p>Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;</p>

<p>I. a XXX. ...</p>	<p>Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>XXXI. Establecer programas que propicien el aprendizaje de habilidades y conocimientos para el manejo de herramientas que permitan a las personas adultas mayores, la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>
-----------------------------	---

Consideraciones:

1.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la iniciativa sujeta a dictamen y determinó que es procedente su **dictaminación en sentido positivo, con modificaciones.**

2.- En efecto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estudiaron la iniciativa, la analizaron y tomaron en consideración que lo que ha planteado la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes es viable y procedente, en el sentido de promover la accesibilidad de las personas adultas mayores a las tecnologías de la información y la comunicación, incluido el internet y banda ancha.

En lo relativo a las propuestas sobre la accesibilidad de dichas personas a establecimientos públicos y servicios de autotransporte, se estima que son inviables e innecesarias, toda vez que dicho planteamiento legislativo ya se encuentra regulada y plasmada en diversas disposiciones de la misma Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

3.- En lo tocante a las propuestas para promover la accesibilidad de las personas adultas mayores a las tecnologías de la información y la comunicación, si bien es cierto que el Artículo 6º, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y el tercer párrafo establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet; con mayor razón y justificación, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que es necesario que en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se plasme y garantice en forma indubitable, clara y precisa, el derecho a la accesibilidad a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, incluido el internet; asimismo, que se establezcan programas que propicien el aprendizaje de habilidades y conocimientos para el manejo de herramientas que permitan a las personas adultas mayores, su acceso a dichas tecnologías de la información y comunicaciones; así como también, se establezca el concepto de Accesibilidad, entendido como aquel que comprende las medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas adultas mayores, en igualdad de condiciones con las demás, a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicaciones.

Ello es así, toda vez que el acceso a las tecnologías de la información y comunicación le permiten, sin duda alguna a las personas adultas mayores, mejorar su desenvolvimiento y desarrollo psico – social e intelectual, su autonomía y seguridad en sí mismas, su conocimiento y actualización en las diferentes ciencias y disciplinas.

En últimas fechas, se ha acrecentado en forma considerable el uso de las computadoras y de las redes sociales entre este sector, lo que ha implicado en dicho sector, que perciban de manera diferente el mundo que los rodea, y que se

adaptan con mayor facilidad a dicha realidad, teniendo una mayor actividad mental, lo cual derivará en una mejor y mayor calidad de vida y felicidad en la misma, evitando lo más posible que contraigan la terrible enfermedad de Alzheimer, entre otras degenerativas de la mente.

Las personas adultas mayores deben gozar de los derechos de accesibilidad a las tecnologías de la información, comunicación e internet, ya que éstas favorecerán su plena integración a la sociedad, sin que exista tanta discriminación e intolerancia hacia ellos.

Mediante esta propuesta legislativa, las personas adultas mayores tienen acceso a un derecho constitucional fundamental que es el de la información.

El acceso digital de las personas adultas mayores es de suma importancia, toda vez que les proporciona múltiples oportunidades de aprendizaje, permitiéndoles su participación activa en la sociedad, permitiéndoles ser autosuficientes.

En Europa hay proyectos que se preocupan por darle acceso digital a las personas adultas mayores, y uno de ellos, por ejemplo, es el denominado Envejecimiento Activo y Saludable, que consiste en un ecosistema digital que ofrece la inclusión digital, es decir, información, actividades de carácter formativo, herramientas digitales, aplicaciones, entre otros.

Se ha observado últimamente que las personas adultas mayores usan con mayor frecuencia las computadoras y la red de internet, lo cual está conllevando a la transformación de manera significativa la vida de dichas personas, sobre todo en los terrenos relacionados con la salud, el entretenimiento y la cultura, lo que de una forma u otra, está incidiendo sobremanera en una mejor calidad de vida. Lo cual permite que se revierta la cultura y el estigma social acerca de que dicho sector se ha quedado aislado ante la existencia de estas tecnologías y su acelerado desarrollo y cambio.

De tal manera que las personas adultas mayores manejan de mejor forma sus problemas relacionados con la información de la salud, asistencia laboral, administración financiera, programación de asistencia a eventos culturales, artísticos, recreativos, compra venta de bienes contratación de servicios en general. Incluso, existen varios estudios que indican una disminución del estado de estrés, ayudando en forma inmejorable su calidad de vida y vínculos sociales.

Actualmente el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) imparte cursos de computación a nivel básico a internet, toda vez que considera que el cambio generacional ha creado necesidades en relación con las tecnologías de la información y comunicación. De tal forma, que las personas adultas mayores requieren una tecnología útil, funcional y de fácil manejo; por lo que la computadora ofrece a dichas personas una herramienta fundamental para realizar actividades laborales, lúdicas, culturales, de investigación, recreativas, entre otras.

Sin embargo, y a pesar de lo señalado con anterioridad, sabemos que todavía hay una gran parte de personas adultas mayores que no tienen acceso a dichas tecnologías digitales, debido a sus costos tan altos, por lo que el Estado tiene una gran responsabilidad para hacer que dichas tecnologías sean accesibles al mayor número de dichas personas. Y en este sentido, resulta primordial que las personas adultas mayores, mediante esta propuesta legislativa, cuenten y gocen a cabalidad del derecho a la accesibilidad a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, incluido el internet, proporcionándoles una mejor forma y calidad de vida, para que sigan siendo útiles para la sociedad y para ellos mismos.

En virtud de lo anterior, es viable y aceptable el término que se propone de Accesibilidad, sólo y únicamente como aquellas medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas adultas mayores, en igualdad de condiciones, a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicaciones.

4.- En lo referente a las propuestas sobre la accesibilidad de dichas personas a establecimientos públicos y servicios de autotransporte, se estima que son inviables e innecesarias, toda vez que dicho planteamiento legislativo ya se encuentra regulada y plasmada en diversas disposiciones de la misma Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, toda vez que su Artículo 5º, fracción IX, Del Acceso a los Servicios, ya establece que las personas adultas mayores tengan derecho a tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público; a que los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado y a contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros; además, es pertinente señalar que el número de asientos destinados a los adultos mayores son determinados por el reglamento de transporte correspondiente o, en su caso o defecto, den-

tro del marco de los convenios que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y la Línea de Transporte celebran para dichos efectos.

5.- Es pertinente señalar que la propuesta legislativa no representa impacto presupuestario alguno, en virtud de la opinión emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en relación al mencionado impacto, concluye en su estudio que la eventual aprobación del presente dictamen, no generaría impacto presupuestario al erario federal, toda vez que dada la naturaleza de lo propuesto, su contenido esencial ya se encuentra atendido por el marco jurídico vigente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura, someten al Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4º, LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 10, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 20; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 4º, LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 20 Y LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único. Se reforman las fracciones IV y V del artículo 4º, las fracciones XIX y XX del artículo 10, las fracciones IV y V del artículo 20; se **adicionan** la fracción VI al artículo 4º, la fracción XXI al artículo 10, la fracción VI al artículo 20 y la fracción XXXI al artículo 28 de la Ley de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como sigue:

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

I a III. ...

IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta ley;

V. Atención Preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobier-

no, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes con las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores; y

VI. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas adultas mayores, en igualdad de condiciones con las demás, a las tecnologías de la información y comunicaciones.

Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XVIII. ...

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores; y

XXI. Garantizar la accesibilidad de las personas adultas mayores a las tecnologías de la información y comunicaciones.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:

I. a III. ...

IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor;

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores; y

VI. El derecho de las personas adultas mayores a la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicaciones, incluido el internet y banda ancha.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXX. ...

XXXI. Establecer acciones que propicien el aprendizaje de habilidades y conocimientos para el manejo de herramientas que permitan a las personas adultas mayores, la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicaciones.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 26 de octubre de 2016.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Luis Fernando Mesta Soulé (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela, Brenda Borunda Espinoza (rúbrica), Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Eloísa Chavarrías Barajas (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), Sara Paola Gálico Félix Díaz (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica), secretarios; Evelyng Soraya Flores Carranza (rúbrica), Lilia Arminda García Escobar (rúbrica), Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica), María Guadalupe Oyervides Valdez, Angélica Reyes Ávila (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), Mariana Trejo Flores, Manuel Vallejo Barragán (rúbrica).»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul de la diputada Rosa Alba Ramírez, por favor.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Gracias, presidenta. Presidenta, para pronunciarme, si bien no es el tema, porque pareciera que no ha habido mucho eco. Movimiento Ciudadano no puede dejar pasar el que esta soberanía emprenda acciones concretas en contra del magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

No podemos permitir bajo ninguna circunstancia que esta soberanía lo considere una nimiedad o un caso muy esporádico. Debemos pronunciarnos y debemos hacerlo con toda la fuerza que tenemos en esta Cámara de Diputados por ser la voz del pueblo y repudiamos así, tal cual, la violencia de género. Presidenta, muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada. Se registran sus expresiones igualmente en el Diario de los Debates.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79 numeral 2, 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de las iniciativas en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa de Ley.

En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” las y los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes.

1. En sesión plenaria de fecha 20 de septiembre de 2016, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proyecto de iniciativa que adiciona los artículos 42 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Igualdad de Género.

3. En sesión plenaria celebrada el 7 de abril del año en curso, la Diputada Claudia Edith Anaya Mota, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

4. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Igualdad de Género.

5. Con fecha 22 de junio de 2016 se otorgó prórroga con término de vencimiento del día 31 de octubre de 2016.

6. En sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2016, la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parla-

mentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proyecto de iniciativa que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

7. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Igualdad de Género.

8. Con fecha 29 de junio de 2016 se otorgó prórroga con término de vencimiento del día 31 de octubre de 2016.

9. En este marco y considerando los plazos reglamentarios, para efectos de dictaminar la iniciativa en cuestión, y derivado de esto, se analizaron todas las observaciones y propuestas recibidas, mismas que fueron tomadas en cuenta para la realización del presente dictamen.

II. Contenido de la iniciativa.

1) La iniciativa de la Diputada Maricela Contreras Julián, tiene por objeto facultar a la Secretaría de Gobernación para que impulse la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para la Mujer, así como obligar a las entidades federativas a la creación de dichos centros de justicia.

2) La iniciativa de la Diputada Anaya Mota tiene por objeto proponer la incorporación dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la normatividad necesaria para una operación igualitaria en los Centros de Justicia para las Mujeres, asignando atribuciones a los diversos niveles de gobierno para garantizar su existencia en todas las entidades federativas con un modelo de atención acorde a las necesidades de la comunidad y las usuarias. En concordancia con el modelo de atención propuesto de acuerdo al documento titulado “Programa de necesidades para el diseño de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)”, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo modelo cumple con los estándares internacionales de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres para salir del círculo de violencia.

Básicamente la propuesta obedece a que actualmente la Ley en comento, en su Capítulo V del Título Tercero, establece la normatividad que deberá regir a los “Refugios para las víctimas de Violencia”; sin mencionar a los

Centros de Justicia para las Mujeres, pero compartiendo algunas atribuciones de acuerdo al modelo propuesto.

En ese sentido la propuesta se pronuncia por agregar un capítulo VI al Título Tercero de la LGAMVLV, denominado “De los Centros de Justicia para las Mujeres”, con la finalidad de describir la normatividad necesaria y suficiente para su operación, que garantice los derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con lo estipulado en la Convención de Belem do Pará.

3) La iniciativa propuesta por la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, tiene por objeto la creación de Centros de Justicia para la Mujer en todas las entidades federativas; aunado a la difusión de los servicios que otorgan a través de todos los medios de comunicación, con el objeto de que se fomente el espacio de atención y asistencia y se erradique la violencia contra la mujer.

Toda vez que las tres propuestas versan sobre adiciones y reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tendentes a la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como su operación y funcionamiento; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados se dictamina en acumulado.

Para que haya una mejor comprensión de la reforma planteada por la Diputada Anaya Mota se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<p>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</p> <p>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</p> <p>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los</p>				
--	--	--	--	--

<p>instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p>				<p>XIII. Diseñar un modelo integral, diferencial y especializado de atención a las mujeres víctimas de violencia, que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas;</p> <p>Fracción XIV: Promover el desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, y</p>
---	--	--	--	---

<p>tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las</p>				
--	--	--	--	--

			<p>son víctimas de la violencia.</p> <p>Fracción XV: Promover, desarrollar, ejecutar y evaluar proyectos para la creación de Centros de Justicia para la Mujer entre la Conavim y demás dependencias que establece la presente Ley a fin de brindar la protección necesaria y salvaguarda física de mujeres y promover una cultura libre de violencia.</p> <p>Fracción XVI: Difundir los servicios que otorgan los Centros de Justicia para la Mujer a través de todos los medios de comunicación, con el objeto de que se fomente el espacio de atención y asistencia y se erradique la violencia contra la mujer.</p>	<p>Fracción XV: Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas.</p>
ARTICULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación;	ARTICULO 41. (...)			ARTICULO 41. Son facultades

<p>I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;</p> <p>II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables;</p> <p>IV. Elaborar, coordinar y aplicar el Programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal;</p> <p>V. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;</p> <p>VI. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;</p> <p>VII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con</p>	<p>I a XIX (...)</p>			<p>y obligaciones de la Federación: I a XIX (...)</p>
--	----------------------	--	--	---

<p>la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos;</p> <p>XV. Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>XVI. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del Programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;</p> <p>XVII. Rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión;</p> <p>XVIII. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;</p> <p>XIX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, y</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p>				
--	--	--	--	--

<p>perspectiva de género para agresores de mujeres;</p> <p>IX. Garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;</p> <p>XI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;</p> <p>XII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XIII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas;</p> <p>XIV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para</p>				
---	--	--	--	--

<p>XX. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.</p>	<p>XX. Promover la creación en las entidades federativas de los Centros de Justicia para las Mujeres y,</p> <p>XXI. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.</p>			<p>XX. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, y</p> <p>XXI Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.</p>
<p>ARTÍCULO 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:</p> <p>I. Presidir el Sistema y declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres;</p> <p>II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>III. Elaborar el Programa en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema;</p> <p>IV. Formular las bases para la coordinación entre las</p>	<p>ARTÍCULO 42. (...)</p> <p>I a XIV (...)</p>	<p>ARTÍCULO 42. (...)</p> <p>I A V (...)</p>		<p>ARTÍCULO 42. (...)</p> <p>I a XIV (...)</p>

<p>autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; (NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>VI. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;</p> <p>VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y</p>				
--	--	--	--	--

V.-Bis Impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que para tal efecto emita;

<p>XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y</p> <p>(No tiene correlativo)</p> <p>(No tiene correlativo)</p> <p>(No tiene correlativo)</p> <p>XV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p>	<p>XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XV. Diseñar el modelo de atención y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres;</p> <p>XVI. Vigilar y coordinar con las entidades federativas la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres;</p>			<p>XV. Diseñar y actualizar el Modelo de Gestión Operativa de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como los protocolos de atención especializados;</p> <p>XVI. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las acciones encaminadas al</p>
---	---	--	--	---

<p>rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;</p> <p>X. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres;</p> <p>XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior;</p> <p>XII. Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>XIII. Difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema y del Programa a los que se refiere esta ley;</p>				
---	--	--	--	--

	<p>XVII. Financiar la construcción y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; y</p> <p>XVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p>			<p>seguimiento y evaluación de los mismos;</p> <p>XVII. Impulsar la creación y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; y</p> <p>XVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p>
<p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;</p> <p>III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;</p> <p>IV. Participar en la elaboración del Programa;</p>	<p>ARTÍCULO 49. (...)</p> <p>De la I a IX. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 49. (...)</p> <p>IA X (...)</p>		<p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>De la I a XXIV (...)</p>

<p>V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que presten atención a las víctimas;</p> <p>VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;</p> <p>VII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;</p> <p>VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;</p> <p>IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;</p> <p>X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;</p>	<p>X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas y centros de Justicia para</p>			
---	---	--	--	--

<p>XVI. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;</p> <p>XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;</p> <p>XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;</p> <p>XIX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;</p> <p>XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;</p>				
--	--	--	--	--

<p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>XI. Promover programas de información a la población en la materia;</p> <p>XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;</p> <p>XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;</p> <p>XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;</p> <p>XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p>	<p>las Mujeres, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;</p> <p>XI a XXV (...)</p>	<p>X Bis. Crear Centros de Justicia para Mujeres con servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para las hijas e hijos de las víctimas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelos de atención que emita la Secretaría de Gobernación;</p> <p>XI a XXV (...)</p>		
---	---	--	--	--

<p>XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;</p> <p>XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) Derechos humanos y género;</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.</p> <p>XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como</p>				
--	--	--	--	--

<p>las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;</p> <p>XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>XXV. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.</p>				
---	--	--	--	--

<p>Artículo 61. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género.</p> <p>I. Diseñar y ejecutar políticas orientadas a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Proporcionar orientación, asesoría y atención a las mujeres víctimas de violencia, procurando salvaguardar en todo momento su integridad y la de sus hijas e hijos;</p> <p>III. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso pleno a la justicia;</p> <p>IV. Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes, de los incidentes de violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Diseñar políticas y acciones que eviten la revictimización de las mujeres;</p> <p>VI. Capacitar a los Agentes del Ministerio Público, peritos y policías ministeriales para atender e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de violencia de género de manera libre de toda forma de discriminación. Impulsando la creación de agencias</p>				<p>mujeres</p> <p>Capítulo Único</p> <p>Artículo 61. Los Centros de Justicia para las Mujeres tienen como objetivo general coadyuvar y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, en la prevención y atención especializada de mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos, así como de sus hijas e hijos, mediante la prestación de servicios multidisciplinarios en un mismo lugar y la ejecución de acciones, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su incorporación a la vida productiva, social, cultural y</p>
--	--	--	--	--

<p>Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.</p> <p>(No tiene correlativo)</p>	<p>Título V De los Centros de Justicia para las mujeres Capítulo Único</p>		<p>XXV. Crear y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme al Modelo de Gestión Operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Gobernación, y</p> <p>XXVI Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.</p> <p>Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.</p>	<p>Título V De los Centros de Justicia para las</p>
--	--	--	--	---

<p>especializadas en violencia de género;</p> <p>VII. Capacitar a los Defensores Públicos o de Oficio, para brindar la atención necesaria a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>VIII. Vigilar que se tomen las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres y sus hijas e hijos de acuerdo a lo estipulado en la Ley. Incluyendo la solicitud y renovación de los órdenes de protección;</p> <p>IX. Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas de violencia;</p> <p>X. Velar por los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en los refugios descritos por la Ley;</p> <p>XI. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los servicios de salud necesarios para atender lesiones físicas o de tipo emocional; y</p> <p>XII. Todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren dentro de los Centros de Justicia para Mujeres.</p> <p>Artículo 62. Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar los siguientes servicios:</p>			<p>política en la sociedad.</p>
---	--	--	---------------------------------

<p>a) Atención Médica y Psicológica; b) Asesoría Jurídica de tipo Penal y Civil; c) Representación Legal; d) Servicios de Cuidado y Atención Infantil; e) Servicios de Trabajo Social; y f) Acceso a la Justicia a través de Ministerios Públicos especializados en Violencia de Género.</p>			<p>Artículo 62. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género:</p> <p>I. Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o de violación de sus derechos, en términos de la Ley General de Víctimas;</p> <p>II. Proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su</p>
---	--	--	--

			<p>forma de discriminación.</p> <p>VII. Implementar las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres así como la de sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la presente Ley, incluyendo la solicitud y renovación de las órdenes de protección;</p> <p>VIII. Proporcionar asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas; Y</p> <p>XI. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia así</p>
--	--	--	--

			<p>competencia, procurando salvaguardar en todo momento su integridad, en términos de los principios establecidos en la Ley General de Víctimas;</p> <p>III. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia;</p> <p>IV. Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes, de los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Diseñar e implementar acciones que eviten la revictimización de las mujeres;</p> <p>VI. Capacitar al personal de las Fiscalías y Defensorías Públicas para atender e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de violencia de género de manera libre de toda</p>
--	--	--	---

<p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p>			<p>como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, el acceso a los servicios de salud y la atención a los diferentes tipos y modalidades de violencia.</p> <p>Artículo 63. Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar los siguientes servicios:</p> <p>I Atención Médica y Psicológica;</p> <p>II Asesoría Jurídica;</p> <p>III Representación Legal;</p> <p>IV Servicios de Cuidado y Atención Infantil;</p> <p>V Servicios de Trabajo Social;</p> <p>VI Acceso a la Justicia a través de agencias especializadas en violencia contra las mujeres, y</p>
-------------------------------	--	--	--

			<p>VII Asesoría y capacitación para el empoderamiento social y económico.</p>
--	--	--	---

A continuación se transcriben las principales manifestaciones y razones de la proponente Maricela Contreras Julián, de acuerdo a su exposición de motivos:

“En el plano nacional y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia corresponde a la Secretaría de Gobernación establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, de manera que paulatinamente se han ido implementando las medidas conducentes y otras que llenarán los vacíos que todavía prevalecen. Esa ha sido la base para que, dentro del Programa Sectorial 2013-2018 de dicha dependencia se prevea la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas.

Con base en ello, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres (Conavim) subsidia la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres que, de acuerdo al Manual de Operación de esos Centros publicados por esa instancia, se constituyen como concentración de instancias gubernamentales, del poder judicial y organizaciones de la sociedad civil, los cuales proporcionan servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos bajo un mismo techo, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de redignificación.

- Bajo ese modelo de atención se ofrecen los siguientes servicios:
- Atención psicológica, jurídica y médica.
- Albergues temporales.
- Ludotecas con personas expertas en temas de desarrollo infantil.
- Talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de la violencia.

La información disponible en la Conavim da cuenta de que funcionan 26 Centros de Justicia para las Mujeres en el país distribuidos en 19 entidades federativas, los cuales desde el 2011 a septiembre de 2015 han atendi-

do a 152 mil 975 usuarias; además desde 2010 y hasta 2015, la Conavim ha otorgado la cantidad de 189.7 millones de pesos para la construcción y el fortalecimiento de estos centros en diversas entidades federativas”.

Por lo cual propone Impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que para tal efecto emita;

Aunado a Crear Centros de Justicia para Mujeres con servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para las hijas e hijos de las víctimas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelos de atención que emita la Secretaría de Gobernación; bajo ese contexto, se considera lo siguiente:

A continuación se transcriben las principales manifestaciones y razones de la proponente Anaya Mota de acuerdo a su exposición de motivos:

“Una de las acciones relevantes para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, los cuales de acuerdo a la descripción proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), responden a diversas recomendaciones recibidas por el Estado Mexicano en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, actualmente según datos de Conavim,⁸ existen 29 centros repartidos en 20 entidades federativas. Los cuales brindan diversos servicios tales como: Atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; Ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

Refiere la proponente: “Sin embargo todos estos servicios no están disponibles en los 26 centros y su aplicación no está estandarizada y regulada en la Ley, y por ende su aplicación es discrecional. Por lo que el objetivo de la Iniciativa es incorporar dentro de la LGAMVLV, la normatividad necesaria para una operación igualitaria en los Centros de Justicia para las Mujeres, asignado atribuciones a los diversos niveles de gobierno para garantizar su existencia en todas las entidades federativas con un modelo de atención acorde a las necesidades de la comunidad y las usuarias”.

El modelo de atención propuesto de acuerdo al documento titulado “Programa de Necesidades para el diseño de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)”, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,⁹

“Los CJM se inspiran en un modelo denominado “Family Justice Center” que comenzó en 1992 en San Diego, mediante el que se conjuntaron diversas agencias gubernamentales y de la sociedad civil para ofrecer, bajo un mismo techo, servicios multi-disciplinarios a las víctimas de violencia..., El Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres se desarrolla desde el enfoque de la seguridad ciudadana y el respeto a los Derechos Humanos, en el marco de sus programas orientados al cumplimiento de los objetivos nacionales de seguridad pública. En este modelo, además de la seguridad del Estado o de la seguridad del orden político actual, las personas y específicamente las mujeres víctimas y su seguridad son el centro de las políticas públicas.

La atención se brinda en un espacio agradable, cómodo y seguro para las mujeres y sus hijas e hijos y se centra en las necesidades de las víctimas para que puedan acceder a la justicia. Además, se ofrece un servicio que las asiste de forma integral (refugio, acceso laboral, cuidado de menores, créditos, servicios legales, servicios psicológicos, órdenes de protección, etc.); para salir del círculo de la violencia. Todo ello con el objetivo de reducir la perpetuación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, prevenir feminicidios e incidir en la disminución de factores sociales y familiares que pueden propiciar el desarrollo de conductas delictivas.

Adicionalmente, la concentración de servicios en un solo lugar evitara que las mujeres tengan que acudir a múltiples instancias lo cual conlleva una serie de dificultades que pueden disuadir las para buscar ayuda o continuar con los procesos.”

Es importante destacar que aunque el modelo se encuentra reflejado en las acciones que realizan cotidianamente los centros, no siempre se cuenta con todos los servicios y por ende la atención es desigual.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social que ha sido cuantificado y calificado por diversos instrumentos estadísticos, en particular y para los fines

que persigue la iniciativa se citan diversos datos recabados por diversas investigaciones:

- *La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2008) señala que, del total de mujeres de 15 años y más edad, el 43.2% sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su última pareja. Sufrieron, violencia emocional (37.5%), violencia económica (23.4%), violencia física (19.2%), violencia sexual (9%).¹⁰*

- *Las mujeres de 15 años y más en otros ámbitos fuera de la relación de pareja y en algún momento de su vida, el 39.7% de ellas tuvieron incidentes de violencia comunitaria, el 15.9% incidentes de violencia familiar, el 5.8% tuvieron incidentes de violencia patrimonial; el 15.6% incidentes de violencia escolar y el 29.9% incidentes de violencia laboral. En resumen el 67% de las mujeres de 15 años y más sufrieron incidentes de violencia de alguno de los tipos anteriormente mencionados.¹¹*

- *En el año de 2006 se contabilizaron 20,238 mujeres que sufrieron lesiones por violencia intrafamiliar destacando los grupos de edad de 20 a 29 años, con 6,216 incidentes y de 30 a 49 años con 7,707.¹²*

- *De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica en los Hogares de 2011, las mujeres casadas o unidas que tuvieron al menos un incidente de violencia física en el hogar contabilizaron 1, 569,744 personas.¹³*

- *De igual forma 704,428 mujeres casadas o unidas reportaron haber sufrido un incidente de violencia sexual.¹⁴*

- *Entre 2005 y 2009 los asesinatos de mujeres aumentaron en un 43% y un número significativo de las víctimas de feminicidios fueron asesinadas por su propia pareja o ex pareja. De hecho, cada día mueren 6 mujeres por violencia y el 40% de los asesinatos de mujeres ocurren en su propio hogar.¹⁵*

- *Finalmente los feminicidios representan el 4.37% de las defunciones totales en el año de 2013.¹⁶*

Este panorama estadístico sobre la violencia contra las mujeres, reafirma la necesidad de que la LGAMVLV, incorpore debidamente las competencias y atribuciones

de las autoridades para garantizar la existencia y funcionamiento integral de los Centros de Justicia para las Mujeres de acuerdo al modelo anteriormente señalado.

Actualmente la Ley en comento, en su Capítulo V del Título Tercero, establece la normatividad que deberá regir a los “Refugios para las Víctimas de Violencia”; sin mencionar a los Centros de Justicia para las Mujeres, pero compartiendo algunas atribuciones de acuerdo al modelo propuesto.

*En este sentido la Iniciativa se pronuncia por **agregar un Capítulo VI al Título Tercero de la LGAMVLV, denominado “De los Centros de Justicia para las Mujeres”, con la finalidad de describir la normatividad necesaria y suficiente para su operación, que garantice los derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con lo estipulado en la Convención de Belem do Pará. De igual forma, propone distribuir competencias entre las autoridades señaladas en la Ley, que concurran en la creación y operación de los Centros de Justicia”.***

A continuación se transcriben las principales manifestaciones y razones de la proponente Maricela Emilse Etcheverry Aranda, de acuerdo a su exposición de motivos:

“Una de las políticas públicas más exitosas que ha puesto en marcha la CONAVIM desde el 2010, ha sido la creación y fortalecimiento de los **Centros de Justicia para la Mujer**, los cuales buscan dar respuesta a las obligaciones en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales formuladas al Estado mexicano en la materia.

Los **Centros de Justicia para la Mujer** son el resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que concentran bajo un mismo techo servicios multidisciplinarios tales como:

- Atención psicológica, jurídica y médica,
- Albergues temporales,
- Ludoteca con expertas y expertos en temas de desarrollo infantil; y

- Talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

En estos Centros se busca fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.

Tomando en cuenta que no en todas las entidades federativas existe un Centro de Justicia para la Mujer, es importante por ello, incorporar dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la creación, establecimiento y presupuestación de **Centros de Justicia para la Mujer** en todas las entidades federativas.

Con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estado mexicano debe de impulsar estrategias para atender la violencia en contra de las mujeres a través de los Centros de Justicia de la Mujer y de Atención en cada una de las ciudades importantes del país donde se refleje este fenómeno y especial en cada una de las entidades federativas. Asimismo es necesario armonizar de leyes estatales para que se dé lugar a tratamientos diferenciados que favorezcan el acceso a la justicia, sin perder de vista que algunas entidades federativas, contemplan disposiciones que atentan contra los derechos de las mujeres.

Es por ello que se propone la construcción de **Centros de Justicia para la Mujer** para que en estos espacios se atiendan y asesore a mujeres que han sido víctimas de la violencia con sensibilidad, con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a fin de que las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, proporcionen servicios de asistencia con dignidad, integralidad y respeto a los derechos de las mujeres, promoviendo así el cambio cultural para la no violencia contra las mujeres y niñas y el desarrollo de las relaciones igualitarias.

Resulta también indispensable, difundir el contenido de la Ley General y los servicios que otorgan estos **Centros de Justicia para la Mujer** a nivel nacional, acompañado con campañas de difusión y sensibilización para la no violencia contra las mujeres; así como llevar a cabo acciones para fortalecer el empoderamiento de las mujeres y su autonomía”.

Para ello propone: Establecer los mecanismos necesarios para el establecimiento, construcción y desarrollo de Cen-

tros de Justicia para la Mujer en cada entidad federativa; con el propósito de atender, apoyar, asistir, prevenir y asesorar a las mujeres que son víctimas de la violencia.

Así como: Promover, desarrollar, ejecutar y evaluar proyectos para la creación de Centros de Justicia para la Mujer entre la Conavim y demás dependencias que establece la presente Ley a fin de brindar la protección necesaria y salvaguarda física de mujeres y promover una cultura libre de violencia.

Y Difundir los servicios que otorgan los Centros de Justicia para la Mujer a través de todos los medios de comunicación, con el objeto de que se fomente el espacio de atención y asistencia y se erradique la violencia contra la mujer.

III. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”¹

Por lo que esta materia es de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis

requerido, en virtud de poder salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad. Se hace hincapié en la obligatoriedad de los Tratados en los cuales México haya sido firmante, dentro de los cuales se encuentra la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)” en vigor desde el 3 de septiembre de 1981 como se menciona en la iniciativa.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley...”²

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, considerado como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

Tercera. Las iniciativas tienen por objeto crear los Centros de Justicia para las Mujeres. Entre lo propuesto, destaca: “1) indicar que la Federación será la responsable de promover la creación de dichos Centros en las entidades federativas; 2) facultar a la SEGOB para: i) diseñar el modelo de atención y operación de los Centros referidos; ii) vigilar y coordinar con las entidades federativas la operación de los mismos; y, iii) financiar su construcción y equipamiento; 3) enlistar las facultades que tendrán los Centros desde la perspectiva de género; y, 4) determinar que los Centros proporcionarán los siguientes servicios: i) atención médica y psicológica; ii) asesoría jurídica de tipo penal y civil; iii) representación legal; iv) servicios de cuidado y atención infantil; v) servicios de trabajo social; y, vi) acceso a la justicia a través de ministerios públicos especializados en violencia de género”.

Al respecto se comenta lo siguiente: el respeto a los derechos a la igualdad y a la no discriminación debe ser uno de los objetivos de todo Estado democrático. Los derechos humanos y la dignidad de las personas son dos elementos inherentes para la cohesión social mexicana. Las reformas del 10 de junio de 2011 permitieron elevar a rango constitucional los derechos humanos, como obligación de las autoridades para respetarlos y promoverlos, en un marco de igualdad y no discriminación, basados en el principio *pro personae* y con pleno respeto a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

El objeto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) consiste en establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este sentido, la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres constituye la piedra angular en la consecución de su objeto, al estar integrado por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Educación Pública y Salud; la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas. Otro de los objetivos de esta Ley radica en fijar los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

La prevención y el combate de la violencia de género es una labor que atañe a todos porque sus consecuencias afectan no solamente a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto.³

La violencia contra la mujer constituye e implica una violación a los derechos humanos.⁴

El Estado mexicano, impulsa a través de la Secretaría de Gobernación, la creación de al menos un Centro de Justicia para las Mujeres en cada uno de los estados de la república, debido a que se requiere de un cambio cultural pero también social, que compromete como gobierno y como sociedad, en favor de los derechos de las mujeres, para transformar discriminación, violencia, desigualdad, en inclusión, armonía y respeto. Por lo antes expuesto, se considera que los proyectos de Iniciativas resulta viables, toda

vez que si partimos de la premisa de que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es el marco jurídico que regula las acciones tendentes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como el sustento legal para establecer facultades, atribuciones y competencias a las diferentes instancias de gobierno que deben participar bajo la batuta de la Secretaría de Gobernación; luego entonces, es justamente este marco legal, donde debemos constreñir las propuestas de los legisladores proponentes, a efecto de dar viabilidad y sustento jurídico a sus propuestas, con lo que se plasmará en la Ley, la obligación que tiene el Estado mexicano, para el establecimiento de por lo menos un Centro de Justicia por entidad federativa, en el que se brindarán los servicios inherentes para garantizar a la mujer un acceso apropiado a la justicia, en el marco del respeto de su dignidad y el resguardo de su integridad, mientras se lleva a cabo el proceso, para lo cual contará con un espacio físico adecuado, donde se le brindará las atenciones necesarias de acuerdo a protocolos de actuación previamente establecidos para ello.

Aunado a ello se realizará una amplia campaña de difusión, mediante la cual se garantice el que todas las mujeres, no importa donde vivan, tengan pleno conocimiento de la existencia de los Centros de Justicia, así como de los Servicios que se brindan, y con ello se coadyuve de manera directa a atender la problemática social que implica el que lamentablemente se sigan dando este tipo de casos de violencia contra las mujeres siendo re victimizadas por las instituciones que actualmente las atienden.

Cuarta. Después de haber analizado en su conjunto las propuestas de iniciativas base del presente dictamen y tomando en consideración que las tres proponentes en el fondo tienen la misma intención de que se legisle para plasmar en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el que en todas las entidades federativas que integran la república mexicana se cuente por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres, que atienda de manera integral las necesidades inherentes a casos de violencia de género, bajo un panorama que tutele la integridad física y emocional no solo de la víctima sino también de sus hijas a hijos en su caso.

En mérito de lo anterior las y el integrante de la comisión dictaminadora consideramos viable dictaminar en sentido positivo la inclusión de las tres iniciativas, con las siguientes precisiones:

1.- Toda vez que el objeto de estudio se constriñe al establecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en cada entidad federativa, y tomando en consideración que ninguna de las diputadas proponentes presento dentro del contenido de su proyecto, la conceptualización de lo que deberá entenderse por Centro de Justicia para las Mujeres, se propone reformar el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, adicionándole una fracción XII, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. Para los efectos de la presente les se entenderá por:

I a XI (...)

XII. Centros de Justicia para las Mujeres: Son espacios a cargo de las Entidades Federativas, que brindan en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, de interculturalidad y de derechos humanos a mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos, así como a sus hijas e hijos.

Con la presente reforma se da viabilidad jurídica a las reformas planteadas por las legisladoras proponentes, al definir el concepto base de estas.

Bajo este contexto, la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, propone adicionar las siguientes fracciones al artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

“**Fracción XIV:** Establecer los mecanismos necesarios para el establecimiento, construcción y desarrollo de Centros de Justicia para la Mujer en cada entidad federativa; con el propósito de atender, apoyar, asistir, prevenir y asesorar a las mujeres que son víctimas de la violencia.

Fracción XV: Promover, desarrollar, ejecutar y evaluar proyectos para la creación de Centros de Justicia para la Mujer entre la Conavim y demás dependencias que establece la presente Ley a fin de brindar la protección necesaria y salvaguarda física de mujeres y promover una cultura libre de violencia.

Fracción XVI: Difundir los servicios que otorgan los Centros de Justicia para la Mujer a través de todos los

medios de comunicación, con el objeto de que se fomente el espacio de atención y asistencia y se erradique la violencia contra la mujer”.

En tal sentido y por técnica legislativa se propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I a XII (...)

XIII. Diseñar un modelo integral, diferencial y especializado de atención a las mujeres víctimas de violencia, que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas;

Fracción XIV: Promover el desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, y

Fracción XV: Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas.

Por lo que hace a la propuesta de adicionar una fracción XX al artículo 41 realizada por la dip. Claudia Edith Anaya Mota consistente en:

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

I a XIX (...)

XX. Promover la creación en las entidades federativas de los Centros de Justicia para las Mujeres y,

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

XX. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, y

XXI Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

Continuando con el análisis de las iniciativas en estudio, de manera específica la relativa al artículo 42, donde por una parte la dip. Maricela Contreras Julián propone adicionar una fracción V bis en los siguientes términos:

V. Bis Impulsar la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelo de atención que para tal efecto emita;

En atención a que el tema base de la propuesta en estudio será considerado en otro artículo, se desecha.

En lo concerniente a la propuesta hecha por la dip. Claudia Edith Anaya Mota planteada en los siguientes términos:

XV. Diseñar y actualizar el Modelo de Gestión Operativa de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como los protocolos de atención especializados;

XVI. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas, así como las acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de los mismos, y

XVII. Financiar la construcción y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; y

XVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Al respecto se sugiere la siguiente redacción:

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I a XIV (...)

XV. Diseñar y actualizar el Modelo de Gestión Operativa de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como los protocolos de atención especializados;

XVI. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de los mismos;

XVII. Impulsar la creación y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; y

XVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

La diputada Maricela Contreras Julián propone:

Artículo 49 (...)

I a X (...)

X Bis. Crear Centros de Justicia para Mujeres con servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para las hijas e hijos de las víctimas, de acuerdo a los lineamientos de operación y modelos de atención que emita la Secretaría de Gobernación;

La comisión dictaminadora considera que toda vez que en el cuerpo del presente dictamen se resuelve en cuanto a la creación y operación, es de aprobarse parcialmente con las modificaciones que se precisan.

Lo mismo sucede con la propuesta de la diputada Claudia Edith Anaya Mota que propone lo siguiente en relación al artículo en estudio:

Artículo 49.

I a IX (...)

X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas y centros de Justicia para las Mujeres, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;

La comisión propone la siguiente reforma con la que se plasma el sentir de las tres diputadas proponentes y se garantiza que las entidades federativas, sean las responsables de crear y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres en los siguientes términos:

ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I a XXIV (...)

XXV. Crear y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme al Modelo de Gestión Operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Gobernación, y

XXVI Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.

A continuación se analiza la reforma propuesta por la diputada Claudia Edith Anaya Mota en lo referente a la incorporación de un Título V. De los Centros de Justicia para las Mujeres, Capítulo Único, el cual plantea en los siguientes términos:

Artículo 61. Los Centros de Justicia para las Mujeres tienen como objetivo general coadyuvar y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, en la prevención y atención especializada de mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos, así como de sus hijas e hijos, mediante la prestación de servicios multidisciplinarios en un mismo lugar y la ejecución de acciones, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

Artículo 62. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género:

I. Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o de violación de sus derechos, en términos de la Ley General de Víctimas;

II. Proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, procurando salvaguardar en todo momento su integridad, en términos de los principios establecidos en la Ley General de Víctimas;

III. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia;

IV. Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes, de los casos de violencia contra las mujeres;

V. Diseñar e implementar acciones que eviten la revictimización de las mujeres;

VI. Capacitar al personal de las Fiscalías y Defensorías Públicas para atender e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de violencia de género de manera libre de toda forma de discriminación.

VII. Implementar las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres así como la de sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la presente Ley, incluyendo la solicitud y renovación de las órdenes de protección;

VIII. Proporcionar asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas; Y

XI. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, el acceso a los servicios de salud y la atención a los diferentes tipos y modalidades de violencia.

Artículo 63. Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar los siguientes servicios:

I Atención Médica y Psicológica;

II Asesoría Jurídica;

III Representación Legal;

IV Servicios de Cuidado y Atención Infantil;

V Servicios de Trabajo Social;

VI Acceso a la Justicia a través de agencias especializadas en violencia contra las mujeres, y

VII Asesoría y capacitación para el empoderamiento social y económico.

Cuarta. Sirve de sustento la siguiente argumentación: Parte fundamental para garantizar un verdadero acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, lo viene a constituir la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, para ello es importante precisar en primer lugar que se entiende por el término “acceso a la justicia”. Como lo señala Ortiz, “el derecho al acceso a la justicia efectiva es el reconocimiento o legitimación de las y los individuos nacionales o extranjeros para acudir a los tribunales para hacer valer, defender, impedir o reparar la violación de sus derechos (Ortiz, s/f)”.⁵

“En este sentido, el acceso a la justicia se entiende ahora como un derecho humano fundamental que involucra tanto el deber estatal de proveer un servicio público, como el ejercicio de un derecho. Visto así, el acceso a la justicia debe ser un servicio público que el estado debe garantizar a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, obligándose a que la mujer tenga igual acceso a ejercer los más altos niveles de la justicia y a no sufrir discriminación en su desempeño (Facio, 2000)”.⁶ La violencia es un elemento cotidiano para millones de mujeres en nuestro país. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006, en México dos de cada tres mujeres mayores de 15 años de edad han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida. La violencia de pareja es la más común, dado que 43% de las mujeres reconoce haber sufrido algún incidente de violencia emocional, económica, física o sexual por parte de su novio, compañero o esposo.

Es importante hacer mención que “el derecho al acceso a la justicia es uno de los elementos que integran el derecho más amplio a la “tutela jurisdiccional”. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) en el amparo directo en revisión 1670/2003 sostuvo que el artículo 17 de la Constitución contemplaba cinco garantías”.⁷ Justamente “una de ellas, el derecho a la “tutela jurisdiccional”, que definió como: (...) el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita -esto es, sin obstáculos- a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión”.⁸

Cabe hacer la siguiente precisión: “debe puntualizarse que el derecho a la tutela jurisdiccional es de tipo genérico y que, a su vez, se integra por tres derechos: el acceso a la

justicia, el debido proceso y la eficacia de la sentencia o decisión”.⁹ Por lo tanto, el “acceso a la justicia” es sólo uno de los aspectos de la “tutela jurisdiccional”.

Es decir; con la presente iniciativa se coadyuva a establecer un andamiaje tanto jurídico pragmático como una herramienta que suma a garantizar a las mujeres un verdadero acceso a la justicia, cumpliendo además con el principio constitucional consagrado en el artículo 17 de nuestra carta magna como un derecho humano en condición de igualdad, con las aristas que representa el reivindicar a las mujeres, como sector desprotegido ante el androcentrismo que las ha relegado de un sistema que tutele y vele por su protección.

“Resulta especialmente relevante el interés que algunas instituciones internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial, han otorgado recientemente al problema del acceso a la justicia como un elemento clave para el desarrollo con equidad de los países de la región de América Latina”.¹⁰ Bajo este contexto podemos apreciar el que organismos internacionales vuelquen la mirada a la región de América Latina, para decir que el acceso a la justicia es un elemento fundamental para garantizar desarrollo con equidad, entendida esta como justicia.

El acceso a la justicia está vinculado a una actividad compleja, en la que las mujeres tienen el derecho y la posibilidad real de utilizar el sistema jurídico con el propósito de hacer valer sus derechos legalmente reconocidos y obtener una respuesta oportuna y satisfactoria, al tiempo que es también una acción afirmativa del Estado para hacer valer los derechos humanos de las mujeres a través de las buenas prácticas.

“El término acceso a la justicia confiere diversos sentidos en sí mismo, ya como el alcance de lo que exigen las mujeres de los órganos bajo esta denominación, al tiempo que es también una acción afirmativa para obligar al Estado a hacer valer los derechos humanos de las mujeres a través de las buenas prácticas”.¹¹ Derivado de la brecha de género que ha hecho que la inequidad en el acceso a la justicia hacia la mujer se acrecentará de una forma abismal; es por lo que con la presente iniciativa se reduce dicha brecha, al establecer la obligación al Estado mexicano para el establecimiento de Centros de Justicia especializados y abocados única y exclusivamente a mujeres víctimas de violencia y sus hijos.

El acceso a la justicia jurisdiccional, a partir de la Conferencia Mundial de Viena 1993, se aborda en el contexto de los derechos humanos y como tal se reconoce en el artículo 8° de la Declaración Universal de Derechos Humanos como el derecho de promover un efectivo recurso ante los tribunales. En este sentido, el acceso a la justicia se entiende ahora como un derecho humano fundamental que involucra tanto el deber estatal de proveer un servicio público, como el ejercicio de un derecho. Visto así, el acceso a la justicia debe ser un servicio público que el estado debe garantizar a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, obligándose a que la mujer tenga igual acceso a ejercer los más altos niveles de la justicia y a no sufrir discriminación en su desempeño (Facio, 2000).

Lo que ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el artículo 2° inciso f) y en el artículo 7° que señalan que el Estado se obliga a eliminar todas las barreras físicas, económicas, culturales y lingüísticas, entre otras, que obstaculizan el acceso a la justicia de las mujeres en un plano de igualdad. Obligación que a más se reafirma en la Recomendación No. 22 del Comité de la CEDAW.

Por lo que hace a la administración de justicia, es la obligación del Estado velar porque las mujeres tengan igual acceso a ejercer los más altos niveles de la judicatura y a no sufrir discriminación en el desempeño de sus funciones. Siendo así, el deber del Estado de reducir los obstáculos para que accedan a la justicia las mujeres, en cumplimiento de la garantía de los derechos humanos fundamentales, se consagra en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos. Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial. Las sentencias que pongan fin a los procedimien-

tos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes. Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público. Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil. Disposición que, de manera necesaria, debe ser aplicada sin discriminación alguna a las mujeres, desde la perspectiva de género.

Es menester hacer mención a que “De igual forma, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁴ (Belém do Pará, Brasil 1994) se ordena la inclusión en la legislación interna de cada Estado miembro, de normas penales, civiles y administrativas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la modificación y abolición de leyes y reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer”.¹²

Como se puede vislumbrar, el tema forma parte de los compromisos internacionales en materia de género, dentro de los cuales destacan la Agenda Hábitat, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Plataforma de Beijing para la Acción y el Tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.

Lo que ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el artículo 2° inciso f) y en el artículo 7° que señalan que el Estado se obliga a eliminar todas las barreras físicas, económicas, culturales y lingüísticas, entre otras, que obstaculizan el acceso a la justicia de las mujeres en un plano de igualdad. Obligación que a más se reafirma en la Recomendación No. 22 del Comité de la CEDAW.¹³

Para mayor ilustración a continuación se refieren datos relevantes en la materia, tomados íntegramente del estudio realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, (CEAMEG), respecto a los instrumentos internacionales que hablan de las buenas prácticas para garantizar a las mujeres un verdadero y efi-

caz acceso a la justicia, así como las acciones que se deben llevar a cabo para el cumplimiento de las mismas, de las que se desprende la viabilidad de establecer en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el establecimiento de Centros de Justicia para las mujeres, que pasen a formar de manera institucional y legal una acción afirmativa en cumplimiento a dichas observaciones internacionales:

“Marco legal internacional sobre acceso a la justicia y las buenas prácticas Instrumento Acceso a la justicia Buenas prácticas Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 Artículo 8. El derecho a un recurso efectivo ante tribunales competentes. Artículo 9. A no ser detenida arbitrariamente. Artículo 10. El derecho a la justicia en condiciones de igualdad. Artículo 11. El derecho a la presunción de inocencia. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966, Aprobación Senado: 18 diciembre 1980, Publicación Diario Oficial de la Federación, Aprobación: 9 enero 1981, Vinculación de México: 23 marzo 1981. Entrada en vigor para México: 23 de junio 1981, Publicación Diario Oficial de la Federación DOF Promulgación: 20 mayo 1981. Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica, Aprobación Senado: 18 diciembre 1980, Publicación DOF Aprobación: 9 enero 1981, Vinculación de México: 24 marzo 1981 Adhesión, Entrada en vigor internacional: 18 julio 1978, Entrada en vigor para México: 24 marzo 1981, Publicación DOF Promulgación: 7 mayo 1981. Declaración Universal de Derechos Humanos. Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948 Artículo 3 inciso j, reafirmar el principio de justicia y seguridad Artículo 45 inciso i). Se compromete el Estado a aplicar disposiciones adecuadas para que todas las personas tengan la debida asistencia legal para hacer valer sus derechos. Carta de las Naciones Unidas. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica Artículo 8. garantías judiciales, toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, a ser asistida gratuitamente, el proceso debe ser público. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Artículo 2. El Estado se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o

*cualquier otra condición social. Reconoce el derecho de contar con recursos jurídicos y Artículo 14. Justicia pronta y cumplida en condiciones de igualdad. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW Artículo 2 inciso c) **Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación** Artículo 2 inciso f) el Estado se obliga para eliminar la discriminación contra las mujeres a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer Artículo 2. Asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer Artículo 2 el Estado se compromete adoptarse todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en Carta de las Naciones Unidas, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y Acuerdos Provisionales Concertados por los Gobiernos Participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Organización Internacional, publicada en el Diario oficial de la Federación, el 9 de octubre de 1946, México. Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; proclamada por la Asamblea General en su Resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967 contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular: a) El principio de la igualdad de derechos figurará en las constituciones o será garantizado de otro modo por ley; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará En sus artículos 7 y 8 y que hacen referencia a acciones de hacer y no hacer en los planos de la prevención, sanción del acceso a la justicia, atención integral detección, intervención en crisis, protección y derivación a las instancias correspondientes e información y registro. Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer En el Plan de Acción Mundial para la consecución de los Objetivos del año Internacional de la mujer, en el punto 23 insta por la promoción y protección de los derechos humanos basados en la justicia, y las posibilidades que tienen de recurrir a la justicia. 2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, In-*

forme de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Programa de acción para la segunda mitad del decenio de las Naciones Unidas para la mujer Igualdad, Desarrollo y paz señala que se deben tomar medidas de apoyo especiales, en asesoramiento jurídico Interrelación de los Objetivos del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Subtema de la Conferencia mundial: "Salud, empleo y educación", investigar el grado de protección u opresión y de discriminación que les causan a las mujeres el uso del derecho consuetudinario y convalidar o rechazar las prácticas en la legislación positiva. Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General en su Resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986. Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer, México, 19 de junio de 1975. 2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague 1980, fuente Naciones Unidas, Resolución 35/136, Conferencia Mundial del Decenio de las naciones Unidas para la Mujer Aprobada el 11 de diciembre de 1980 por la asamblea General en su 35ª reunión, sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo Paz. Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980. Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, igual trato ante la ley. La desigualdad la discriminación y el conocimiento de la ley determina la posibilidad del acceso y pleno uso de recurrir a la justicia y de obtener resultados investigar y determinar los casos de discriminación a las mujeres el derecho consuetudinario y convalidar o rechazar las prácticas que apliquen un doble patrón Conferencia Mundial de Derechos Humanos. El Estado se obliga a prever un marco de recursos eficaces para reparar las infracciones o violaciones de los derechos humanos. La administración de justicia, en particular los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del enjuiciamiento, asesoramiento para lograr una administración de justicia fuerte e independiente, eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia, erradicar cualquier conflicto que pueda surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de prácticas tradicionales o costumbres. Promulgar y hacer cumplir las leyes e introducir medidas de aplicación, incluso mecanismos de recurso y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento, a fin de prohibir la discriminación directa e indirecta Objetivo estratégico

A.2. El estado se obliga a: a) Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica, especialmente para las mujeres que viven en la pobreza; Objetivo estratégico G.1. 190. el estado se obliga a: h) Promover y garantizar, según proceda, que las organizaciones que reciban financiación pública adopten políticas y prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones; Estatuto de Roma de la Artículo 1. La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su autoridad. Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985. Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, Austria, del 14 a 25 de junio de 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China 04 de septiembre de 1995, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Corte Penal Internacional jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto. Beijing + 5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General Titulada "Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI" inciso a), d) revisar la legislación adoptando otras medidas necesarias que les permita recurrir a la justicia de manera rápida. La voluntad política y el compromiso a todos los niveles son cruciales para incorporar la perspectiva de género al aprobar y aplicar políticas generales y prácticas en todas las esferas. Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Tercera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma Italia, el 17 de julio de 1998, firmada por México el 7 de septiembre del 2000, entro en vigor el 1 de enero del 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2005. 18 Beijing + 5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General Titulada "Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI", Asamblea General, del 5 al 9 de junio del 2000, Declaración y Plataforma de Acción Nueva York. Conferencia Re-

gional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, La Habana, Cuba, 13 al 17 de junio de 1977, Consejo Económico y Social, E/CEPAL/1042/Re.1, 21 de noviembre de 1977, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Macuto, Venezuela, 12 al 16 de junio de 1979, Consejo Económico y Social, E/CEPAL/CRM.2/L.6//Re.1, E/CEPAL/G.1113, 26 de febrero de 1980, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Desarrollo Económico y Social de América Latina Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina 23 85. establecer reformas a la procuraduría de Justicia, el **establecimiento de agencias especializadas del Ministerio Público para atender de manera especial y diferenciada a las víctimas de delitos sexuales.** Protección a las mujeres contra la impunidad y los abusos en su contra. **Establecimiento de centros de información para la mujer a fin de estimular la denuncia Insta a fomentar una mayor conciencia y sensibilización respecto a la violencia contra la mujer promoviendo la formación y participación en el sistema de justicia penal, los encargados de hacer cumplir la ley.** El reconocimiento del fortalecimiento de grupos de mujeres autónomo Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Tercera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Tercera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, México, Distrito Federal, México, 8 al 10 de agosto de 1983, Consejo Económico y Social, E/CEPAL/CRM.3/L.8, E/CEPAL/G.1265, 5 de diciembre de 1983, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Ciudad de Guatemala, Gua-

temala, 27 al 30 de septiembre de 1988, Consejo Económico y Social, LC/G.1539 (CRM. 4/13) del 31 de octubre de 1988, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Curacao, Antillas Neerlandesas, 16 al 19 de septiembre de 1991, Consejo Económico y Social, LC/G.1684 (CRM. 5/6) del 12 de noviembre de 1991, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Mar del Plata, Argentina, 25 al 29 de septiembre de 1994, Consejo. Séptima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina Sensibilización y capacitación y de funcionarios y personal policial El Consenso de Santiago propone: ii) **Fomentar la prestación de asistencia legal a las mujeres más pobres a fin de garantizarles el acceso a los servicios y apoyo a las víctimas, formular programas adecuados de capacitación, defensa de las mujeres y concientización para funcionarios del sistema judicial y de la policía** Octava Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Resolución 3 (VIII) se pide a las comisiones regionales que asuman una función de catalizador en el intercambio de experiencias y prácticas óptimas Novena Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Los gobiernos de los países participantes en la novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe reafirmamos nuestra decisión de hacer lo siguiente: i) **Adoptar medidas, en todas las esferas y en particular las de los ámbitos político, social, económico y cultural, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres de todas las edades, con el objetivo de garantizarles el acceso a la justicia y el ejercicio y goce de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.** La intervención de las organizaciones de la sociedad civil como apoyo para fomentar la justicia Décima Conferencia Regional so-

bre la Integración de la Mujer en el Proponer adoptar: xxix) Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la Campaña consiste en la suscripción de pactos de buenas prácticas, por los jefes de los partidos políticos, Gobernadores, Económico y Social, LC/G.1850 (CRM. 6/7) del 22 de marzo de 1995, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Séptima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Séptima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Santiago de Chile, 19 al 21 de noviembre de 1997, Consejo Económico y Social, LC/G.2016 (CRM. 7/7) del 5 de febrero de 1998, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Octava Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Octava Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000, Consejo Económico y Social, LC/G.2087 (CRM. 8/6) del 30 de mayo de 2000, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Novena Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Novena Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, México, D.F., 10 al 12 de junio de 2004, Consejo Económico y Social, LC/G.2256 (CRM. 9/6) del 28 de junio de 2004, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. 23 Desarrollo Económico y Social de América Latina creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, Alcaldes, Candidatos y la Ciudadanía en general. Undécima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Las mujeres indígenas menos acceso a la justicia por ser, además, víctimas de los desencuentros entre el derecho comunal y el derecho estatal. Consenso de Brasilia Reconociendo que el acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres: b) Ampliar y garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres en situación de violencia y ca-

pacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, al personal y funcionarios encargados de impartir justicia; k) Promover y fortalecer programas de sensibilización y capacitación con perspectiva de género dirigidos a operadores de justicia que aseguren una atención de calidad y eliminen la violencia institucional contra las mujeres; Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe recoger las prácticas de los países y avanzar en la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, y que constituyan una fuente general de conocimiento y un complemento del Observatorio. Decimosegunda Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Santo Domingo que el sistema de justicia es importante para la promoción de los derechos humanos y que el retraso en la justicia puede suponer una negación de la misma; **Garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita y de calidad para las mujeres que sufren violencia, y capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, a las personas facultadas para impartir justicia, así como a la policía y a otros cuerpos responsables de la seguridad.** Promover la reforma de sistemas legales y la modificación de leyes que generen exclusión o daño, y garantizar la eliminación Consenso de Santo Domingo. Intensificar, en materia de igualdad de género, la cooperación técnica, científica y financiera, incluida la cooperación Sur-Sur, y el intercambio entre los países de la región, sobre todo en buenas prácticas, con énfasis en las agendas digitales y las estrategias nacionales. Décima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Décima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007, Consejo Económico y Social, LC/G.2361 (CRM. 10/8) del 1º de abril de 2008, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Undécima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Informe de la Undécima Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Brasilia, 13 al 16 de julio de 2010, Consejo Económico y Social, LC/L.3309 del 1º de abril de 2011, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Decimosegunda Conferencia Regional sobre la

Mujer de América Latina y el Caribe, Informe de Decimosegunda Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santo Domingo, 15 al 18 de octubre de 2013, Consejo Económico y Social, LC/L.3789 del 12 de marzo de 2014, Comisión Económica para América Latina, Naciones Unidas. Asegurar que en las políticas de seguridad pública se incluyan medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores, y los feminicidios/femicidios, con el objetivo de procurar una vida libre de violencia, así como promover la adopción de protocolos regionales y la eliminación de obstáculos legales para el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación; Promover el respeto de los derechos humanos integrales de las mujeres, sin importar su condición migratoria, y establecer acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la migración indocumentada para ofrecer respuestas a los desafíos que esta plantea en la región, incluido el acceso a la justicia para las tecnologías de la información y las comunicaciones en línea con el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento para América Latina y el Caribe (eLAC2015), construidas desde las organizaciones de la sociedad civil para promover respuestas transformadoras e innovadoras para la igualdad Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, establece los principios de una justicia moderna y accesible a todas las personas (transparente, comprensible, atenta a las personas, responsable ante la ciudadanía, ágil y tecnológicamente avanzada), que proteja a los más débiles (las víctimas, integrantes de poblaciones indígenas, la niñez y la adolescencia, las personas discapacitadas) VI Cumbre Iberoamericana de Viña del Mar, Chile, noviembre 1996 32. A los desafíos se suman nuevas exigencias derivadas tanto de la globalización como de los propios ajustes económicos, y las democracias deben hacer frente a los retos como la administración de la justicia. Una de las más notables reformas es la de la administración de justicia, inspirada en una nueva valoración de su papel en la sociedad, particularmente de su función social. **Los cambios en esta área se refieren, por una parte, a la estructura de los tribunales, ampliando su cobertura y facilidad de acceso, y; por otra, a los procedimientos, atendiendo a su agilización y actualización.** También se están dando en la región, importantes reformas tanto en lo que atañe a las normas procesales como a las de índole sustancial. Asimismo, merecen destacarse las

reformas orientadas a la protección. Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, VII Cumbre Iberoamericana de presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia celebrada del 27 al 29 de noviembre del 2002, Cancún México. 32 Declaración suscrita en la VI Cumbre Iberoamericana de Viña del Mar, Gobernabilidad para una Democracia Eficiente y Participativa, Chile, noviembre 1996, sectores específicos de la población - menores, familia- así como las modificaciones tendientes a asegurar la protección de los legítimos derechos de las víctimas y a dar fiel cumplimiento al principio del debido proceso de las personas privadas de la libertad. VII Cumbre Iberoamericana en Isla Margarita, Venezuela, noviembre 1997 III. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. **La justicia consiste principalmente en la aplicación de un orden jurídico que preserve la dignidad, la libertad, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de acceso y oportunidades, la iniciativa de las personas y de las comunidades, el combate a la impunidad y garantice el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los Estados y las personas.** La administración de justicia debe inspirarse en valores éticos. **Corresponde al Estado asegurar su imparcialidad y objetividad, así como la igualdad y respeto de la dignidad de las personas, ajenos a las conveniencias del poder ya sean económicas, sociales, o políticas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de cada país sobre derechos y deberes.** La administración de justicia con su contenido ético debe ser simple, accesible, pronta, ágil, próxima al ciudadano y equitativa en sus decisiones. **Ha de ser independiente en cuanto a su actuación y a los criterios aplicados por los funcionarios judiciales; en lo que atañe a sus mecanismos de solución de controversias; e idónea, en lo referente a la conducta profesional y ética de dichos funcionarios.** Reconocemos que la actuación de los órganos judiciales incide en gran medida en la concreción y efectividad de la seguridad jurídica, y en la lucha contra la impunidad, por ello propiciamos la promulgación de normas claras cuya aplicación y cumplimiento, aseguren la existencia del pleno estado de derecho y la convivencia democrática. La seguridad jurídica implica el establecimiento de normas cuya aplicación eficaz logra el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. Ratificamos que en un sistema democrático corresponde principalmente al Poder, órgano o rama judicial, la función de dirimir controversias y litigios mediante la interpretación y la aplicación de las normas. Para apoyar

las acciones destinadas al mejoramiento de la administración de justicia según las circunstancias y características de cada país, impulsaremos un intercambio de experiencias entre nuestros Estados en materia de reforma judicial y políticas judiciales. Nos comprometemos a promover una mayor cooperación y asistencia internacional en la lucha contra todas las formas de delincuencia organizada internacional. VII Cumbre Iberoamericana en Isla Margarita, Venezuela, del 8 al 9 de noviembre 1997. Cumbre Iberoamericana Argentina 2010. Reforzar la cooperación en el área de justicia entre los países iberoamericanos, a fin de compartir buenas prácticas que tengan por objetivo fortalecer y agilizar la cooperación en materia civil, comercial y penal o en otras cuestiones que sean acordadas entre las Partes a través de la utilización de nuevas tecnologías en el área de justicia. XXII Cumbre Iberoamericana Cádiz 2012, Compartir avances legales e institucionales logrados en materia de fortalecimiento institucional por cada uno de nuestros países, de manera que sea posible intercambiar buenas prácticas y valorar las experiencias tendentes a garantizar el respeto de la Ley y del Estado de Derecho. Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las Páginas Oficiales.”

Destaca el Consenso de Quito establece que los países deben: **l Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes, y **Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia.****

Bajo este contexto, la iniciativa aborda un tema de relevancia para la sociedad mexicana, por lo que comparte el sentir de las tres diputadas proponentes en cuanto a su preocupación y ocupación por plasmar en ley, lo que acertadamente ha realizado el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CO-

NAVIM), así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destacando la operación hoy en día 28 Centros de Justicia para las Mujeres, 3 Centros de Justicia Familiares en operación 13 en construcción y uno próximo por inaugurar. Política pública con la que el Estado mexicano da cumplimiento a obligaciones contraídas en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Belem do Pará, pero principalmente destaca el instrumentar las herramientas y elementos mínimos para que las mujeres que lamentablemente siguen siendo víctimas de violencia, cuenten con un lugar en el que se deberá garantizar no solo su integridad, sino además se le proporcionará las asesoría y representación ante los retos del nuevo sistema penal acusatorio, contando para ello con Ministerios Públicos, Peritos, Jueces y demás personal capacitados sensibles y conocedores de la procuración y administración de justicia de género, en la que el interés superior tanto de la víctima como de sus hijas e hijos sea garantizado, evitando con ello la revictimización que lamentablemente hoy en día sufren las mujeres víctimas de violencia cuando acuden a presentar se denuncia y son atendidas por personas incapaces de poder solventar de la mejor manera el trauma por el cual han pasado.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora comparte junto con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dado que nada es más importante para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que brindar a las víctimas, a sus hijas e hijos, los recursos integrales legales, psicológicos y de apoyo para hacer valer sus derechos, tutelar su integridad física y cumplir con el debido proceso, de conformidad con la normativa federal, estatal y municipal en la materia, así como con los Instrumentos Internacionales. Reconocemos que, en ocasiones, las y los servidores públicos generan una doble o triple victimización al no cumplir con su obligación de respetar la dignidad de las víctimas, investigar los delitos con diligencia y sin omitir pruebas en la integración de expedientes, acciones que redundan en la impunidad y constituyen actos de violencia institucional establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Para esto se crean los Centros de Justicia para las Mujeres, como una respuesta del Estado Mexicano para proporcionar un modelo de atención especializada e interinstitucional que se centra en los derechos y necesidades de las mujeres. Una posibilidad real de ofrecer, bajo un mismo techo, en un clima seguro, agradable,

cómodo y confiable, con personal especializado, los recursos que requiere para recuperar su proyecto de vida de manera libre.

Dicha política pública se encuentra debidamente enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, apartado 3.5, relativo a la igualdad de mujeres y hombres, al eliminar la doble injusticia que las mujeres enfrentan ante el sistema de justicia, por los obstáculos institucionales que perpetúan las situaciones de desigualdad, discriminación, violencia y maltrato en sus vidas.¹⁴ Para lo cual se emitieron lineamientos que buscan coadyuvar en las acciones orientadas a dar cumplimiento y ejecución a la estrategia 16.2 del Plan, cuyo objeto es fortalecer a las instituciones públicas que apoyan a las mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones, y que tienen como propósito eliminar esta condición que afecta su integridad y dignidad.

Atendiendo el derecho pro personae consignado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a las obligaciones que adquirió el Estado Mexicano al firmar tratados internacionales en materia de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres, ha iniciado la armonización de las normas de derecho interno, ejemplo de ello son los diversos proyectos que las y los legisladores han presentado dentro del proceso legislativo para dar cauce a esos compromisos adquiridos por el Estado mexicano.

En dicho tenor seguro y seguras estamos que con la aprobación de esta iniciativa mancomunada construiremos un nuevo andamiaje institucional, que parte de la premisa de que todas las mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia, sin importar su edad, estado civil, preferencia sexual o credo religioso, tienen el derecho de acudir a un Centro de Justicia para las Mujeres. Ahí encontrarán alternativas de apoyo por parte de instituciones y dependencias del orden federal, estatal y municipal, así como de organismos de la sociedad civil, que se encuentran a su disposición bajo un modelo de atención integral para las mujeres, sus hijas e hijos.

Por todo lo anteriormente analizado y argumentado, esta Comisión considera viable la propuesta realizada por los legisladores proponentes, sometiendo a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único.- Se reforman la fracción XIII del artículo 38 y el párrafo primero del artículo 49; y se adicionan la fracción XII al artículo 5, las fracciones XIV y XV al artículo 38; la fracción XX recorriéndose la actual en su orden del artículo 41, las fracciones XV, XVI y XVII recorriéndose la actual en su orden del artículo 42; la fracción XXV recorriéndose la actual en su orden del artículo 49; el Título V De los Centros de Justicia para las Mujeres, Capítulo Único denominado Los Centros de Justicia para las Mujeres conformado por los artículos 61, 62, y 63, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. ...

I. a IX. ...

X. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

XI. Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer, y

XII. Centros de Justicia para las Mujeres: Son espacios a cargo de las Entidades Federativas, que brindan en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, de interculturalidad y de derechos humanos a mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos, así como a sus hijas e hijos.

ARTÍCULO 38. ...

I. a XI. ...

XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad;

XIII. Diseñar un modelo integral, **diferencial y especializado** de atención **a las mujeres víctimas de violencia**, que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas;

XIV: Promover el desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, y

XV: Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas.

ARTÍCULO 41. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley;

XX. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, y

XXI. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 42. ...

I. a XIII. ...

XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XV. Diseñar y actualizar el Modelo de Gestión Operativa de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como los protocolos de atención especializados;

XVI. Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de los mismos;

XVII. Impulsar la creación y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres; y

XVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y **a la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. a XXIII. ...

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

XXV. Crear y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme al Modelo de Gestión Operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Gobernación, y

XXVI. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

...

TÍTULO V DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPÍTULO ÚNICO LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

ARTÍCULO 61. Los Centros de Justicia para las Mujeres tienen como objetivo general coadyuvar y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, en la prevención y atención especializada de mujeres víctimas de violencia, o de violación de sus derechos humanos, así como de sus hijas e hijos, mediante la prestación de servicios multidisciplinarios en un mismo lugar y la ejecución de acciones, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

ARTÍCULO 62. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género:

I. Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o de violación de sus derechos, en términos de la Ley General de Víctimas;

II. Proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, procurando salvaguardar en todo momento su integridad, en términos de los principios establecidos en la Ley General de Víctimas;

III. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia;

IV. Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes, de los casos de violencia contra las mujeres;

V. Diseñar e implementar acciones que eviten la revictimización de las mujeres;

VI. Capacitar al personal de las Fiscalías y Defensorías Públicas para atender e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de violencia de género de manera libre de toda forma de discriminación;

VII. Implementar las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres así como la de sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la presente ley, incluyendo la solicitud y renovación de las órdenes de protección;

VIII. Proporcionar asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas, y

XI. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de su competencia, el acceso a los servicios de salud y la atención a los diferentes tipos y modalidades de violencia.

ARTÍCULO 63. Los Centros de Justicia para las Mujeres deberán proporcionar los siguientes servicios:

I. Atención Médica y Psicológica;

II. Asesoría Jurídica;

III. Representación Legal;

IV. Servicios de Cuidado y Atención Infantil;

V. Servicios de Trabajo Social;

VI. Acceso a la Justicia a través de agencias especializadas en violencia contra las mujeres, y

VII. Asesoría y capacitación para el empoderamiento social y económico.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto para las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, se cubrirán con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Asimismo, las Entidades Federativas deberán realizar las provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Decreto.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto. Las dependencias de la administración pública federal involucradas y las entidades federativas favorecerán la coordinación de acciones que propicien la optimización de los recursos y la infraestructura con los que actualmente se cuenta, así como la homologación de los procesos en los casos procedentes.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

3 <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt12.pdf>

4 <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

5 file:///C:/Users/Usuario/Documents/Downloads/BUENAS%20PR%20C3%81CTICAS%20EN%20MATERIA%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20JUSTICIA%20DE%20LAS%20MUJERES..pdf

6 *Ibidem*

7 Ello, antes de las reformas llevadas a cabo en los años 2008 y 2010

8 Amparo Directo en Revisión 1670/2003, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, México, Sentencia de 10 de marzo de 2004, tomo XXV, Abril de 2007. Disponible:

9 Cfr. González Pérez, Jesús, *El derecho a la tutela jurisdiccional*, 2a. ed., Madrid, Civitas, 1989, pp. 43 y 44; y, Ovalle Favela, José, *Garantías Constitucionales del Proceso*, 3a. ed., México, Oxford University Press, 2007, pp. 152 y 153.

10 Véanse, por ejemplo, Dakolias, María, *El sector judicial en América Latina y el Caribe. Elementos de reforma*, Washington, Banco Mundial (documento técnico número 319S), 1997; Thompson, José (coord.), *Acceso a la justicia y equidad. Estudio en siete países de América Latina*, San José, Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2000.

11 Buenas prácticas en materia de acceso a la justicia de las mujeres CEAMEG pag. 6

12 *Ibidem*

13 Op. Cit.

14 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2016.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli

Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano, Guadalupe González Suástegui, Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Avalos, Angélica Reyes Ávila (rúbrica); Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy (rúbrica), Gretel Culin Jaime, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García, Jorgina Gaxiola Lezama, Delia Guerero Coronado (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas, Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra, Karina Padilla Ávila, Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Gracias, diputada presidenta. Honorable asamblea, compañeras y compañeros, la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana. Constituye e implica una violación a los derechos humanos.

El día de hoy la Comisión de Igualdad y Género comparece ante esta soberanía para presentar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII de los artículos 48 y 49, y se adiciona la fracción II del artículo 50.; las fracciones XIV y XV del artículo 38; la fracción XX del artículo 41; las fracciones 15, 16 y 17 del artículo 42 y la fracción XXV del artículo 49 en el Título Quinto denominado De la Creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, conformado por los artículos 61, 62 y 63; todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El presente dictamen fue ampliamente discutido al seno de la Comisión de Igualdad de Género y reúne tres iniciativas con proyecto de decreto de diferentes diputadas, de diferentes grupos parlamentarios. Después de un profundo análisis, se llegó a la conclusión de este dictamen que el día de hoy la Comisión de Igualdad de Género pone a su consideración.

Los puntos más relevantes son la creación y la certeza jurídica de los centros de justicia para las mujeres en el ordenamiento legislativo, en ese sentido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Como todas y todos saben, el acceso de las mujeres a la justicia es la gran deuda del Estado mexicano para con las mexicanas.

El día de hoy lo que esta comisión presenta ante esa soberanía, es precisamente darle certeza jurídica a una política pública emprendida por la actual administración, que ha dado grandes resultados en diferentes estados de la República. Considerando que el día de hoy la impunidad en los delitos cometidos contra las mujeres asciende a más del 98 por ciento, es de interés de la nación el que el día de hoy podamos aprobar esta reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este dictamen también reúne diversas recomendaciones emitidas por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer y también reúne las recomendaciones de la Convención Interamericana para la Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

También reúne diversas recomendaciones o acuerdos emanados de las diferentes conferencias regionales sobre la mujer de América Latina y El Caribe y que en este dictamen precisamente lo que se pretende es darle certeza jurídica a los centros de justicia, definiendo a través de las facultades de la Secretaría de Gobernación, las atribuciones, el funcionamiento de los centros, pero también los servicios que los mismos habrán de otorgar a las mujeres en todo el país.

El presente dictamen, cabe resaltar, también se está incluyendo la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno en garantizar a todas las mujeres mexicanas el derecho a una vida libre de violencia, derecho que como saben está consagrado, no solamente en el marco jurídico internacional sino también en el marco jurídico nacional.

Hoy, más que nunca, es importante que esta soberanía dé muestras claras de lo que significa precisamente el fortalecer las instituciones para asegurar que todas las mujeres en nuestro país vivan una vida libre de violencia.

No quiero omitir mi participación sin recordar que nuestro país, la gran deuda del Estado mexicano es precisamente el acceso de las mujeres a la justicia y que en ese sentido más del 60 por ciento de la población de mujeres ha, en su momento, dicho o reafirmado que ha sido víctima de violencia.

En mis últimos segundos y con la autorización de la Mesa Directiva, quiero también comentarles que de parte de la Comisión de Igualdad de Género, rechazamos de manera muy contundente las declaraciones realizadas por Juan Manuel Sánchez Macías, presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; que precisamente en un evento organizado por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, denominado Diálogo sobre la Paridad de Género.

Este presidente de la sala regional, precisamente dio declaraciones muy desafortunadas. Declaraciones misóginas, declaraciones que una vez más reafirman lo lejos que estamos las mujeres de una vida libre de violencia y lo lejos que estamos las mujeres para no ser víctimas de discriminación.

Por lo que el día de hoy a las 12:30 las invitamos a las compañeras diputadas para que demos una postura ante medios de comunicación en la sala de medios de Prensa para fijar una postura.

La postura de la Comisión de Igualdad de Género de esta soberanía es que el presidente de esta sala presente su renuncia, porque no puede estar al frente de un órgano que define las elecciones pensando como piensa y atropellando los derechos de las mujeres. Le exigimos su renuncia, señor presidente. Gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Está a discusión en lo general.

Si me permiten, antes quisiéramos destacar y agradecer la presencia en este salón de sesiones del excelentísimo señor Muktesh Kumart Pardeshi, embajador de la República de la India en México, quien ha sido testigo de honor en la instalación del Grupo de Amistad México-India que preside la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza.

Nuestro órgano legislativo de la da más cordial bienvenida, señor embajador, y hace votos por el fortalecimiento de los lazos de amistad, diálogo y cooperación entre ambas naciones.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra por cinco minutos cada uno.

Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social; diputada Angélica Reyes Ávila, del Partido Nueva Alianza; diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena; diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Partido Verde; diputada Maricela Contreras Julián, del PRD; diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del PAN y diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, por cinco minutos.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Las y los diputados federales del Grupo Parlamentario de Encuentro Social estamos comprometidos con la necesidad de fortalecer y garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres para que gocen de una vida digna, justa y libre de violencia, derecho que no debería nunca serles regateado.

En tal sentido el dictamen que ahora nos ocupa propone reformar a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de incorporar una serie de conceptos, facultades y obligaciones para la creación, operación y funcionamiento de los llamados Centros de Justicia para las Mujeres.

Para tal efecto en la ley se establecen la definición de dichos centros como espacios a cargo de las entidades federativas donde se brindan servicios multidisciplinarios de atención integral con perspectiva de género y derechos humanos a mujeres víctimas de violencia o de violación de sus derechos humanos, así como a sus hijas e hijos.

De igual modo con el objetivo de garantizar una atención específica, se propone la modificación del artículo 38 y la adición de una fracción XX al artículo 41 a fin de diseñar un modelo especializado de atención a las mujeres víctimas de violencia que trascienda al centro, y promover de acuerdo con las realidades particulares de cada región, el desarrollo, implementación y evaluación de proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de estos centros, así como difundir su oferta de servicios.

En la misma lógica y con el objetivo de contribuir de mejor manera a lograr los fines perseguidos por la reforma, se establecen las siguientes obligaciones a cargo de la Secretaría de Gobernación: diseñar y actualizar el modelo de gestión operativa de los centros y los protocolos de atención especializados; promover y coordinar con las entidades federativas, la creación y el fortalecimiento de los centros e impulsar el equipamiento de los mismos.

Por último, aunque no menos importante en el dictamen que se discute hoy, se prevé la creación de un título quinto expresamente denominado “de los Centros de Justicia Penal”, a fin de regular los objetivos, funciones, facultades y servicios que de manera obligatoria deberán presentarse a las mujeres que así lo requieran.

Una aportación que da cuenta de la altura de miras en la elaboración del dictamen, reside en el hecho de especificar que tales centros deberán presentar los siguientes servicios: atención médica y psicológica, asesoría jurídica, representación legal, servicios de cuidado y atención infantil, servicios de trabajo social, acceso a la justicia a través de agencias especializadas en violencia contra las mujeres, y asesoría y capacitación para el empoderamiento social y económico de la población objetivo.

Con la aplicación de la reforma propuesta, es esperable que logremos contribuir como legisladores de la unión, a que unos dichos centros se les haga efectiva justicia a las mujeres víctimas de violencia, de tal suerte que accedan al ejercicio pleno de sus derechos humanos, garantizándoles su justa inserción o reinserción a la vida productiva social, cultural y social de su entorno.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social se manifiesta, por mi conducto, en favor de aprobación del dictamen de mérito, nunca más a un estatus de violencia contra las mujeres, y sí, en cambio, que se viva la justicia en su favor. Es cuanto, diputada presidenta. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene la palabra, por cinco minutos la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, les saludo con respeto.

En esta ocasión me referiré al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Lo anterior, con la finalidad de crear centros de justicia para las mujeres como órganos de la Secretaría de Gobernación encargadas de diseñar y ejecutar políticas orientadas a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. Además de proporcionar orientación, asesoría y atención a las mujeres víctimas de violencia.

El artículo 1o. de la Constitución señala claramente que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. México es parte de diversos compromisos en materia de derechos humanos para que mujeres, niñas, niños y adolescentes puedan vivir libres de violencia, entre ellos destacan por supuesto, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU recomendó desde el 2006 al Estado mexicano mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar que se imponga un castigo efectivo a los culpables, y que las víctimas puedan beneficiarse de programas de protección.

Posteriormente, de acuerdo a las observaciones finales de dicho comité, publicadas en noviembre de 2012, se instó a que el Estado combata eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia física, psicológica y económica, velando por que los autores de estos actos sean encausados y sancionados y que se proteja efectivamente a las mujeres contra las represalias.

También se recomendó establecer mecanismos efectivos a nivel federal y estatal, para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, aunado a la legislación relativa al acceso de las mujeres a servicios básicos de atención.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 42, fracción V, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a la Secretaría de Gobernación coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno, en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para cumplir con esta y otras funciones el Programa Sectorial 2013-2018, de la Secretaría, prevé la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas. La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Conavim, trabaja en el diseño de programas y políticas públicas que tienen como finalidad garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres. Lamentablemente todo esto ha sido hasta ahora insuficiente.

Según el Inegi, en 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, durante 2013 y 2014 fueron asesinadas cada día 7 mujeres. Las entidades donde es más peligroso ser mujer, porque representa las tasas más altas en homicidios de mujeres, son: Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Sinaloa, Baja California y estado de México.

Es preciso incrementar las acciones que hagan factible el acceso a la justicia para las mujeres que han sido víctimas de violencia. Esta reforma busca que la federación cuente con la obligación de promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres y que los servicios que se brinden en éstas sean integrales, sean diferenciales, pero sobre todo sean especializados.

En Nueva Alianza estamos decididos a terminar con la violencia contra las mujeres. Cualquier acción que contribuya a cumplir este fin será suscrita por mi grupo parlamentario, razón por la cual votaremos a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Esta Presidencia saluda a alumnos de sexto semestre de la educación media superior, del Cecytem y Escuela Preparatoria Número 14, del municipio de Tezoyuca, estado de México, invitados por la diputada Hortensia Aragón Castillo.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Compañeras y compañeros diputados, no cabe duda que la violencia institucional sigue estando presente, y sigue estando presente de quienes imparten justicia. Imagínense las de-

claraciones del señor Juan Manuel Sánchez Macías, cuando una presidenta municipal o candidata mujer va a acudir a que él tome una decisión sobre esa candidatura.

Esta persona no solamente está violando los derechos políticos de las mujeres, está violentando los derechos humanos de todas nosotras. Por eso es muy importante que a pesar de que en el acuerdo del Tribunal Electoral para el ascenso y promoción de la equidad y la igualdad de género, este señor no sólo no la cumple, sino que en el artículo 62 debe ser inhabilitado, por lo cual les pedimos que esta Cámara también apruebe la iniciativa que ya presentamos, para que exista paridad en el Poder Judicial.

No podemos permitir que un señor de este tipo de comentaristas, diga que estamos aquí por un acostón. Es vergonzoso y vergonzante para las mujeres, pero debe serlo también para los hombres, debe ser para ustedes una vergüenza que alguien exprese así.

Por eso la iniciativa que hoy, el dictamen que hoy vamos a abordar y que habla de los Centros de Justicia para las Mujeres, deben ser no solamente en términos institucionales los que garanticen los derechos de las mujeres, también tienen que ser los que generen el empoderamiento de nosotras, porque así como el antecedente es o son en El Salvador aprobados el programa Ciudad Mujer, lo mínimo que podemos esperar de los Centros de Justicia para las Mujeres en México es que se le parezcan, porque esos centros no solo han sido detonantes de la capacitación de las mujeres, de la integración de las mujeres, sino centros para empoderar a las mujeres.

Un país, como El Salvador, que acababa de pasar una guerra y que hoy se han convertido esos Centros Mujer en la política para las mujeres. En El Salvador existen 13 centros y un país como el nuestro, que apenas El Salvador se parece a la ciudad de Guadalajara o que es más pequeño, cuenta con más Centros Mujer que el propio país que nos representa y que estamos aquí.

Por eso les decimos que hay que ir más allá, que estamos a nueve años de la aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y hoy los pendientes siguen siendo, desde la violencia física, psicológica. Pero, sobre todo, la violencia institucional.

Quienes hoy representan un cargo están obligados, no a tomar cursos de capacitación, están obligados a impartir jus-

ticia con igualdad. Por eso les pedimos que hoy los Centros de Justicia para las Mujeres sean el detonante también de eso, porque el feminicidio sigue además siendo una carga para las mujeres.

No solo es vergonzante venir aquí a hablar de un señor que se expresa de esa manera de las mujeres, nos debería dar hoy la pauta para hacer análisis exhaustivos de quién imparte justicia, de quiénes llegan a esta tribuna, de quiénes están en los consejos electorales, de dónde están los hombres comprometidos con la igualdad, por eso los centros de justicia también deben promover eso.

Ojalá que cada vez pugnemos mujeres y hombres de todos los partidos políticos, porque la violencia contra las mujeres se destierre, porque desaparezca, porque la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos de la mitad de la humanidad. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene la palabra la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena, por cinco minutos.

La diputada Concepción Villa González: Con su permiso, compañeras y compañeros diputados. Los centros de justicia para las mujeres fueron creados a partir del 2010, en respuesta a las recomendaciones dirigidas al Estado mexicano por el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como el informe de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia y de las resoluciones que hicieron por violaciones a los derechos de mujeres y niñas.

Las recomendaciones fueron claras, el Estado mexicano debía eliminar los obstáculos específicos de las mujeres que tienen para acceder a la justicia. Los objetivos de estos centros de justicia son el de contribuir a la prevención y atención y erradicación de la violencia contra las mujeres por medio de servicios integrales, como el acceso a la justicia, a la atención psicológica, médica, empoderamiento económico, albergues temporales, estancias infantiles y servicios educativos para niñas y niños.

Actúan articulando programas y recursos existentes en una red de colaboración que ofrecen una misma ubicación de servicios de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estos servicios contemplan el acompañamiento completo, sensibilizado y flexible de la atención y prevención de violencia. Asimismo, buscan crear un ambiente seguro, confiable, agradable. ¿Y cómo? Que evite la revictimización de las usuarias.

La implementación de estos centros quedó a cargo del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien diseñó y publicó tres documentos base para adecuación, funcionamiento con los pasos específicos que se deben llevar a cabo para la creación de los centros, como una ubicación adecuada extra, estrategias jurídicas imperativas, implementar el proceso de atención a víctimas.

Desafortunadamente el avance se ha visto disminuido porque hay una disputa institucional de origen entre las instituciones federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que ambas diseñaron y publicaron sus propios modelos para el funcionamiento de los centros.

Otros motivos son el poco compromiso político y el eficiente apoyo económico que han tenido en las entidades federativas.

Este dictamen trata de resolver esta problemática a pesar de las entidades federativas, la obligación de crear y fortalecer los centros de justicia, por lo cual Morena votará a favor del mismo.

Hacemos hincapié en que se necesita asegurar un presupuesto desde las entidades federativas para estos centros de justicia, pues con el recorte del PEF 2017 ya tendrán excusas para no cumplir con estas obligaciones.

Morena exige también un aumento presupuestal a los refugios de las mujeres víctimas de violencia que quedaron fuera de este dictamen. Es cuanto.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a estudiantes de la preparatoria federal por cooperación Melchor Ocampo, de Morelia, Michoacán, invitados por el diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela.

Tiene el uso de la palabra la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos.

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama: Compañeras y compañeros, hoy en este día tan significativo a favor de erradicar la violencia y la violencia política contra las mujeres, es una pena, desafortunadamente también un ejemplo, más la declaración del magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juan Manuel Sánchez Macías.

Sus palabras no las voy a repetir en esta honorable tribuna. Lo que sí le digo a él y a los que se refieren a nosotros en esos términos, es que las mujeres estamos aquí por nuestras capacidades intelectuales y por nuestra inteligencia.

Claramente, nosotras no podemos decir lo mismo de ese señor. Si es tan digno, que deje el cargo que le queda tan grande a una mente tan pequeña.

Las y los diputados que integramos el Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente dictamen que somete la Comisión de Igualdad de Género a este pleno, a fin de cumplir con los compromisos que el Estado mexicano ha asumido para la protección de las mujeres y la erradicación de la violencia contra ellas.

Esta iniciativa propone la reforma y la adición a diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia.

Básicamente lo que busca es otorgar la normatividad necesaria para la operación igualitaria en los centros de justicia para las mujeres. La importancia de esta iniciativa radica en que ahora esta ley general contempla y, por lo tanto, fortalece el servicio de los centros de justicia para las mujeres.

Existen en nuestro país 30 centros en 22 entidades federativas en donde las mujeres que son víctimas de violencia pueden acudir a estas instituciones, en donde concurren los servicios de varias instancias gubernamentales del Poder Judicial y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es atenuar la ruta crítica para poder ser atendidas en caso de emergencia. En un mismo centro las mujeres encuentran ayuda y apoyo cuando han sido abusadas y atacadas con violencia.

Estos centros sirven para que inmediatamente las mujeres no tengan la carga de hacer el gasto en transportarse tam-

bién a diferentes dependencias en busca de apoyo y que no sea una causa que las obligue a regresar al espacio en donde son maltratadas.

Compañeras y compañeros, esta es una acción afirmativa que favorece un acceso efectivo de las mujeres a los servicios de atención y prevención a nuevos actos de violencia al encontrarse dentro del mismo centro. El Ministerio Público hace factible que las mujeres cuenten con medidas de protección para ellas, pero también para sus hijas e hijos y busca, asimismo, la sanción del agresor.

Estos centros contribuyen al empoderamiento de las mujeres para que les permitan en lo individual y en lo colectivo revertir los factores que las colocan en una situación de riesgo, alejarlas de que les suceda otra vez; nunca más.

Bajo este modelo las mujeres reciben en un mismo lugar atención jurídica, psicológica y médica. Es una opción de albergue temporal, encuentran ludotecas para la atención de sus hijas e hijos e incluso en algunos centros se imparten talleres de empoderamiento social y económico para ayudar a las mujeres a romper con el círculo de violencia.

Las y los integrantes del Partido Verde Ecologista de México hacemos un llamado para aquellas entidades federativas que aún no abren en sus territorios centros de justicia para las mujeres. Para que les dediquen el presupuesto y la importancia que tienen en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Muy bien por los demás estados. Desde aquí encontraran todo nuestro apoyo para respaldar el funcionamiento y la apertura de más centros de justicia para las mujeres.

Con esta reforma se abona al cumplimiento de las recomendaciones hechas a nuestro país por el Comité de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belém Do Pará, precisamente en el rubro de fortalecimiento de las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

El Estado mexicano cumple hoy con sus compromisos jurídicos, pero sobre todo cumple con proteger a las mujeres y niñas mexicanas, a fin de seguir construyendo un país igualitario y justo para todas y todos. El Estado mexicano sienta las bases para que las mujeres ejerzan una vida libre sin violencia. Es cuanto. Gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene la palabra, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. Desde la indignación de escuchar los comentarios del magistrado regional del Tribunal, Juan Manuel Sánchez Macías, desde esa indignación hacia sus comentarios, decidí hacer una intervención muy fuerte en la tribuna, porque siempre se buscan pretextos para justificar las agresiones de las mujeres.

Hay miles, miles de excusas, y por eso es importante tener estos centros de justicia para mujeres, que no sean solamente por voluntad de los gobernadores que éstas se instalen sino que sea una obligación de ley y que éstas hallan en todos lados, porque no queremos escuchar más estas justificaciones de la violencia de género. Esas justificaciones son de una sociedad permisiva de abusos, vejaciones y maltrato hacia nosotras las mujeres.

Por eso citaré frases que pueden sonar fuertes, que tienen que ver con la Jornada Internacional contra Femicidio, porque después de estudiar expedientes en todos los países de América Latina, resulta que nos asesinan y nos violan porque dicen que las mujeres somos bien putas, esta palabra está inscrita en los expedientes.

Y les leeré alguna de las frases. Como Micaela, que tenía 12 años, un tipo de 26 la mató porque la nena no quiso tener sexo con él. Pero bueno, ella tenía varias fotos subidas en el Facebook. Qué quieres, era bien puta. Estas palabras y estas justificaciones que nos laceran, nos obligan a que tengamos estos espacios donde nunca más nadie nos califique y nos ponga elementos para que el maltrato sea visto como una justificación o que es obligado o que es sugerido por las propias mujeres. Es así como esta realidad es causada por la violencia estructural sistemática de una constante violación de los derechos humanos de las mujeres.

El miedo a ser violadas, secuestradas, manoseadas, mutiladas, asesinadas, forma parte de nuestro entorno cotidiano donde las cifras de violencia de género van en aumento de manera alarmante en prácticamente todas las regiones del país y aun así se justifica, como lo hizo este magistrado para quien pedimos su inmediata remoción. No su renuncia, su expulsión de este sistema de procuración de justicia.

Cito otra vez. Dayana fue a una entrevista de trabajo de noche y vestía provocativamente. A quién se le ocurre, re puta. A Serena el novio le dio 49 puñaladas por haberlo dejado, pero era re puta. Esta niña así era.

Estas justificaciones, y aunque en esta tribuna estas palabras puedan sonar fuerte, es lo que encontramos en los expedientes de las agresiones hacia las mujeres, justificaciones hacia la violencia que se nos comete.

Esta cultura que observa como normal un piropo obsceno, que culpa a las mujeres por vestirse de manera provocativa o que pretende mandar sobre nuestros cuerpos, es la cómplice de la violencia que día a día sufrimos las mujeres. Esta punta del ice berg que representa la violencia de género es el reflejo de una desigualdad que persiste en nuestra sociedad y de los pretextos que nos quieren imponer.

Cito de nuevo. Milena fue violada por Miguel en casa de él, pero bueno, ella eligió ir a la casa del tipo, ¿qué pretendía que pasara? Enorme puta.

Ya no solo es la violencia en los hogares sino que se ha extendido en el transporte público, en las calles, en los espacios laborales, en la escuela, incluso en espacios como este donde la violencia política reafirma que la democracia se piensa en masculino. Qué cosa tan equivocada.

El PRD propuso fortalecer la política de la creación de los centros de justicia para mujeres en las entidades federativas y dotar a la Secretaría de Gobernación de la facultad de emitir lineamientos únicos para su operación.

Nos congratulamos que nuestra propuesta se haya sumado a la de otros grupos parlamentarios y celebramos el trabajo que se ha hecho para que este dictamen venga en positivo. Con esta forma vamos a establecer en ley la creación y fortalecimiento de centros de justicia de mujeres en todas las entidades federativas conforme a un modelo de gestión operativa que emita la Secretaría de Gobernación, y no dejaremos a la buena voluntad de los gobiernos su funcionamiento.

Estos espacios serán una suma de esfuerzos de instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil; se van a proporcionar servicios y se tendrán servicios para acceso a la justicia y devolver la dignidad a las mujeres.

Este tipo de espacios permitirá garantizar la seguridad humana en las mujeres, es que estemos protegidas, podamos

vivir bien, sin humillaciones, con una buena calidad de vida. Desde luego votaremos a favor porque es votar a favor de nuestra vida, de la vida de las mujeres.

Para finalizar quiero hacer un llamado para que la Comisión Especial para la Atención de los Delitos Agravados por Razones de Género pueda ser integrada por todos los grupos parlamentarios; que la Junta de Coordinación Política a la brevedad nos informe quiénes son las integrantes y los integrantes de esta comisión, porque justamente se trata de atender este tipo de delitos que se cometen contra las mujeres desde los homicidios hasta el tema del acoso callejero.

Por eso es importante y hago este llamado respetuoso desde esta tribuna, para que a la brevedad se nos proporcionen a una servidora como presidenta de la comisión especial, para que podamos proceder a su instalación. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por cinco minutos.

La diputada Patricia García García: Gracias. Con su permiso. Compañeras y compañeros legisladores, a través del dictamen que el día de hoy en este pleno se discute, la Comisión de Igualdad de Género analizó tres iniciativas presentadas por distintas diputadas de esta Legislatura, todas con el propósito de reforzar los mecanismos para atender a todas aquellas mujeres que hoy siguen siendo víctimas de violencia en nuestro país, que aún en realidad, que sigue siendo una realidad innegable y además vergonzosa, sobre todo con esos comentarios del magistrado. Y ante ello las y los legisladores tenemos la inaplazable tarea de generar las condiciones para hacer frente a todos los factores que estos la provocan, y para atender las consecuencias de la misma.

Ante ello Acción Nacional reconoce la importancia de estos centros de justicia para las mujeres como espacios donde se deben de atender y asesorar con sensibilidad y perspectiva todos los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Entendemos la necesidad de consolidarlos a fin de que estos servidores públicos de los tres niveles de gobierno que intervienen en ello proporcionen servicios de asistencia con dignidad, con integridad y sobre todo, con respeto.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional dará su voto de aprobación al presente dictamen, pronunciándose con ello a favor de que todas las entidades federativas que integran nuestra República Mexicana se cuente por lo menos con un Centro de Atención de Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en donde se atiendan de manera integral todas las necesidades de las mujeres, de sus hijos, y se realice una amplia campaña de difusión mediante la cual se garantice que todas las mujeres, no importando en dónde vivan, tengan el pleno conocimiento de la existencia de estos centros de justicia y de los servicios que ahí se prestan.

Actuando así, estamos ciertos de que daremos cumplimiento a las obligaciones del Estado mexicano contraídas en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Pero también, y aún más importante, estamos dando lugar a la instrumentación de herramientas y elementos mínimos para que las mujeres que lamentablemente siguen siendo víctimas de violencia cuenten con un lugar en el que deberán garantizar no sólo su integridad, sino que además, se le proporcione asesoría y representación ante los retos del nuevo sistema penal acusatorio.

Compañeras y compañeros, reconozcamos que a través de nuestro actuar legislativo, los estados tienen la obligación de proteger a las mujeres víctimas de violencia y de exigir responsabilidad a los autores, y de dar justicia y proporcionar atención a estas víctimas.

En Acción Nacional invitamos a todos a apoyar esta propuesta, como la que hoy se discute, ya que sin duda hacerlo nos permitirá defender conjuntamente la dignidad de todas y de todos los habitantes de este país, pues la discriminación y la violencia son incompatibles con un Estado que se presume ser moderno y democrático.

Con la aprobación del presente dictamen refrendamos el compromiso de hacer frente a las consecuencias de la violencia mediante la promoción y consolidación de un nuevo sistema jurídico, con mecanismos para su pronta atención. Muchísimas gracias. Es cuanto.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada María Soledad Sandoval Martínez: Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con su permiso, presidenta.

Diputadas y diputados, en México lamentablemente prevalece la violencia de género y se manifiesta de distintas maneras y en diversos ámbitos, como lo son: el emocional, laboral, económico, físico y sexual. La padecen mujeres sin importar la edad, escolaridad, entorno laboral y lugar de residencia, ya sea en áreas urbanas o rurales, así como en el norte, centro y sur de la república.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2012, 6 de cada 10 mujeres en el país han sido víctimas de algún tipo de violencia. La vulnerabilidad histórica que tenemos como sector, producto de paradigmas sociales e insuficiencias legales, contrasta con nuestro valor de salir adelante frente a los grandes retos que la vida nos impone.

El artículo 1o. constitucional señala: en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las CEDAW, de la cual México es parte, menciona en los artículos 1 y 2, que la discriminación contra la mujer es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civil o en cualquier otra esfera.

Menciona que los Estados parte de la misma condenan dicha denostación hacia la mujer y conviene en hacer lo necesario para su... Nuestra Constitución en su artículo 4 menciona la igualdad del varón y de la mujer ante la ley, obligándonos a legislar en esta materia.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de este presente dictamen, para establecer que la Federación, a través de la Secretaría de Gobernación, deberá promover la existencia de Centros de Justicia

para las Mujeres en todas las entidades federativas, para brindar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Dichos Centros de Justicia deberán proporcionar, entre otros, los siguientes servicios. Atención médica y psicológica, atención jurídica, representación legal, servicios de cuidado y atención infantil, servicios de trabajo social, acceso a la justicia a través de agencias especializadas en violencia contra las mujeres, y asesoría y capacitación para el empoderamiento social y económico.

Los Centros de Justicia han sido sin duda una de las políticas públicas más exitosas que ha puesto en marcha la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Reconozco el esfuerzo realizado por el presidente Enrique Peña Nieto en la materia.

Estamos conscientes de que debemos apresurar el paso para hacer frente a este gran reto. Lo haremos en congruencia con nuestra plataforma electoral 2015, que en su eje temático de igualdad o de oportunidades para las mujeres establece la necesidad de implementar una estrategia integral para prevenir, disminuir y erradicar la violencia de género en México.

Haremos, de la mano del presidente de la República, quien tal y como lo señala en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ha impulsado medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la administración pública federal, entidades federativas y municipales y ha garantizado el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.

Reconozco a mis compañeras Claudia Anaya y Azul Etcheverry, quienes con gran sensibilidad y sentido de responsabilidad han sentado las bases para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Diputadas y diputados, promover el acceso de las mujeres a la justicia no es una concesión, sino una urgente obligación que tenemos los legisladores de todos los grupos parlamentarios. Hagamos propio el interés de velar por los derechos de quienes en muchas ocasiones son pilar que sostienen y unen familias, y, en otras tantas, motivo de inspiración para salir adelante por su valor, su esfuerzo y determinación. Es cuanto, gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Queremos agradecer y destacar la presencia en este Salón de Sesiones de un grupo de niñas y niños que integran la Orquesta Infantil del Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles, quienes han participado en la ceremonia cívica de honores a la bandera y han interpretado diversas piezas musicales en el Palacio Legislativo de San Lázaro. La Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida y les expresa su más cálida felicitación, por su destacada labor musical. Enhorabuena, felicidades.

Tiene la palabra, para presentar propuesta de modificación al artículo 62, la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Diputada presidenta, con su permiso. El día de hoy hago una especial aclaración, lo que quiero exponerles en este momento es solamente agregar y sumarme a lo que se está presentando el día de hoy como una connotación de garantizar la justicia y el acceso de la justicia a las mujeres.

Es por ello, que quiero felicitar a las diputadas promovedoras de las iniciativas que hoy dan origen al presente dictamen, a la diputada Maricela Contreras Julián, la diputada Anaya Mota y la diputada Maricela Etcheverry Aranda, en especial también quiero felicitar a mi compañera presidenta de la Comisión de Igualdad a la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, así como a mis compañeras diputadas integrantes, pero muy en especial a mi compañera maestra y amiga la diputada Candelaria Ochoa, quien es la voz de los diputados ciudadanos en esta comisión y quien nunca ha dejado de poner el pie ni el dedo en el renglón para avanzar en materia de justicia.

Es por eso que felicito a mis compañeras de la comisión y me sumo en el sentido de poder hacer una modificación solamente y es para garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso y la eficacia de la sentencia o decisión.

Quiero solicitar que se imprima dentro del artículo 62, fracción III, ¿por qué? Porque la redacción como está dice que se facilitará a las mujeres. Históricamente hemos tenido errores al momento de escribir y redactar, porque no dejamos tácitamente la obligatoriedad del Estado para cumplir con los preceptos de justicia que garanticen de verdad a las mujeres una vida libre de violencia.

Facilitar no obliga, pero cuando ponemos la palabra garantizar, entonces entran y se activan todos los protocolos de tutela del Estado para asegurarse que esto suceda.

Y esto no es una cosa menor, el día de hoy despertamos mujeres y hombres consternados con lo que pasa, en los medios nos damos cuenta, el asunto de la violencia en contra de las mujeres es un tema que viene incrementándose, no solamente porque las mujeres vayamos en mayor número a denunciar, sino porque, efectivamente, está sucediendo que las mujeres viven a diario violencia de todos los tipos y no podemos detenernos ante pequeñas llamadas de

alerta y dejarlas pasar. Es lamentable y me quiero sumar a la expresión de molestia, de la declaración del presidente del Tribunal, que es encargado, el presidente magistrado encargado de impartir justicia. Es inaudito e inadmisibles permitir que ese tipo de personas estén al frente de órganos en donde el Estado debe de tutelar y garantizar la justicia.

Es por eso, compañeras y compañeros, que pongo esto a su disposición, es con el ánimo de sumarme y de enriquecer lo que el día de hoy se está proponiendo. Muchas gracias y muy buenas tardes.



Sin que motive debate, en votación económica, se admite a discusión, sin que motive debate, en votación económica, se acepta. Noviembre 8 del 2016. En votación nominal, se emiten cuatrocientas veinticinco votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado el artículo 62, con la modificación aceptada por la Asamblea por unanimidad de cuatrocientas veinticinco votos.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de Noviembre de 2016.

Noviembre 8 del 2016.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al **ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Para modificar la fracción III del artículo 62 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 62. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género:	ARTÍCULO 62. Corresponde a los Centros de Justicia para las Mujeres, desde la perspectiva de género:
I (...)	I (...)
II. (...)	II. (...)
III. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia;	III. Garantizar a las mujeres víctimas de violencia el derecho a la tutela jurisdiccional.

*Edgaw A
8 Nov 16
12:12*

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy segura prestará al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

13/10/16

Dip. Mirza Flores Gómez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

08 NOV 2016

RECIBIDO

Nombre: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: No habiendo oradores registrados consulte la Secretaría a la asamblea, si se acepta la modificación.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general, con la modificación aceptada.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y con la modificación aceptada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Suficientemente discutido en lo general.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, perdón, secretaria, con la modificación aceptada.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, nume-

ral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul del diputado Ariel Castillo. ¿Con qué objeto, diputado? Listo.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Gracias. Soy Ariel Juárez.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Perdón, perdón. Ariel Juárez. Adelante.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Nada más para comentar a este pleno y a usted que me hizo llegar un distinguido grupo de 739 académicos, de diferentes instituciones de investigación del país, un documento solicitando atentamente se mantenga la política de aumento del presupuesto en ciencia y tecnología, como ha ocurrido en años anteriores. Estos 500 documentos que he repartido en cada una de las curules no es más que la expresión de estos investigadores de una preocupación válida por el recorte a ciencia y tecnología que se pretende hacer.

Dentro de los 739 académicos que firman aparece la doctora Marcia Hiriart, del Instituto de Fisiología Celular; la doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, directora de la Facultad de Ciencias, y el doctor Manuel Torres, director del Instituto de Física. Y está acompañado por los demás investigadores. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado. Efectivamente, ya recibimos ese documento en la Mesa Directiva también.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se pregunta si falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto. El sistema aún se encuentra abierto. Está abierto el sistema aún.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 425 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por 425 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría con Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen las Comisiones Especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobado por el Pleno el pasado 29 de abril del año en curso, le comunico los legisladores que habrán de integrarlas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

COMISIONES ESPECIALES LXIII LEGISLATURA

DE LA INDUSTRIA DEL CACAO

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PVEM	PRESIDENTE	DIP. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR
PRI	SECRETARIA	POR DESIGNAR
PAN	SECRETARIO	DIP. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRD	SECRETARIA	DIP. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO
PRI	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PRI	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PRI	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PRI	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PAN	INTEGRANTE	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA
PAN	INTEGRANTE	DIP. ARMANDO ALEJANDRO RIVERA CASTILLEJOS
PRD	INTEGRANTE	DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ
MORENA	INTEGRANTE	DIP. GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA
MC	INTEGRANTE	DIP. ADÁN PÉREZ UTRERA
NA	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PES	INTEGRANTE	POR DESIGNAR

*Aprobada, con un íguese.
Noviembre 8 de 2016.*



COMISIONES ESPECIALES LXIII LEGISLATURA

DE CITRICULTURA

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PVEM	PRESIDENTE	DIP. EDGAR SPINOSO CARRERA
PRI	SECRETARIA	DIP. RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO
PAN	SECRETARIO	DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVER
PRD	SECRETARIA	POR DESIGNAR
PRI	INTEGRANTE	DIP. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRI	INTEGRANTE	DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
PRI	INTEGRANTE	DIP. LILIAN ZAPAHUA GARCÍA
PRI	INTEGRANTE	DIP. HEIDI SALAZAR ESPINOSA
PAN	INTEGRANTE	DIP. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
PAN	INTEGRANTE	DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
PRD	INTEGRANTE	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
MORENA	INTEGRANTE	DIP. ROBERTO GUZMÁN JACOBO
MC	INTEGRANTE	DIP. MOISÉS GUERRA MOTA
NA	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PES	INTEGRANTE	POR DESIGNAR

*Aprobada, comuníquese
Noviembre 8 del 2016*



COMISIONES ESPECIALES LXIII LEGISLATURA

DEL CAFÉ

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PRI	PRESIDENTE	DIP. JULIÁN NAZAR MORALES
PAN	SECRETARIA	DIP. GABRIELA RAMÍREZ RAMOS
PRD	SECRETARIA	DIP. JULIO SALDAÑA MORÁN
PRI	INTEGRANTE	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ
PRI	INTEGRANTE	DIP. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRI	INTEGRANTE	DIP. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN
PRI	INTEGRANTE	DIP. HERNÁN DE JESÚS ORANTES LÓPEZ
PAN	INTEGRANTE	DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
PAN	INTEGRANTE	DIP. JANETTE OVANDO REAZOLA
PRD	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PVEM	INTEGRANTE	DIP. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR
MORENA	INTEGRANTE	DIP. GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ
MC	INTEGRANTE	DIP. ADÁN PÉREZ UTRERA
NA	INTEGRANTE	DIP. ÁNGEL GARCÍA YAÑÉZ
PES	INTEGRANTE	DIP. GONZALO GUÍZAR VALLADARES

*Aprobada, comuníquese.
Noviembre 8 del 2016.*

COMISIONES ESPECIALES LXIII LEGISLATURA

ENCARGADA DE ESTUDIAR, ANALIZAR, EVALUAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE ADUANAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS NACIONALES

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PAN	PRESIDENTE	DIP. CLAUDIA SÁNCHEZ JUÁREZ
PRI	SECRETARIA	DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA
PAN	SECRETARIO	DIP. JUAN ALBERTO BLANCO ZALDÍVAR
PRD	SECRETARIA	DIP. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS
PRI	INTEGRANTE	DIP. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRI	INTEGRANTE	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA
PRI	INTEGRANTE	DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
PRI	INTEGRANTE	DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA
PAN	INTEGRANTE	DIP. GRETTEL CULIN JAIME
PRD	INTEGRANTE	DIP. ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ
PVEM	INTEGRANTE	DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
MORENA	INTEGRANTE	DIP. ROGERIO CASTRO VÁZQUEZ
MC	INTEGRANTE	DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
NA	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PES	INTEGRANTE	POR DESIGNAR

*Aprobada, comunicuese.
Noviembre 8 del 2016.*



COMISIONES ESPECIALES LXIII LEGISLATURA

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PAN	PRESIDENTE	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
PRI	SECRETARIA	DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ
PAN	SECRETARIO	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
PRD	SECRETARIA	DIP. LLUVIA FLORES SONDUK
PRI	INTEGRANTE	DIP. LILIANA IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ
PRI	INTEGRANTE	DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRI	INTEGRANTE	DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ SOTO
PRI	INTEGRANTE	DIP. HERNÁN DE JESÚS ORANTES LÓPEZ
PAN	INTEGRANTE	DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
PRD	INTEGRANTE	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN
PVEM	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
MORENA	INTEGRANTE	DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA
MC	INTEGRANTE	DIP. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS
NA	INTEGRANTE	POR DESIGNAR
PES	INTEGRANTE	DIP. GONZALO GUÍZAR VALLADARES

*Aprobado, comuníquese.
Noviembre 8 del 2016.*



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Ricardo Sheffield Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Martha Christina Jiménez Márquez cause baja como integrante de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

- Que la diputada Verónica Agundis Estrada cause alta como integrante en la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn cause alta como integrante en la Comisión Jurisdiccional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Lorena Corona Valdés cause baja como secretaria de la Comisión de Economía.
- Que el diputado Enrique Zamora Morlet cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Lorena Corona Valdés cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Lía Limón García cause baja como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Virgilio Mendoza Amezcua cause alta como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Virgilio Mendoza Amezcua cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

- Que la diputada Norma Edith Martínez Guzmán cause baja como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que el diputado Hugo Éric Flores Cervantes cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

• Que el diputado Hugo Éric Flores Cervantes cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

• Que la diputada Norma Edith Martínez Guzmán cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado. Comuníquense.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente **número 2004**, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma

y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 11 de marzo de 2014, el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Segundo. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la Iniciativa, turnándola a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, para dictamen.

Tercero. Con fecha 18 de marzo de 2014, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado, se le concediera prórroga para la elaboración de los dictámenes correspondientes a siete asuntos legislativos, entre los cuales se refería la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona una fracción III al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Cuarto. El 20 de marzo de 2014, mediante oficio DGPL-2P2A.- 2556, la Mesa Directiva autorizó la prórroga solicitada hasta por la mitad del plazo que marca el párrafo primero del artículo 212 del Reglamento del Senado, como lo permite el párrafo tercero del mismo artículo, para la elaboración del dictamen sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona una fracción III al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Quinto. El 2 de abril de 2013, mediante oficio DGPL-2P1A.-2887, la Mesa Directiva del Senado autorizó prórroga por 15 días para la elaboración de los dictámenes sobre dos minutas y seis iniciativas, incluso la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona una fracción III

al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 212, párrafos 1 y 3 del Reglamento del Senado.

Sexto. Con fecha 1 de julio de 2014, con oficio DGPL-2R2A.-470.41, la Mesa Directiva del Senado, emitió excitativa a la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, entre otros, se presentara el dictamen sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona una fracción III al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Séptimo. Mediante oficio DGPL-1P3A.-1624, de fecha 30 de septiembre de 2014, la Mesa directiva del Senado, responde a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de dictámenes de diversos proyectos, incluida la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona una fracción III al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio CMARN/364/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014; al efecto, la Mesa Directiva alude las prórrogas autorizadas el 20 de marzo y los días 1 y 3 abril de 2014, para la presentación de los dictámenes correspondientes a dichos asuntos y, en consecuencia, el acuerdo de la propia Mesa Directiva, de no autorizar la nueva ampliación de plazo solicitada.

Octavo. En reunión de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, celebrada en el Salón de sesiones de la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2015, se aprobó el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Noveno. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 28 de abril de 2015, se dio cuenta al Pleno Cameral con el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre; coincidentemente, aprobado en Comisiones Unidas en la misma fecha, y quedando de primera lectura.

Décimo. En sesión plenaria del Senado de la República, efectuada el 3 de marzo de 2016, se aprobó el Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Décimo Primero. Mediante oficio DGPL-2P1A.-1631 de fecha 3 de marzo de 2016. La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados, expe-

diente con el Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72, constitucional.

A partir del análisis realizado sobre la Minuta Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, las y los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, enunciamos el siguiente:

II. Contenido de la minuta

El proyecto original tiene por objeto: imponer sanciones ejemplares a quienes realicen actividades de caza sin la autorización correspondiente; asimismo, incrementar el monto de las multas previstas en el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para el caso de la realización de actividades de aprovechamiento que conlleven dar muerte a ejemplares de fauna silvestre, sin autorización o contraviniendo los términos en que ésta se hubiere concedido.

La iniciativa reconoce la caza, como medio para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y advierte sobre los desafíos que implica la caza para el cuidado de la biodiversidad, cuando se realiza desde la inobservancia o al margen de los ordenamientos jurídicos en la materia.

La propuesta original del iniciador, no obstante lo bien intencionada, admite una modificación para adecuarla a un mandato constitucional.

Las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, encargadas del dictamen correspondiente en la Cámara de Origen, reconocen y confirman que México ocupa un lugar preponderante como integrante del grupo de doce países considerados megadiversos.

Reconocen en la fauna silvestre, un elemento fundamental para el sustento de los ecosistemas y su equilibrio ecológico, además de proveer de servicios ambientales indispensables para el bienestar humano.

Asumen que la demanda de ejemplares de vida silvestre incentiva económicamente la sobreexplotación de los mismos; de ahí, la necesidad de fortalecer nuestra legislación en la materia, procurando su observancia y correcta aplicación por gobernados y el gobernantes, respectivamente.

Observan la multiplicidad de razones que inciden en la afectación de la vida silvestre en el plano internacional, no obstante la contribución de la riqueza biológica de las naciones en favor del bienestar y el desarrollo de la población, y advierten que el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, identifica los cinco principales factores que amenazan la biodiversidad del planeta, a saber: la pérdida y degradación del hábitat, la sobreexplotación las especies exóticas invasoras, el cambio climático y la contaminación.

Al respecto, estiman que en México también están presentes las amenazas a la vida silvestre. Con la NOM -059-SEMARNAT-2010, se enlistan 2 mil 606 especies en categoría de riesgo; entre las que destacan: el jaguar, el águila real, el quetzal y la vaquita marina.

De la información oficial de Semarnat, se desprende que el aprovechamiento ilegal de la biodiversidad genera ganancias cercanas a los 20 mil millones de dólares, con la posibilidad real de causar serios impactos a los ecosistemas y la economía.

Señalan que una de las actividades de aprovechamiento ilegal de la biodiversidad, es la cacería furtiva; es decir, dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios no permitidos. Al respecto, la autoridad busca garantizar la sustentabilidad del recurso, de conformidad con las decisiones del legislador que centra su cuidado en la ilicitud de esta conducta.

En razón de lo anterior, las comisiones dictaminadoras del Senado asumen propia la importancia de proteger la riqueza natural del país, asegurando la observancia de los niveles óptimos de su aprovechamiento.

Consideran que el combate a la cacería ilegal conduce a la conservación de la vida silvestre, compromiso adquirido por nuestro país en el concierto de las naciones, al ser estado parte en los instrumentos internacionales en la materia; así, estos compromisos se cumplen en la medida en que los reflejamos en la realización de acciones diversas, particularmente las legislativas, previstas en los diversos ordenamientos legales correspondientes.

Así, la Ley General de Vida Silvestre establece los mecanismos para desincentivar el incumplimiento de los preceptos legales inductores del aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, en particular, las actividades de cace-

ría que deben realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable.

Estiman que las sanciones monetarias son un instrumento adecuado para disuadir la práctica de la cacería furtiva, de manera congruente y homogénea; en consecuencia, estos mecanismos disuasivos fortalecen las acciones de vigilancia y verificación sobre el cumplimiento de la regulación jurídica ambiental.

Consideran que la eficacia de la Ley depende de la congruencia entre la magnitud de las sanciones pecuniarias y la gravedad del ilícito cometido, pues se trata de reorientar la conducta del infractor hacia la optimización del aprovechamiento y en beneficio de la preservación de nuestro patrimonio natural de fauna silvestre.

Observan que el monto mínimo y el máximo de las multas vigentes aplicables a la caza furtiva, son “insuficientes”, en la consideración de los casos en que los dividendos obtenidos por los ejemplares objeto de la caza furtiva son mayores que los montos de las multas que se imponen por la comisión del ilícito.

De tal manera, consideran que aun cuando los ingresos obtenidos por la comercialización de un ejemplar objeto de caza furtiva, resulten de una cuantía inferior al monto de la multa aplicable; con el sacrificio de dos o más ejemplares, se compensa con creces el diferencial entre el ingreso obtenido por el cazador furtivo y el monto de la multa correspondiente, incentivando el ejercicio de la actividad de la caza furtiva, cuyo lucro producido incide en detrimento del patrimonio natural de nuestro país.

En virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas Dictaminadoras del Senado, estiman procedente incrementar los montos mínimo y máximo de las multas a establecerse por “realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de la vida silvestre, sin la autorización correspondiente o en contravención a los términos en que ésta hubiera sido otorgada y a las disposiciones aplicables.”

Reconocen la viabilidad de la reforma planteada en la iniciativa y estiman pertinente, a nivel de redacción, reformar la fracción II del Artículo 127 de la LGVS, eliminando de su texto la referencia a la infracción prevista en la fracción III del Artículo 122 del mismo ordenamiento legal, infracción que se incorpora como causal de la multa propuesta

para la fracción III que se adiciona al propio Artículo 127 de la LGVS.

En base a lo anterior, las Comisiones dictaminadoras, en reunión celebrada en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el día 28 de abril de 2015, aprobaron el siguiente:

DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 127. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 123 de la presente Ley, se determinará conforme a los siguientes criterios:

I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley;

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente Ley, y

III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces de salario mínimo a quien cometa la infracción señalada en la fracción III del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El día 28 de abril de 2015, fecha de la aprobación del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el

artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, éste fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores, quedando de primera lectura ante el Pleno Senatorial.

En la sesión plenaria de la Cámara de Origen, celebrada el 3 de marzo de 2016, mediante la votación correspondiente, se obvió la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre y, en consecuencia, fue puesto a la discusión del pleno, en la que se concedió el uso de la voz al Senador Jesús Casillas Romero, para hablar a favor del dictamen.

En su intervención, el orador exaltó la conciencia de que el combate a la caza furtiva debe hacerse en varios frentes; asimismo, expresó que es responsabilidad del Poder Legislativo diseñar sanciones eficientes y de impacto. En ese contexto, dijo, consideramos necesario aprobar el dictamen a discusión, ya que es una respuesta preventiva y de gran impacto para la conservación de nuestra biodiversidad.

Adicionalmente, señaló que el 27 de enero de 2016, se publicó el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios mínimos.

En atención a dicha reforma, y con el propósito de ajustar el proyecto de decreto a discusión, al contenido de la reforma constitucional señalada, el senador Casillas Romero, presentó una propuesta de modificación al dictamen, cuya lectura por la Secretaría de la Mesa Directiva, fue en los términos siguientes:

“Artículo 127.

I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces **la Unidad de Medida y Actualización** a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley;

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces **la Unidad de Medida y Actualización** a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente ley,

III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces **la Unidad de Medida y Actualización** a quien cometa la infrac-

ción señalada en la fracción III del artículo 122 de la presente ley.

La imposición de las multas se realizará con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometerse la infracción.”

Finalmente, este Proyecto de Decreto quedó aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 81 votos a favor, y se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

Una vez analizado el contenido de la Minuta, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Revisión expone las siguientes

III. Consideraciones

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos pertinente la imposición de sanciones ejemplares a quienes realicen actividades de caza sin la autorización correspondiente o contraviniendo los términos en que ésta se hubiere concedido. Asimismo, incrementar el monto de las multas previstas en el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para el caso de la realización de actividades de aprovechamiento que conlleven dar muerte a ejemplares de fauna silvestre.

Reconocemos la necesidad de fortalecer nuestra legislación para combatir la sobreexplotación de ejemplares de vida silvestre, así como a los elementos adversos a la biodiversidad.

Coincidimos en el reconocimiento de la urgencia de asumir la importancia de proteger la riqueza natural del país, asegurando el aprovechamiento sustentable de la misma, mediante la aplicación y observancia de la Ley.

Estimamos válida la afirmación de que la eficacia de la Ley depende de la congruencia entre la magnitud de las sanciones pecuniarias aplicadas y la gravedad del ilícito cometido.

Concordamos en que aun cuando los ingresos obtenidos por la comercialización de un ejemplar objeto de caza furtiva, resulten de una cuantía inferior al monto de la multa aplicable; con el sacrificio de dos o más ejemplares, se compensa con creces el diferencial entre el ingreso obtenido por el cazador furtivo y el monto de la multa aplicada correspondiente, incentivando el ejercicio de la actividad

prohibida de la caza furtiva, cuyo lucro producido será en detrimento del patrimonio natural de nuestro país

Admitimos válido incrementar los montos de las multas por realizar actividades de aprovechamiento que impliquen dar muerte a ejemplares de la vida silvestre, sin la autorización correspondiente o en contravención a los términos en que ésta hubiera sido otorgada y a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, esta comisión ordinaria de dictamen considera acertada la modificación al proyecto de decreto planteado en el dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Colegisladora, por el Pleno de la propia Cámara de Origen.

En efecto, el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en lo conducente, adiciona los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del Artículo 26, constitucional, para establecer:

“Artículo 26.

A. ...

...

...

...

B. ...

...

...

...

...

El organismo (INEGI) calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las le-

yes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.”

Por otro lado, y en relación con el Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en lo conducente, prevén:

Transitorios

Primero. ...

Segundo. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislatu-

ras de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Quinto. a Noveno.

De tal manera, estimamos acertada la actuación del Pleno de la Cámara de Senadores, modificando el Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, con la sustitución de las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, con las relativas a la Unidad de Medida y Actualización, tal como lo mandata el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referido.

Asimismo, consideramos adecuada la adición del párrafo segundo al Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, aprobada por el Senado, para enfatizar que la imposición de las multas previstas en las tres fracciones del propio Artículo 127, se hará en base a la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la comisión de la infracción de que se trate.

En base a las consideraciones anteriores, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, estimamos procedente aprobar en sus términos el Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, remitido por la Cámara de Senadores mediante la minuta correspondiente el 3 de marzo de 2016, para los efectos constitucionales.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo previsto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y II, el segundo párrafo y se adiciona una fracción III al artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 127. ...

I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley;

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente Ley, y

III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa la infracción señalada en la fracción III del artículo 122 de la presente Ley.

La imposición de las multas se realizará con base en la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometerse la infracción.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de agosto de 2016.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Arturo Álvarez Angli (rúbrica), presidente; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Emilio Gómez Olivier, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Alma Lucia Arzaluz Alonso, Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica), Juan Antonio Meléndez Ortega (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna, José Teodoro Barraza López (rúbrica), Juan Carlos

Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos, María Chávez García (rúbrica en abstención), Laura Beatriz Esquivel Valdés, Rosa Elena Millán Bueno, Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo Lechuga, Silvia Rivera Carbajal, Sara Latife Ruíz Chávez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

En ese sentido tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Arturo Álvarez Angli, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, hasta por cinco minutos. Nos informa el diputado Álvarez Angli, que declina su participación.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario, las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena; la diputada María Ávila Serna, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado José Teodoro Barraza López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del PRI.

En ese sentido, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la escuela secundaria José María Velasco, de la colonia Consejo Agrarista, invitados por el diputado vicepresidente de la Mesa Directiva Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano. Bienvenidas y bienvenidos. Adelante, diputado, muchas gracias.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias, diputado presidente. Un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales –Mahatma Gandhi–. Es una realidad, amigas y amigos. Es una realidad el tema de cómo tratar a nuestra fauna.

En tal sentido, entendemos a la educación ambiental como el medio idóneo de concientización de la humanidad que nos permite dar protección, preservación y conservación de la vida en el planeta.

Es ahí donde un país destaca y resalta la ética pública en el cuidado, en este caso que nos ocupa, de los animales, y sobre todo que somos un país que representamos en el ranking mundial número 12. Aquí hay un comentario que hago en términos del dictamen, que en lugar de 12 países, ya el Programa Nacional de la ONU estipula que son 19 países. Si hay tiempo procesal para poder corregir si acaso la comisión lo considera oportuno, diría yo este comentario que en lugar de 12 países son 19 países ya.

Entiendo que la iniciativa fue presentada en el 2014 y por ese motivo trae ese dato, pero actualizándolo equivale a 19países.

El tema que nos ocupa, compañeras y compañeros, es el proyecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Este proyecto de decreto busca imponer sanciones, incluso impulsarlas, incrementarlas a la caza sin la autorización correspondiente.

Es ahí donde nosotros tenemos como Partido Encuentro Social, en el programa de acción de los documentos básicos, que el desarrollo sustentable, el medio ambiente, es un imperativo, la conservación, la preservación, es un compromiso social de nuestra doctrina política, filosófica, y en ese sentido vamos a favor de este dictamen que por supuesto la fauna silvestre es un elemento fundamental, así lo entendemos, para el sustento de los ecosistemas y su equilibrio ecológico, además de proveer de servicios ambientales indispensables para el bienestar humano.

Es un imperativo, decía yo, que nos revela la Norma Oficial Mexicana, la 059, emitida por Semarnat en el 2010, ahí se encuentra el por qué, y existen en extinción ya diferentes especies de animales, es el caso del jaguar, el águila real, el quetzal, la vaquita marina; ya están en peligro de extinción, amigas diputadas y amigos diputados, derivado precisamente de que no hay un control, una regulación precisa.

Las multas que hoy son vigentes, en un estado racional del cazador furtivo, no les interesa. Se está incrementando por eso el número de multas, de 14 mil, por dar un dato extremo del mínimo al máximo, de 14 mil pesos, estamos elevándolo con esta reforma, con este decreto, a casi 5 millo-

nes de pesos, 5.4 millones de pesos. De ahí la importancia de este decreto para que lo apoyemos y por supuesto sea un aliciente para aquellos como las Uma que sí están cumpliendo la preservación, la conservación.

Hay que decirlo también, hay cazadores que dentro de la legalidad ejercen esta práctica, y por supuesto que no representa mayor peligro, pero estas disposiciones son, por supuesto, para los cazadores furtivos, aquellos ilegales, aquellos que no tienen autorización, y que por tanto merecen toda la sanción y todo el peso de la ley.

Hay momentos, decía yo, de hacer un alto. Estamos acabando con el planeta. La visión utilitaria, la visión comercial, el lucrar con la caza ha ocasionado pérdidas de especies humanas y una especie animal que se extingue no se puede, por decreto, reaparecer en el escenario, no tenemos la facultad para hacerlo, es la naturaleza misma, de ahí la importancia de buscar esos equilibrios.

Nosotros creemos firmemente en lo que piensa el científico Jeffrey McNeely, que sostiene, fíjense nada más, el contenido de su mensaje: cada vez que perdemos una especie rompemos una cadena de la vida que ha evolucionado durante 3 mil 500 millones de años. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Guízar.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene la palabra, hasta por cinco minutos el diputado Mariano Lara Salazar.

El diputado Mariano Lara Salazar: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

México es uno de los países denominados mega diversos, se estima que en nuestro territorio se encuentra casi el 70 por ciento de la diversidad mundial de especies. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad nuestro país ocupa el segundo lugar en el mundo en riqueza de reptiles, el tercero en mamíferos y el cuarto en anfibios. Todos ellos componentes estratégicos del desarrollo de nuestro país, además de ser un patrimonio nacional.

En Nueva Alianza tenemos la firme convicción de proteger y conservar toda esta riqueza biológica, ya que cada animal cumple con una función dentro del equilibrio ecológico, por lo que cuidarlos es fundamental para la estabilidad actual y de las futuras generaciones.

Congruente con este principio hago uso de la tribuna para fijar la posición de Nueva Alianza a favor del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

El objetivo consiste en incrementar las sanciones por el equivalente de 200 a 75 mil veces la unidad de medida y actualización a quien realice actividades de cacería sobre ejemplares de la vida silvestre, sin la autorización correspondiente o en contravención a los términos que esta hubiera sido otorgada.

Al aprobar el dictamen se incrementarán las sanciones económicas para quienes tengan la intención de practicar la caza furtiva y con ello alterar el equilibrio ecológico, pues desafortunadamente las acciones emprendidas hasta el momento para combatir este delito han sido insuficientes para frenarlo.

La Norma Oficial Mexicana, NOM 059-Semarnat-2010, denominada Protección ambiental-Especies nativas de México, enlista 2 mil 606 especies en alguna categoría de riesgo en nuestro país. Entre ellas muchas consideradas emblemáticas, como: el jaguar, el águila real, el quetzal y la vaquita marina.

Compañeras y compañeros, la fauna silvestre es un componente esencial de las dinámicas naturales que sostiene los ecosistemas, cuando alguno de ellos se pierde se pone en riesgo la estabilidad y el equilibrio ecológico.

En Nueva Alianza estamos convencidos de la imperiosa necesidad de combatir esta actividad en aras de garantizar la sustentabilidad del país. Por ello estamos a favor de fortalecer los mecanismos que promuevan el cumplimiento de la normatividad ambiental, porque proteger el patrimonio de todos los mexicanos es una responsabilidad que Nueva Alianza asumimos con el mayor compromiso. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Lara.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por el diputado Víctor Manuel Silva Tejeda. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

A continuación tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la diputada Mirza Flores Gómez.

La diputada Mirza Flores Gómez: De nuevo los saludo, compañeras diputadas, compañeros diputados. Con su venia, diputada presidenta. Desde el comienzo de esta LXIII Legislatura los diputados ciudadanos nos hemos caracterizado por impulsar, como uno de los temas torales de nuestra agenda política, la agenda de protección al medio ambiente.

En este sentido adelanto que el voto de mi fracción parlamentaria irá a favor de este dictamen. En el término de biodiversidad, acuñado por el biólogo norteamericano Edward Wilson en 1988, lo hizo para denominar la variedad biológica de una determinada zona del planeta.

Puede parecer lejano y poco importante para la vida cotidiana de los ciudadanos, sin embargo se trata de un concepto esencial para la evolución de la vida y de la supervivencia de los seres que poblamos la Tierra.

La destrucción de los ecosistemas tiene consecuencias tales como la alteración del clima, las inundaciones, la pérdida de recursos naturales y materiales, los daños en los núcleos urbanos y en las cosechas.

Para convencer a los gobiernos de la importancia de implementar medidas que protejan la biodiversidad en el planeta, los economistas y las personas expertas en biodiversidad y ecología en el planeta han intentado ponerle precio a cada uno de los errores o de las faltas que cometemos los seres humanos deforestando y depredando en el planeta.

Derivado de los cambios climatológicos que ha sufrido nuestro planeta como consecuencia del calentamiento global, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Oficina de Reducción de Riesgos de Desastres, estima que México, la ocurrencia de desastres naturales le ha costado 2 mil 942 millones de dólares anuales en promedio.

De 2005 a 2014 los desastres naturales han causado la muerte de al menos 4 mil 968 personas, así como la des-

trucción de 2.54 millones de viviendas y daños adicionales a 1 91 mil viviendas. Esto ocasionado por el daño que le estamos haciendo a nuestro planeta.

El desorden en el que crecen las ciudades, depredando los recursos naturales que tenemos a nuestra disposición, y estamos haciendo uso de ello como que fueran renovables, como que fuéramos propietarios de los recursos que nos dan vida y que nos empiezan a ocasionar muerte.

En total estos desastres han afectado a 87.62 millones de mexicanos. En este sentido, para transitar hacia un país seguro e incluyente, el gobierno debe de invertir para minimizar los daños ocasionados por los desastres naturales, y también debe generar políticas públicas para preservar y conservar los recursos naturales, que son el hogar de la fauna silvestre que habita en él, lo que sin duda alguna nos garantiza a nosotros y a las futuras generaciones la sobrevivencia y el equilibrio adecuado para contribuir a la disminución del calentamiento global provocado por el cambio climático y en donde hemos contribuido depredando las especies que cohabitan nuestro planeta.

Por ello establecer sanciones monetarias como instrumento para disuadir la práctica de la cacería furtiva fortalece las acciones de vigilancia y verificación sobre el cumplimiento de la regulación jurídica y ambiental.

Es necesario, compañeras y compañeros, que sigamos ejerciendo acciones responsables como esta que el día de hoy se está debatiendo, se discute y se va a aprobar, en donde nos hagamos responsables y seamos los verdaderos representantes de quienes afuera están esperando que nosotras, las diputadas y los diputados regulemos el planeta en el que vivimos con mucha responsabilidad y entonces sí generemos un país incluyente y resiliente.

Porque un México prevenido vale por dos. Es cuanto, señora presidenta. Gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Mirza. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Buenos días, colegas. Deseo aprovechar esta tribuna para hacer una denuncia en contra del presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, por haber presentado sin que el pleno de

la comisión haya votado ni tampoco haya recibido los documentos, la opinión de esta comisión ante la Comisión de Presupuesto.

Hasta el momento, a pesar de haberlo solicitado por escrito, no hemos recibido el anexo que acompañaba esta opinión, que contiene las reasignaciones que se están solicitando en este documento.

Co su venia, señor presidente, la casa clandestina es considerada como uno de los negocios ilícitos más lucrativos después del tráfico de drogas, personas y armas. Difícilmente encontraremos una actividad ilegal que deje mayores dividendos. Pero esta actividad atenta contra la biodiversidad, desequilibra los los sistemas, disminuye el capital natural y menoscaba nuestros derechos a un medio ambiente sano.

Es una práctica que debemos combatir, sobre todo cuando se lleva a cabo con fines de lucro. La Ley General de Vida Silvestre permite la cacería como parte del aprovechamiento extractivo de las especies o poblaciones tuteladas por este ordenamiento jurídico, ya sea por medio de la caza deportiva de manera acertada o la casa que practican las comunidades rurales para su consumo directo o para su venta en cantidades que satisfagan sus necesidades básicas.

Por efectos de la misma ley, estas modalidades de la cacería están reguladas y son compatibles con la capacidad natural de las poblaciones, para reponer los individuos que mueren de esta manera.

Y si bien, desde el punto de vista moral la práctica de la cacería deportiva es controversial, también es de reconocerse que el verdadero cazador deportivo suele ser respetuoso de esta normatividad.

En contraparte, la caza ilegal es una de las prácticas más nocivas para el medio ambiente, en varias ocasiones practicada por medio de mafias que obtienen grandes dividendos, ya que actúan en contra de especies con alto valor comercial, por ejemplo, una piel de jaguar en el mercado negro aproximadamente llega a costar 150 mil pesos, pero como una triste paradoja, las especies con alto valor comercial que más codician los cazadores cultivos suelen ser las que presentan bajas tasas de natalidad, con lenta madurez sexual y por lo mismo tienen escasa capacidad para reponerse al impacto causado por la cacería.

De lo anterior, no es de extrañar que estudios internacionales hayan puesto en evidencia que la cacería incontrolada es la segunda causa por la que se pierden especies, antecedida tan sólo por la destrucción del hábitat.

Por ello, señores y señoras, diputados y diputadas, las sanciones que se apliquen por llevar a cabo la cacería ilegal deben ser tales que la inhiban, en efecto deben de sobrepasar por mucho los beneficios económicos que se obtienen por quebrantar las normas jurídicas que protegen las especies. Es decir, estamos pidiendo que se aumenten estas sanciones económicas para así desalentar la codicia de los infractores.

Actualmente, las multas señaladas en la Ley General de Vida Silvestre no cumplen con lo anterior, e incluso, en varios casos son menores que los beneficios obtenidos por delinquir y esto debe cambiar. Por lo anterior, Morena votará a favor del presente dictamen. Es cuanto. Gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Aceves. Para fijar el posicionamiento por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Ávila Serna.

La diputada María Ávila Serna: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la naturaleza es por sí misma diversa, gracias a ello tiene la capacidad necesaria para sobrevivir y recuperarse de las amenazas de un entorno cambiante.

No obstante, dicha capacidad de recuperación se ve severamente limitada cuando los factores de riesgo son consecuencia de la intervención negativa del hombre.

Desafortunadamente, en la actualidad son más las acciones al ser humano decide ejecutar de manera negativa en contra de la preservación de su entorno natural que aquellas que se desarrollan en armonía con la naturaleza.

En nuestro país tenemos la fortuna de contar con un sinfín de recursos naturales que han llevado a México a ser considerado dentro del grupo de los doce países denominados mega diversos.

La fauna, y en específico la vida silvestre es un elemento fundamental para la preservación de los ecosistemas y su equilibrio, pues de estos dependen muchos servicios am-

bientales indispensables para el propio medio ambiente, y en consecuencia, para el bienestar humano.

Son muchas las razones que inciden en la afectación de la vida silvestre en el plano internacional. Al respecto, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha destacado los siguientes: la pérdida y la degradación del hábitat, la sobreexplotación de las especies exóticas invasoras, el cambio climático y la contaminación.

Nuestro país no es ajeno a dicha situación. La tasa de desaparición de diversas especies va en aumento, por ello resultó necesario crear una norma oficial mexicana que enlistara aquella especie que requieren de un grado de protección por encontrarse seriamente amenazadas.

Lo anterior es así porque el aprovechamiento ilegal de la biodiversidad, y en específico de la vida silvestre reportan enormes ganancias económicas, que según datos de la Semarnat pueden llegar a los 20 mil millones de dólares anuales.

La demanda de la vida silvestre incentiva económicamente la sobreexplotación de la misma. De ahí la necesidad de fortalecer nuestra legislación exigiendo su estricta observancia y aplicación.

Una de las actividades que representa mayor peligro para la conservación de la vida silvestre es la cacería furtiva. Es decir, dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios no permitidos.

Consideramos que el combate a la cacería ilegal conduce a la conservación de la vida silvestre como parte integrante de la biodiversidad, siendo este un compromiso internacional adquirido por nuestro país, mismo que se cumple a través de la ejecución de diversas acciones, entre la que se encuentra la labor legislativa.

En este contexto, la Ley General de Vida Silvestre establece los mecanismos para desincentivar el incumplimiento de los preceptos legales que contemplan el aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, en particular las actividades de cacería que deben realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, estimamos que las sanciones económicas son un instrumento adecuado para disuadir la práctica de la cacería furtiva, pues la eficacia de la ley depende de la congruencia entre la magnitud de las sanciones monetarias y la

gravedad del ilícito cometido. Se trata, entonces, de reorientar la conducta del infractor hacia la optimización del aprovechamiento y en beneficio de la preservación de nuestro patrimonio natural.

Realizar actividades de aprovechamiento que implica dar muerte a ejemplares de vida silvestre, sin la autorización correspondiente o en contravención a los términos que esta hubiera sido otorgada, resulta contrario al objeto del marco de la ley. Por ello, resulta necesario actualizar la legislación en concordancia a la realidad.

Hoy el monto mínimo o máximo de las multas aplicables resulta insuficiente, toda vez que las utilidades obtenidas por la venta de los ejemplares objeto de la caza furtiva son mayores que los montos de las multas que se imponen por la comisión del ilícito. Y es que con la muerte de dos o más ejemplares se compensa con creces el diferencial entre el ingreso obtenido por el cazador furtivo y el monto de la multa correspondiente, incentivando con ello el ejercicio de la actividad ilícita.

Por todo lo anterior, celebramos la aprobación del presente dictamen, cuyo origen es la iniciativa presentada por el senador Jorge Emilio González, en 2014; pues con ello abonamos a la protección de la vida silvestre como el evento fundamental de la biodiversidad que como legisladores estamos obligados a salvaguardar. Es cuanto, diputada presidenta. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de alumnos del Centro Universitario del IMEC, invitados por la diputada Claudia Sánchez Juárez.

De igual forma, saludamos la presencia en este recinto de la representación libanesa en el estado de Yucatán, presentes en este recinto parlamentario, invitados por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. Sean ustedes bienvenidos.

A continuación tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz.

El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz: Con la venia de la Presidencia. Que quede claro de principio, que el Grupo Parlamentario del PRD irá a favor de este dictamen.

Pero voy a aprovechar estos minutos que tengo en la tribuna para hacer un claro reclamo a todas las diputadas y diputados que dicen que se preocupan por el medio ambiente, pero técnicamente en los hechos no es verdad.

No es verdad, porque mientras estamos aprobando una minuta donde estamos sancionando a los cazadores, donde estamos cuestionando el modo. No sería mejor generar un mecanismo de política ambiental que permitiera el fortalecimiento de nuestras áreas naturales protegidas. No sería mejor establecer estrategias que se pueda permitir el uso responsable y sustentable de cada área natural protegida, no sería mucho mejor que estuviéramos invirtiendo en las unidades de manejo ambiental.

No sería mucho mejor que estemos preocupados qué cara le vamos a dar al mundo en la COP 13 de Biodiversidad que va a ser en Cancún. No sería mucho mejor que realmente diéramos un compromiso por el medio ambiente reflejándolo en el presupuesto.

No sería mucho mejor que mientras muchas diputadas y diputados están hablando con las personas al lado, pudiéramos entender que el tema del medio ambiente es importante y prioritario para el desarrollo económico, social, pero también político de este país.

Podemos estar congratulados de que se sancionen a los cazadores con 74 mil unidades más de lo que se está diciendo. Pero, ¿dónde está nuestro compromiso con el sector ambiental? ¿Dónde está el compromiso que se dice tener este país con el sector de medio ambiente? ¿Dónde está el compromiso con los forestales, dónde está el compromiso con el sector campesino? ¿Dónde está el compromiso con los pueblos indígenas? ¿Dónde está el compromiso de un México sustentable, que el presidente de la República se la ha pasado diciendo por todo el mundo? ¿Dónde está el compromiso de la postura de México que va a tener en la próxima COP 22 en materia de medio ambiente?

Siempre he dicho que no es hacer crítica por crítica, siempre es hacer una crítica constructiva y la crítica constructiva va en función de que realmente prioricemos el tema de medio ambiente y entendamos que es necesario fortalecer un instrumento vital y transversal que requiere la política nacional.

No quiero extenderme más allá porque no vengo a dar clases sino vengo a establecer una reflexión en estos temas. Si realmente estamos buscando un México sustentable y si lo

que realmente estamos evitando son las malas prácticas en los recursos naturales, así como en el sector de la biodiversidad, pues entonces deberíamos de reflejar el compromiso con el sector incrementando su presupuesto.

Un presupuesto que tiene el 40 por ciento de recorte solamente en los dos años anteriores, un presupuesto donde no vamos a tener manera de poder solucionar los problemas de los municipios y de los estados.

Quienes dicen que las compensaciones por las participaciones federales solucionarán los temas en materia ambiental, entonces no conocen a México y su gran biodiversidad. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Teodoro Barraza López.

El diputado José Teodoro Barraza López: Con su venia, señora presidenta. Estimadas compañeras y compañeros legisladores. Todo en la naturaleza tiene un vínculo; todas las especies de flora o fauna tienen su importancia para mantener el frágil equilibrio de los ecosistemas.

Con ello existe también un vínculo que establece nuestras tradiciones ancestrales con las plantas y animales salvajes para su preservación y cuidado, lo que nos permite aprovechar los valiosos servicios ambientales para la conservación de suelos con características específicas de humedad y componentes químicos, así como para la regeneración de plantas como alimento de especies animales.

Como ya es sabido y el dictamen lo precisa, México ocupa uno de los primeros cinco lugares a nivel mundial como territorio megadiverso en cuanto a variedad de plantas y animales. Toda esa riqueza requiere un aparato jurídico para su protección.

Recientemente el tráfico de especies endémicas y en ocasiones en vías de extinción, ha generado una caza y captura ilícita que nutre su comercio ilegal. Actualmente se han identificado dos mil 606 especies en alguna categoría de riesgo y que actividades como la caza furtiva han mermando el número de especies.

De ahí la importancia y oportunidad del dictamen que hoy discutimos, toda vez que tiene por objeto aumentar el mon-

to de la sanción para quien realice caza de animales silvestres sin las autorizaciones correspondientes.

Como bien se apunta, para lograr niveles óptimos de aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, se requieren mecanismos de disuasión para desincentivar la violación de la normatividad, específicamente para la caza furtiva.

Actualmente existen poblaciones de animales muy valiosas para otros países por las propiedades que se le atribuyen, como la vaquita marina, la totoaba y el tatino marino en Baja California, el hábitat del jaguar y la tortuga marina, en especial la especie carey que anida en Quintana Roo, la boa Becker en Sonora y Tamaulipas, el venado en Yucatán, especies que como ejemplares vivos o algunas de sus partes, se venden por miles de pesos en el mercado negro internacional.

En todo caso cualquiera que sea la causa como el comercio, la caza tradicional u ocasional, la caza ilegal de especies silvestres, debe de ser sancionada severamente, sobre todo para disuadir a los responsables y conservar el equilibrio de los ecosistemas regionales.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este dictamen que contribuye a generar mecanismos que inhiban las actividades ilegales y proteger así la fauna silvestre, la cual forma parte de nuestra herencia y nuestro patrimonio natural actual y futuro, el cual valoramos y el cual debemos cuidar y preservar para las generaciones futuras. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Barraza. A continuación, para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada María del Carmen Pinete Vargas.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas: Con su permiso, diputada presidenta. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo. Ésta es una prerrogativa constitucional que el Estado mexicano debe garantizar. Quien provoca un daño tiene que responder por él.

Compañeras y compañeros integrantes de esta soberanía, México está considerado como uno de los 17 países megadiversos del mundo, eso quiere decir que en ellos se concentra más del 70 por ciento de la diversidad biológica del planeta.

Nuestro país es, sin duda, rico en flora y fauna, además comprende más de 11 mil kilómetros de litorales, debido a su ubicación geográfica y a su diverso relieve tiene una gran diversidad de ecosistemas, que van desde lo más alto de las montañas hasta los mares más profundos, pasando por desiertos, arrecifes de coral, bosques nublados y lagunas costeras.

Para darnos una idea, compañeros, compartimos nuestro hábitat con más de un millón 729 mil especies, la Ley General de Vida Silvestre regula precisamente la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas de la nación donde se ejerce su jurisdicción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala la necesidad de hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficio palpable; es decir, debemos alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de las actividades productivas.

La presente administración federal ha implementado una política integral de sustentabilidad actualizando y alineando la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyan a la preservación, conservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

El gobierno federal ha asumido con plena responsabilidad el compromiso de impulsar un México con crecimiento sustentable en armonía con nuestro entorno. Es ahora nuestra oportunidad de emprender las reformas legislativas que den pie a las políticas públicas que fortalezcan el cuidado del medio ambiente, garantizando así la riqueza de nuestros ecosistemas y nuestros recursos naturales.

El Programa Sectorial del Medio Ambiente 2013-2018 busca proteger la biodiversidad del país, poniendo énfasis en la preservación de las especies en riesgo, identificando las zonas ambientalmente vulnerables para impulsar la recuperación de la flora y la fauna, mediante programas de conservación.

De acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, México ha transitado del quinto al segundo lugar en especies en riesgo en todo el mundo, dato que nos apremia como legisladores combatir el saqueo ilegal y el tráfico de especies, y que son las principales cau-

sas de la destrucción y desaparición de la biodiversidad en nuestro país.

Fortalezcamos el cumplimiento de la normatividad ambiental, en materia de recursos humanos, para combatir la tala clandestina a lo largo de la cedan productiva forestal y el tráfico ilegal de la flora y la fauna silvestres.

El México que estamos construyendo no puede entenderse sin la participación responsable del Poder Legislativo. Es indispensable robustecer y actualizar la legislación ambiental, y fortalecer a las instituciones para garantizar su cumplimiento efectivo.

El Grupo Parlamentario del PRI dará su voto a favor en el presente dictamen, con el propósito de endurecer las sanciones para quienes realicen actividades de caza sin autorización correspondiente, o contravengan los términos de la que se hubiera otorgado.

A través de nuestra plataforma electoral refrendamos la necesidad de continuar con la revisión de nuestro marco legislativo en materia ambiental, con el objeto de proteger la biodiversidad de nuestros recursos naturales en nuestro país, en materia sustentable.

Amigas y amigos legisladores, sigamos trabajando para llevar a México a su máximo potencial sin comprometer el patrimonio ambiental de la presente y las futuras generaciones. Sigamos legislando para consolidar una cultura de respeto, protección, promoción y cuidado del medio ambiente y nuestros recursos naturales. Cuidemos nuestro entorno, cuidemos nuestra flora y nuestra fauna. Cuidemos el futuro de nuestros hijos. Es cuanto.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Pinete.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de alumnos del Colegio Fray Jacobo Daciano, de nivel preparatoria, procedentes del estado de Michoacán, invitados por la diputada Rosa Isela Álvarez Piñones. Bienvenidos.

A continuación para presentar propuesta de modificación al artículo 127, tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con venia de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados, hemos presentado una

propuesta con la que nos reservamos el artículo que se modifica para efectos de adicionar dos fracciones en la propuesta que se presenta.

Estamos proponiendo que se adicione la fracción XII y XXI del artículo 122, para aumentar la sanción a esas conductas que se castigan en forma administrativa, porque como lo han dicho algunos diputados que han expuesto su voto a favor, se pretende inhibir el tráfico ilegal y el saqueo de especies en nuestro país.

Hay que leer bien la ley, y el 122 de esta Ley de la Vida Silvestre, esta Ley General, determina 24 supuestos para aplicar sanciones. De esos 24, se está proponiendo reformar o adicionar con una mayor cantidad de multa a la fracción III, cuando hay otro tipo de conductas que son más sancionables: La fracción XII, que sanciona el traslado de ejemplares, partes o derivados de estos; la fracción XXI, que sanciona poseer colecciones de especímenes de vida silvestre, son conductas graves que no se sancionan con la multa más grave que se propone.

Son conductas que se sancionan de 20 a 5 mil unidades de medida, cuando estas deberían ser las más sancionables, puesto que son las que la cadena del tráfico ilegal de especies, son las que generan esa economía ilegal, que de acuerdo a la exposición de motivos es una economía ilegal de 20 mil millones de dólares.

Economía ilegal de 20 mil millones de dólares que en 2016 se refleja con dos sentencias de responsabilidad penal. Semarnat no reporta cuántas multas ha impuesto por este tráfico ilegal de especies; Semarnat no reporta la aplicación de procedimientos administrativos para determinar responsabilidad. Falta eso en la exposición de motivos, se evaden conductas sustantivas que motivan el tráfico ilegal de especies y la disposición que se propone modificar simplemente se refiere a quien mate la vida silvestre, no al tráfico, como aquí han señalado algunos diputados, al tráfico ilegal de especies. Hay que leer bien la ley.

Creo que esta propuesta podría mejorarse, sancionar efectivamente a los actores principales en el tráfico ilegal de especies y no simular esta reforma, que la he dominado, son las corcholatas legislativas, son reformas buenas, pero que pueden mejorarse con mejores procedimientos y mejores tipos penales y administrativos para evitar el tráfico y el abuso de especies silvestres en nuestro país. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Romero Tenorio. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite la propuesta de modificación presentada.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se desecha la propuesta de modificación presentada.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en términos del dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Esta Presidencia saluda a alumnos de la escuela preparatoria oficial número 250 del municipio de Nicolás Romero,

del estado de México, invitados por la diputada María Monserrath Sobreyra Santos. Bienvenidos.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: ¿Algún compañero o compañera que falte de votar? Sigue abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 433 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra. Es cuanto, presidente.

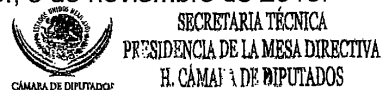
El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular, por 433 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Reserva al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre



Sin que motive debate, en votación económica se desecha **Juan Romero Tenorio**
 DIPUTADO FEDERAL
 8 de noviembre 8da 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro., 8 de noviembre de 2016.



08 NOV 2016
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Fecha: Hora: 13:17

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
 CONGRESO DE LA UNIÓN
 LXIII LEGISLATURA

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la modificación **al Artículo Único** de la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, que presenta la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*Algo...
 8 Nov 16
 13:18*

Artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 127. ...</p> <p>I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley;</p> <p>II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente Ley, y</p> <p>III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa la infracción señalada en la fracción III del artículo 122 de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 127. ...</p> <p>I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley;</p> <p>II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente Ley, y</p> <p>III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa la infracción señalada en la fracción XII y XXI del artículo 122 de la presente Ley.</p>

<p>La imposición de las multas se realizará con base en la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometerse la infracción.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>La imposición de las multas se realizará con base en la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometerse la infracción.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

Dip. JUAN ROMERO TENORIO



13:35 hrs



REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:

«Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha martes 29 de marzo de dos mil dieciséis, la diputada María Verónica Agundis Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta soberanía, mediante oficio número DGPL 63-II-1-0751, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

Tercero. Mediante oficio CRRPP/250-LXIII de fecha lunes 11 de abril de 2016, la que suscribe, envió copia de la Iniciativa turnada a los Diputados integrantes de esta Co-

misión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

Cuarto. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el jueves 16 dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno, bajo las siguientes:

Considerandos

Primero. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que la Iniciativa busca precisar en el Reglamento de la Cámara de Diputados, el derecho que tienen las Diputadas y Diputados federales iniciantes a ser convocados, tanto para coadyuvar en proceso y elaboración del dictamen, así como cuando le corresponda el turno a su propuesta en el orden del día en la reunión plenaria de la comisión o comisiones correspondientes, aun cuando no forme parte de las mismas.

Tercero. En la Exposición de Motivos, la Diputada proponente menciona que los legisladores, según el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tienen la facultad de presentar propuestas legislativas y Propositiones con Punto de Acuerdo, además de decretos ante el pleno del Congreso de la Unión; que este derecho, les otorga la facultad de dar una explicación amplia, profunda y concisa de manera escrita, sobre la materia que se desea atender y el desarrollo de la misma.

Que consecutivamente, la Mesa Directiva turna los asuntos a la instancia respectiva, y el Presidente puede turnar los asuntos a una o más Comisiones según sea el caso, para los efectos pertinentes.

Que como lo establece el artículo 176, las Comisiones tienen la facultad de definir el método y la forma de investigación para emitir el dictamen, también tienen el deber de convocar al Diputado o Diputada federal iniciante, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta, como se establece en el artículo 177 del Reglamento.

Que para la emisión del dictamen, generalmente las Comisiones se basan en la Exposición de Motivos que enuncian

las razones y los fundamentos que se centran en emitir juicios teóricos que justifican la investigación, dentro de la cual se precisa los beneficios o perjuicios que traerá la adecuación de una ley o exhorto, que se pone a disposición para su estudio.

Que en la sección décima cuarta sobre discusiones en Comisiones, el artículo 189 numeral 2, hace mención sobre dar voz al diputado de la sub comisión para hacer una intervención inicial sobre el punto a discutir, pero que en la práctica, en varias comisiones las subcomisiones son inexistentes.

La diputada proponente, pone a consideración las siguientes observaciones:

Que en el artículo 150, se integre a la convocatoria de las reuniones plenarias de la comisión al diputado o diputada federal iniciante, cuando así corresponda en el orden del día.

Que en el artículo 155 sobre convocatorias, propone incluir a los diputados iniciantes de las iniciativas (sic) y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir.

Que en el artículo 177, se considera de vital importancia que la Comisión Dictaminadora cumpla con el “deber” y abra un espacio para entrevistarse con el Diputado o Diputada proponente, con la finalidad de dar su punto de vista, desde la óptica del legislador.

Que en cuanto a lo que atañe al artículo 189, el espíritu de la Iniciativa va encaminada a que, independientemente del sentido del dictamen, se dé al diputado o diputada federal iniciante la oportunidad de argumentar, de viva voz, los motivos por los cuales promovió ante esta soberanía su propuesta.

Menciona que la inquietud de la Iniciativa se deriva a que, en la práctica, aun cuando en algunos artículos “sugiere o se debe” hacer partícipe al legislador o legisladora proponente, estas acciones no son frecuentes, toda vez que en muy pocas ocasiones se les convoca para colaborar en el proceso de dictaminación; ya que en casi todas las Comisiones, sólo se limitan a someterlo a estudio, fijar su postura, emitir su pre dictamen y circularlo entre los legisladores integrantes de la Comisión correspondiente, sin enterar a los iniciantes del contenido y sentido del mismo; y que “generalmente”, no son convocados a las reuniones plenarias en las que será votada su propuesta.

Que por ello, para los diputados y diputadas iniciantes es “fundamental,” ejercer su derecho de ser escuchados por los integrantes de las Comisiones, con su propio enfoque, argumentos y análisis explícito, que refleje con claridad el interés del legislador, así mismo, atender a las opiniones emanadas del diálogo, que permitan enriquecer o modificar la esencia principal y contribuya para la toma de decisiones en cuanto a aprobar o desechar la propuesta.

Cuarto. Esta comisión dictaminadora comparte los motivos de la diputada proponente, al considerar que el artículo 6, numeral 1, fracción V establece entre los derechos de los diputados y diputadas el asistir, con voz pero sin voto, a reuniones de comisiones o comités de las que no forme parte.

Es decir, que si bien los diputados y diputadas tienen la prerrogativa arriba mencionada, esta no se contrapone, sino que se complementa con lo propuesto por la autora de la Iniciativa.

Coincidimos en que resultaría benéfico, para quienes tienen la responsabilidad de elaborar los dictámenes, escuchar las motivaciones y argumentos de los legisladores proponentes, que den claridad sobre el contenido y fondo del tema de que se trate, y abone a la emisión de un documentado bien fundamentado, independientemente el sentido en que se emita.

Asimismo, el artículo 83, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que los autores de las iniciativas que originan el dictamen podrán presentar por escrito ante la Comisión, una reserva para modificarlo, antes del inicio de su discusión, aunque no formen parte de la dictaminadora, si consideran que la esencia de su propuesta ha sido desvirtuada.

Si bien esta prerrogativa es previa a la discusión del dictamen, no es contraria al contenido de la iniciativa presentada por la diputada Agundis Estrada, que propone extender la convocatoria a reunión de Comisión o Comité, al Diputado o Diputada federal iniciante, cuando corresponda para dictámenes, para fundamentar de manera verbal los motivos de su Iniciativa que de aprobarse, tendrán impacto en la vida las y los ciudadanos.

Quinto. Esta dictaminadora comparte los argumentos contenidos en la iniciativa que se dictamina, ya que es acorde a lo que establece el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo objeto es normar la acti-

vidad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

Por ello, esta comisión dictaminadora considera que esta propuesta contribuye a que los representantes populares, participen de forma activa en estos procedimientos y estén informados a cabalidad de los distintos argumentos en torno a dictámenes que se someten a discusión y se votan en el pleno de esta Honorable Cámara de Diputados.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores que integramos esta Dictaminadora, acordamos aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Convocatoria a Diputados Promoventes para la elaboración de Dictamen, sometiendo a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE CONVOCATORIA A COMISIÓN A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES

Artículo Único. Se reforman los artículos 150, numeral 1, fracción III; 155, numeral 1 y 189, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 150.

1. ...

I. y II. ...

III. Elaborar y suscribir las convocatorias a Reunión, conforme al orden del día aprobado por la junta directiva y **cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la convocatoria al diputado o diputada iniciante;**

IV. a XVII. ...

2. ...

Artículo 155.

1. La convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos cuarenta y ocho ho-

ras de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria.

Artículo 189.

1. ...

2. Tratándose de predictámenes, el diputado o diputada que lo presente, en nombre de la Subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y, **cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante, tendrá derecho de voz con la finalidad de ampliar la información. Si este no asistiere continuará el proceso.**

3. a 5. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvimos las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en nuestra Sexta Reunión Ordinaria de trabajo legislativo, de fecha miércoles 6 de julio de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios (rúbrica); Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, María Gloria Hernández Madrid, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guardado (rúbrica), Óscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Santiago Torreblanca Engell, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Gracias, presidente. Actualmente el artículo 60., numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece como uno de los derechos de los diputados y diputadas el asistir

con voz pero sin voto a las reuniones de las comisiones o comités de los que no formen parte; siempre y cuando hayan presentado la iniciativa que vaya a discutirse.

El motivo de este dictamen es complementar esta disposición para establecer la obligación a las presidencias de las comisiones, en primer lugar a invitar al diputado a convocar al diputado proponente de la iniciativa a la sesión donde se discutirá el dictamen y, en segundo lugar, a estar obligados a darle el uso de la voz para que de viva voz pueda exponer las razones que defiendan la iniciativa presentada que se está sujeta a discusión en esa sesión.

Miren, nadie va a conocer mejor las razones y fundamentos de la iniciativa que se presentó que el diputado proponente, por lo cual tiene completa lógica que esté presente en esta sesión y tenga derecho a de viva voz defender con argumentos su postura, en caso de que alguno de los diputados integrantes de la comisión llegaran a estar en contra, o inclusive aclararlos.

Ha llegado a ocurrir en muchas ocasiones que la idea legislativa, el núcleo, el concepto es acertado; sin embargo a lo mejor la redacción de la iniciativa no fue la más acertada y la Presidencia de la comisión o los diputados integrantes de la misma no tuvieron oportunidad de conocer el sentido y lo que quería llegar a decir. Por eso no hay mejor oportunidad que en el seno de la discusión del dictamen con relación a una iniciativa, el diputado proponente pueda argumentar a favor si hace falta aclararlo para lograr una labor legislativa de primer nivel.

Es por eso que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, compartió los argumentos esgrimidos por la diputada Verónica Agundis y consideró adecuado votar a favor la presente iniciativa, en aras de que el dictamen quede como sigue:

Artículo 150, fracción III. Elaborar y suscribir las convocatorias a reunión conforme al orden del día aprobado por la Junta Directiva y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la convocatoria al diputado o diputada iniciante.

Artículo 155, numeral 1. La convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta con al menos 48 horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir salvo en casos de reunión extraordinaria.

Artículo 189, numeral 2. Tratándose de pre dictámenes, el diputado o diputada que lo presente en nombre de la subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante tendrá derecho a voz con la finalidad de ampliar la información; si éste no existiere continuará el proceso.

Esa es la propuesta del dictamen que presenta ante ustedes el pleno de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que, en caso de que así lo consideren, emitan su voto favorablemente. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Santiago Torreblanca.

Está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD; la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del PRI.

En ese sentido, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes, saludo a todos mis compañeros legisladores. La facultad consagrada en la Constitución y en las normas secundarias para presentar iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, constituye el medio idóneo en el que como legisladores podemos incidir en la vida pública de México para procurar que los 120 millones de mexicanos puedan vivir y puedan convivir de manera cada vez más digna.

A través de nuestros productos legislativos en esta Cámara de Diputados, 500 personas, mandatarias de la voluntad popular, realizamos un importante proceso de abstracción mediante el cual la situación política, económica y social del país es analizada para traducirla posteriormente y por supuesto que luego de un estudio exhaustivo y en la medida de los casos inclusive de manera cercana con líderes y con personas de la sociedad civil que han trabajado de manera profunda en el tema, generamos una propuesta de solución justa y racional a los problemas surgidos de la realidad histórica y que aquejan a los mexicanos.

Estamos enterados y somos testigos activos del proceso legislativo. Podemos de manera, a grandes rasgos explicar brevemente cómo es que una vez que nuestros proyectos parlamentarios son presentados en la Mesa Directiva, de ahí son turnados a comisiones donde luego de un análisis minucioso se determina si es viable o si debe de ser desechado; se aprueba o no con modificaciones, es una opción, o inclusive se acumula al estudio de otras propuestas relacionadas con el tema.

Sin embargo el día de hoy como proponentes, no siempre podemos incidir en la suerte que nuestra propuesta pueda correr en la comisión o en las comisiones a las que pudo haber sido turnada. Acaso podemos establecer acercamientos con los equipos técnicos para dar algún seguimiento acerca del estatus de nuestra propuesta legislativa, pero no siempre es posible esto por una gran variedad de razones.

Por ejemplo, hace una semana me acerqué a una comisión para preguntar sobre mi iniciativa y la secretaria técnica me dijo “aún no se ha dictaminado, no sabemos bien la situación pero no se preocupe, diputada, si precluye o si está a punto de precluir, la puede volver a subir”. Esta es una respuesta absolutamente falta de respeto con relación a la necesidad de solución que presentas como diputado ante una comisión.

Ateniendo a lo anterior el dictamen que ahora nos ocupa, presenta importantes bondades, y con una mirada de largo alcance, contribuyen al fortalecimiento de la democracia parlamentaria en nuestro país.

En primer lugar se establece la obligación de la junta directiva de convocar a los diputados proponentes de aquella iniciativa que se va a abordar en la reunión de trabajo. Esto es respetar un derecho humano fundamental, el derecho de audiencia con el que de manera increíble hoy no contamos, se trata de abrir las puertas a un diálogo cons-

tructivo en pro de una vida parlamentaria democrática en México.

En segundo término, se garantiza que las convocatorias a las reuniones de comisiones se hagan extensivas al diputado iniciante cuyo dictamen se va a discutir, cumpliendo con las mismas formalidades de publicidad que se da a todos los integrantes de la comisión. Esto permite una mejor comunicación y enterarnos a tiempo lo que sucede.

Así es, con estas disposiciones es que el legislador que acude a defender su iniciativa dentro de o a proponer las bondades de la iniciativa, está calificado de origen para poder entablar este diálogo y generar una mayor conciencia de las bondades que esta propuesta legislativa genera para México.

Al ser un mecanismo abierto a la escucha de todas las voces, se puede impulsar sin distinción partidaria o política, la participación de todos los actores políticos que estamos involucrados en un tema.

En virtud de lo antes expuesto, en Encuentro Social nos pronunciamos perfectamente a favor del presente dictamen por considerar que su aprobación nutrirá los debates y las discusiones al interior de las comisiones, haciendo posible la elaboración de productos legislativos, no sólo de mayor calidad, sino sobre todo más cercanos a la población a la que nos debemos, y por cuyo bien debemos de seguir trabajando.

Finalmente, en Encuentro Social estamos convencidos de que tenemos una grave responsabilidad de ser la voz de los que no tienen voz, que es precisamente la razón de ser de nuestro trabajo en esta honorable Cámara de Diputados. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Martínez Guzmán. Tiene el uso de la tribuna el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Con su venia, presidente. Compañeros voy a ser políticamente incorrecto esta tarde, no puedo evitarlo. Qué manera de perder el tiempo, qué manera de perder el tiempo. Cómo es posible que vengamos a fletarnos ocho o nueve discursos en el mismo sentido, cuando hay consenso en cuanto a los dictámenes.

Esto ha venido sucediendo todos los días, es un mal hábito, es una inercia que nos hace desperdiciar el tiempo que corresponde a los mexicanos, de tal manera que hago un respetuoso exhorto a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva para que se llegue a un acuerdo, a un mecanismo para que suba un solo orador.

Y yo en particular, en cuanto a este dictamen, ya se ha dicho antes de mí, lo dirán seguramente, es bueno, en viable, les pido su voto a favor. Es cuanto tengo que decir, muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias diputado Macedonio Salomón Tamez. Tiene el uso de la tribuna el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Buenas tardes. En este asunto en el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes, nosotros creemos que es necesario que se abra un espacio para que se presente en el seno de la comisión el punto de vista y sobre todo los argumentos que motivaron en la elaboración de dichos recursos legislativos y el alcance e impacto que se espera.

Vale la pena destacar que, tomando en cuenta que el legislador es portavoz de sus representados y goce de plena legitimidad para presentar iniciativas y puntos de acuerdos, se hace necesario que este sea escuchado en las comisiones dictaminadoras, donde no participe como integrante para ampliar y aclarar dudas o comentarios al respecto de su iniciativa.

Con esta posibilidad se abre el camino para que de manera personal argumente y señale los beneficios de dicho recurso, así como el impacto que se generaría con dicha propuesta.

También, con esta notificación que se da en la reunión donde se abordará su propuesta legislativa, dará consistencia no solo al proceso legislativo, sino que abonará para que el dictamen de dichos recursos legislativos, el personal técnico dictaminador tenga mayores elementos para darle consistencia a las resoluciones de la comisión.

Es importante señalar que con la intervención del legislador en la comisión es quien propone los cambios a la legislación. Se dará un salto legislativo importante, ya que

con este trámite en el proceso legislativo se abrirá seguramente un espacio de debate y reflexión donde se escuchen de fondo los objetivos que se plantean en dichos recursos legislativos por parte de los diputados y con ello se fortalezca la fase de discusión.

Es por eso que los diputados de Morena votaremos a favor del presente dictamen. Aunque sí quisiera comentar que, así como se le está dando un trato preferencial a los iniciantes, a los diputados, que tienen todo el derecho de participar en las comisiones, creo que ese mismo trato se le debería dar a la gente que está vinculada con ciertas iniciativas.

Vemos a mucha gente afuera, en el caso del presupuesto, que está exigiendo un presupuesto con justicia. Ojalá y pudiéramos darle ese mismo trato no solo a ellos, sino por ejemplo si le hubiésemos dado ese trato a los maestros de México en la reforma educativa, tendríamos otra situación en el país. Y lo mismo con otras reformas.

Entonces está bien, nosotros vamos a apoyar siempre el diálogo parlamentario, pero sí exigimos que sea igual no sólo para los diputados, sino para todos los ciudadanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Rogerio Castro Vázquez. Tiene el uso de la tribuna el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, esta asamblea es un recinto de diversidad política, ideológica y cultural, en donde todas y todos tenemos el derecho a expresarnos y a ser escuchados con respeto.

En las comisiones discutimos, analizamos y definimos el método y la forma en la cual se va a emitir un dictamen. Estas son y deben ser el lugar idóneo para convocar al proponente para que pueda explicar los motivos que sustentan su iniciativa y ampliar la información de su propuesta. Esto con el fin de enriquecer su estudio.

Debemos reconocer que en muchas ocasiones llega a ser insuficiente considerar únicamente la exposición de motivos de una iniciativa para el proceso de dictaminación, dado que si bien en ella se enuncian las razones y fundamentos jurídicos y teóricos que justifican la reforma, lo cierto

es que resulta comúnmente que no se aprecian en su justa dimensión los beneficios que una mejora normativa conlleva.

En ese sentido, qué podría resultar mejor que darle al legislador proponente la oportunidad de argumentar de viva voz los motivos que lo llevaron a promover su iniciativa. Con esto se enriquece el debate ya que se genera interacción entre quienes pudieran estar a favor y en contra de la propuesta, y al mismo tiempo garantizamos que las buenas ideas tengan mayores posibilidades de prosperar.

Cuántas veces no nos hemos encontrado en comisiones con propuesta que resultan muy valiosas, pero que por alguna imprecisión o falla en su planteamiento terminan siendo desechadas. Si bien esta interacción ya está contemplada en la legislación, lo cierto es que en la práctica no es tan frecuente como quisiéramos, pues son realmente pocas las ocasiones en que se les convoca a los legisladores a participar en el proceso de dictaminación de sus propias iniciativas.

En la práctica sabemos que las comisiones someten la propuesta a estudio, fijan su postura, emiten el dictamen y lo circulan entre los legisladores integrantes de la comisión.

Los diputados iniciantes no son convocados a las reuniones en las que será votada su iniciativa y no se enteran ni cuándo se dictaminó ni el sentido de la misma.

Es primordial que las y los diputados proponentes ejerzan su derecho a ser escuchados por los integrantes de las comisiones, para coadyuvar en el proceso y la elaboración del dictamen, exponiendo sus argumentos para enriquecer o modificar sus propuestas y que esto contribuya a la decisión de aprobar o de desechar las mismas.

En el Partido Verde Ecologista coincidimos que sería benéfico para el trabajo de las comisiones y de quienes tienen la responsabilidad de elaborar los dictámenes, escuchar los argumentos de las y los diputados promoventes, no solo para darle claridad al tema tratado, independientemente del sentido de la opinión que se emita, sino para generar condiciones que permitan crear mejores leyes, las cuales contribuyan a resolver los problemas que enfrenta nuestra sociedad y promuevan el bienestar de los ciudadanos. Gracias, señor presidente, por su atención.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Couttolenc Buentello. Tiene el uso de la

tribuna el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy por supuesto que el PRD votará a favor de esta propuesta presentada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, porque para todos es importante decirlo, que donde se discute, se plantea y tiene que darse sustento es dentro de las comisiones legislativas.

Si bien es cierto, de una manera u otra, todos los diputados pueden formar parte de las comisiones o participar en las comisiones solamente con voz, lo cierto es que con esta facultad lo que va a hacer de manera clara el diputado es argumentar a favor de su propuesta presentada, y eso conlleva a que la discusión se haga en las comisiones legislativas, porque lo cierto es que lo importante es ahí donde nace la discusión, donde deben versar los argumentos en pro de la propuesta presentada y convencer, por supuesto, a los 30 diputados de las diferentes fracciones parlamentarias de las bondades que tiene esta propuesta legislativa.

Pero lo que también es importante decir, compañeros, es que esto ya se encontraba regulado en los artículos 6, 83, 150 y 155 del Reglamento. Pero tenemos un asunto que deberíamos ponernos todos a analizar de manera clara.

Hoy, hay más de 210 iniciativas que están esperando pasar turno por esta tribuna y de una manera u otra va a ser materialmente imposible que en 12 sesiones que restan puedan presentarse por lo menos 20 iniciativas para que a todas se les dé turno a las comisiones legislativas, y de una manera u otra esperan los diputados poder subir a tribuna para plantear sus iniciativas, cuando estas deberían turnarse de manera directa e inmediata a las comisiones legislativas, tal y como lo señala el artículo 102 del Reglamento, que dice que todas las iniciativas que se pongan a discusión en esa plenaria, si no pasa turno se turnarán de manera inmediata por la Mesa Directiva a la comisión legislativa correspondiente.

Pero, ¿Qué es lo que pasa? Que la práctica hace que no se haga eso, sino que sea por escrito por las fracciones parlamentarias que se determine que esa se mantenga al turno siguiente.

Entonces, la invitación que se haría a esta plenaria es, mandemos nuestras iniciativas, el turno correspondiente que vayan a las comisiones legislativas y que sea ahí donde se

dé la discusión, donde convenzamos a todos los diputados, y sea esta plenaria donde vengamos a fundamentar la iniciativa que queremos que se convierta en un decreto y que de una manera u otra genere las mejores condiciones.

Por eso el voto, por supuesto, del PRD será a favor de esta propuesta presentada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Ortega Álvarez. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, antes que nada quiero agradecer a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por haber aceptado esta iniciativa, por haberla trabajado con una servidora, y a todos los grupos parlamentarios por todo lo que han manifestado aquí.

Voy a ser muy breve, porque nuestro compañero diputado tiene razón, pero bueno, también tenemos que dar paso a la postura y al posicionamiento de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, porque es el trabajo que estamos haciendo hoy aquí.

Los diputados y las diputadas de esta LXIII Legislatura somos gente muy responsable, cuando nos subimos a esta tribuna a presentar una iniciativa obviamente ya fue revisada por nuestros grupos parlamentarios y por nuestros asesores.

Son iniciativas que en su mayoría son viables y muchas de ellas también son ciudadanas. Por eso es tan, tan importante que cuando se turnan a comisión nosotros podamos tener esa facultad de saber cómo va el proceso de aprobación o no de esta iniciativa y de poder presentarnos, incluso, cuando la comisión en pleno sesiona para poder argumentar por qué la estamos presentando.

Por eso, pues hoy el Partido Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, convencidos, por supuesto, de que esta modificación fortalecerá la deliberación de los temas en las comisiones de esta soberanía, que sea para bien y que sean tomados en cuenta también todos los argumentos que han dado los grupos parlamentarios. Nuevamente, muchas gracias y estamos a la orden. Buenas tardes.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Agundis Estrada. Tiene el uso de la tribuna el diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Salomón Majul González: Gracias. Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Reglamento de la Cámara de Diputados tiene por objeto normar el quehacer parlamentario y establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y eficaz funcionamiento.

El artículo 6 del mismo ordenamiento nos otorga el derecho de presentar iniciativas de leyes o decretos ante esta Cámara. De acuerdo con nuestro Reglamento la iniciativa es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo, de suerte de los diputados detonamos el proceso legislativo.

Nuestras propuestas dan vida a los debates y origen a los dictámenes. Por su parte, las comisiones ordinarias de estudio y dictamen son órganos legislativos constituidos por el pleno, que a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Es decir, son parte fundamental del proceso de creación y constante actualización de nuestro marco normativo. En ellas se conocen y discuten las iniciativas que habrán de traducirse en leyes que benefician a nuestros representados.

Hoy en día, a pesar de la existencia de diversas disposiciones, los diputados que presentan iniciativas no son debidamente escuchados por la comisión que se encarga de dictaminarlas. Esto conlleva a que en no pocas ocasiones la idea principal del proponente no sea tomada en cuenta por la dictaminadora, perdiendo en buena medida el espíritu de la propuesta.

En el Grupo Parlamentario del PRI creemos que las comisiones deben ser no solo espacio de análisis legislativo, sino caja de resonancia en la que se conozcan y discutan los grandes temas de las más pequeñas comunidades.

Estamos convencidos de la necesidad de precisar en el ordenamiento que rige la vida interna de esta Cámara que los legisladores tendremos derecho a participar con voz en el proceso de análisis, discusión y dictaminación de nuestras iniciativas, aun cuando no formemos parte de las comisiones encargadas de su estudio.

Consideremos fundamental que podamos defender nuestros argumentos y exponer las razones que motivaron nuestras propuestas, llevando al seno de las comisiones las voces y demandas de nuestros representados.

Los diputados priistas votaremos a favor del presente dictamen, para reformar y adicionar los artículos 150, 155 y 189 de nuestro reglamento. El decreto que hoy está a su consideración permitirá que al dictaminar las comisiones recojan con mayor exactitud el sentir de todos los rincones de nuestro país.

Compañeras y compañeros, es responsabilidad de cada uno de nosotros dar respuesta a las demandas más sentidas de nuestros representados. Por ello es necesario que las mismas sean escuchadas fuerte y claro en las comisiones que se encargan de su análisis. Solo de esta forma podemos seguir mejorando la vida de los mexicanos.

En el PRI continuaremos proponiendo y escuchando para alcanzar acuerdos que se conviertan en buenos y abundantes resultados. Imprimamos eficacia a nuestra labor; sirvamos mejor a nuestros representados; permitamos que todo aquel que tenga algo que decir sea participe en la construcción de un mejor país; convirtamos en buenas leyes los anhelos de nuestras regiones.

Diputadas y diputados, la Cámara de Diputados es reflejo de nuestro México pluriétnico y pluricultural. Construyamos en beneficio de todos, sigamos haciendo política en favor de nuestra patria. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Majul González. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, a la gente del tablero electrónico, corrijan el tablero, por favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema. De viva voz, diputado David López, ¿el sentido de su voto?

El diputado David Epifanio López Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 421 votos a favor, sin votación en contra ni abstenciones.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 421 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

PROPOSICIONES DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN DE DON MANUEL SERRANO VALLEJO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día es la discusión de proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Maricela Serrano Hernández, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de investigar la desaparición de don Manuel Serrano Vallejo, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La diputada Maricela Serrano Hernández: Señor presidente de la Mesa Directiva, con su permiso, señoras y señores diputados, la libertad es el don más preciado del hombre, y por ese don si es necesario hay que dar la vida.

La situación de nuestro país es de una lucha constante, pues se trata de ir construyendo una verdadera vida digna que arroje bienestar social para todos. Debemos aceptar, sí, que son muchos los logros de nuestra vida política, pero lamentablemente son muchos y graves también los tropiezos que aún tienen.

No obstante la participación democrática que hoy se ejerce, aún no se le deja existir plenamente, y desgraciadamente hay muchos lugares donde grupos tradicionales arropados por su poder político y económico frenan el desarrollo pleno de nuestra democracia.

Creo que todos los que participamos en la vida política y por ende en la dinámica social del país, necesitamos contribuir al desarrollo de una auténtica libertad; libertad de discernir que significa debatir con racionalidad, con derecho a diferir y proponer modelos económicos, sociales y políticos diversos que nos permitan construir un México mejor.

En este espacio de un México libre, capaz de escuchar, de hacer realidad la equidad y la tolerancia, elevo mi voz para pedir que este pleno siga perseverando en la construcción de un México democrático, justo y equitativo.

Todos debemos pronunciarnos para exigir el respeto a la libertad y a la aplicación de la justicia en los momentos que existan atropellos y violaciones a los derechos fundamentales de la vida humana.

El secuestro y desaparición forzada de las personas son de los delitos más graves de mayor crueldad, contra los cuales debemos luchar y condenar a los que comentan dichos atentados, y la condena debe ser más enérgica cuando se trata de móviles como la represión y la intimidación política.

La defensa de nuestro derecho al ejercicio político debe ser una prioridad sin distingo de colores partidarios. En México siguen existiendo atropellos, y lo más grave, es que nuestra estructura de justicia no actúa de manera expedita y con el rigor necesario, es el caso de los desaparecidos en nuestro país, es el caso concreto de mi señor padre, Manuel Serrano, donde la actuación es lenta y de poco interés por parte de los órganos encargados de procurar justicia.

Mi señor padre, Manuel Serrano, es víctima de esos grupos que se oponen al desarrollo democrático. En el municipio de Ixtapaluca, una vez obtenido el triunfo electoral de manera pacífica y democrática en el año 2012, por parte de que hoy se dirige a ustedes, se desataron todo tipo de ataques, calumnias, amenazas, agresiones, despliegues absurdos de temor, la creación de psicosis colectiva y de terror, con la finalidad de debilitar a la nueva administración, incluso, llegaron a sembrar cadáveres con leyendas que exigían la renuncia a la Presidencia municipal si no se quería padecer la misma situación.

Y también ataques y calumnias dirigidas a los integrantes de la organización a la que pertenezco, el Movimiento Antorchista. Todo este clima de represión, de desestabilización se vivió hasta llegar el 6 de octubre del 2013, en el que secuestran a mi señor padre, un modesto vendedor de periódicos en el municipio de Tultitlán, lejos estaba de participar en la vida política de Ixtapaluca.

Durante los primeros días de su cautiverio los secuestradores hacían contacto con la familia solo para continuar las amenazas contra los hijos de su servidora, con la exigencia: sálganse de Ixtapaluca, y muy de soslayo pedían alguna cantidad económica para disfrazar el móvil político del plagio.

La intervención de la autoridad federal, a través de la procuraduría federal y de la procuraduría estatal, se limitaron

a iniciar el proceso de averiguación. Tal investigación hasta el momento no arroja ningún resultado serio, las amenazas han continuado en Ixtapaluca, y en consecuencia a la fecha, a tres años un mes, no existe ningún avance serio en la investigación y no se sabe nada de don Manuel Serrano, mi señor padre.

Por lo anterior descrito someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, misma que han avalado ya varios compañeros diputados con su firma y a los cuales les ofrezco mi más sincero agradecimiento.

Punto de acuerdo

Primero. Que se exorte a la Procuraduría General de la República, para que abra otra línea de investigación por el delito de desaparición forzada de personas contra quien resulte responsable de la autoría intelectual del hecho narrado en este documento.

Dos. Que se exorte a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, por ser única y exclusivamente de su competencia.

Tres. Se exorte a la autoridad competente del Poder Judicial del Estado de México y del Poder Judicial de la Federación, para que el proceso penal se conozca, se separe y se desahoguen las pruebas de manera individual.

Justicia para Manuel Serrano. Exigimos que aparezca el cuerpo de mi señor padre, Manuel Serrano Vallejo. Es un deber de todo buen mexicano exigir respeto a la libertad, un don preciado de la humanidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas a investigar la desaparición de don Manuel Serrano Vallejo, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, Maricela Serrano Hernández, Héctor Javier Álvarez Ortiz, Hersilia Adamina Onfalia Córdova Morán, Edith Villa Trujillo y Telésforo García Carreón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como Juan Manuel Celis Aguirre, del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables someten a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República y a su vez a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, por ser única y exclusivamente de su competencia, para que se investigue el delito de desaparición forzada de personas en perjuicio de don Manuel Serrano Vallejo, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.

Exposición de Motivos

Los diputados federales Juan Manuel Celis Aguirre, Maricela Serrano Hernández, Telésforo García Carreón, Hersilia Córdova Morán, Edith Villa Trujillo, y Héctor Javier Álvarez Ortiz, pertenecemos al Movimiento Antorchista que es una organización social y política, constituida al amparo de los artículos 8o. y 9o. Constitucionales (derecho de petición y de asociación), que es una organización social cuyo propósito es organizar a los grupos más pobres, más necesitados, más desprotegidos del campo y de la ciudad para luchar por sus intereses inmediatos, pero también para luchar por sus intereses históricos, es decir, por la justa distribución del ingreso, que permita mejores condiciones de vida de la población, por ellos gestionamos ante las distintas autoridades gubernamentales la realización de obras y servicios básicos en beneficio de miles de mexicanos.

Debemos mencionar que la presencia de nuestra organización en el Estado de México es de las más numerosas e importantes, destacando nuestra participación en contiendas electorales y en la gobernanza de dos municipios de dicho estado, Chimalhuacán e Ixtapaluca.

A medida que se acercaban los tiempos electorales de julio de 2012, las mentiras y calumnias contra nuestra organización se han centrado en nuestra dirigente estatal, Maricela Serrano Hernández, hoy diputada federal, quien a lo largo de 28 años ha gestionado obras sociales para mejorar la calidad de vida de quienes padecen desigualdad social y quien, por lo mismos, ha cosechado amplias simpatías entre los habitantes del municipio de Ixtapaluca, cuestión que ha despertado la envidia y encono de políticos locales que ahora, la calumnian, infaman y agreden impunemente.

Particularmente preocupante en esta campaña de desprestigio en contra de Maricela Serrano es el terror que ciertos políticos están sembrando entre los militantes antorchistas:

- 16 de marzo de 2012: dos jóvenes menores de edad fueron secuestrados y golpeados por ocho sujetos, a quienes obligaron a imputarle acusaciones videograbadas a la dirigente antorchista y a quienes, el también diputado Armando Corona, exhibió en un video en el Canal 6 de Ixtapaluca.
- El caso de los transportistas de la Colonia Citlamina en Ixtapaluca quienes constantemente son extorsionados por teléfono y a quienes, además, les robaron una unidad.
- En julio de 2012, Maricela Serrano Hernández, resultó ganadora de la contienda electoral para elegir a presidentes municipales. Dicho proceso fue impugnado por el Partido Acción Nacional, con el candidato Marco Antonio Higuera. El proceso se prolongó hasta el mes de diciembre del mismo año, cuando el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió su resolución a favor de la Licenciada Serrano. El triunfo de la Lic. Maricela Serrano en Ixtapaluca fue a pesar de la guerra sucia que se desató en el proceso electoral, lleno de críticas, zancadillas, propaganda negra, compra anticipada de votos y conciencias, se echó mano de la violencia física y el terror contra Maricela Serrano y sus seguidores (daño y robo de vehículos, golpes a su equipo de difusión, carteles llenos de insultos y amenazas pegados en las puertas de los domicilios, etc.) amenazas de muerte por televisión, prensa escrita, volantes, correos electrónicos y teléfono celular, hechas en un lenguaje soez y brutal, contra ella, sus pequeños hijos y su familia en general. Ver anexo.
- 26 de marzo de 2013: aproximadamente a las 9 de la noche, intentaron asesinar al director de Desarrollo Social, el joven profesionista Carlos Enrique Santos, hoy presidente electo del municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Los sicarios lo siguieron en un auto, que se colocó atrás del que él iba manejando, desde el cual le dispararon una bala de 9 mm que entró por la parte posterior de su auto, perforó el asiento, lesionó la espalda del funcionario, atravesó el tablero y se incrustó en el motor. El ataque fue a matar y el funcionario salvó la vida del milagro. (Carpeta de investigación).

Horas después, a los teléfonos celulares del profesor Bernardino Domínguez, dirigente antorchista en la región, y de otras dos personas que ocupan puestos dirigentes en la administración y dentro de nuestra organización, entró el siguiente mensaje, que reproducimos íntegramente, incluidas

la bárbara ortografía y la sintaxis del original, para dar una idea del hambre de poder, irracionalidad y vesania de sus autores...

“hola líder Bernardino y demás aganles llegar este mensaje a sus obreros queridos antorchos que tal les fue con nuestro regalito no era la intención matarlo pero si recordat que vamos con todo y no nos amedrentamos, este directorcito soolo es prueba que no nos andamos con juegos queremos fuera a todos los antorchos sabemos cuantos son 17 que tiraremos uno por uno sabemos de que pie cojen y lo que le paso a carlos les pasara a cada uno de ustedes julio leonel luis gustavo juarez etc todos les tocara lo mismo pero a sus tres mujeres que tienen trabajando elizabet zaida y yesenia una violada no estaría mal sabemos donde pegarles y sabemos cual es nuestro tiempo asi que corran de este municipio antorchos poorque no hay compacion están vijilados las 24 horas sabemos cada movimiento desde donde vive cada uno hasta las relaciones q sostienen cada quien o no julio, al hotel donde se mete su directora del dif las borracheras que se dan los viernes cuantos hijos tienen y no estaría mal empezar con el sindico y su niviecita matamos dos pajaros de un tiro los dos antorchistas uno de presidencia y la otra del dif tiemblen y largence porque esto comienza y terminsrán no solo con un balaso sino con mucho más maricela eso quieres”

- Menos de 48 horas después de lanzada esta amenaza, un comando armado con armas largas interceptó el auto del profesor Bernardino Domínguez, lanzó disparos y lo obligó a bajarse del vehículo, junto con otras dos personas que lo acompañaban. En medio de injurias y amenazas de asesinarlos, los agresores obligaron a sus víctimas a colocarse boca abajo sobre la banquetta, lanzaron algunos disparos al aire y se llevaron el auto de sus víctimas. Lo peor de estos atentados es que en Ixtapaluca todo mundo conoce nombre y apellido de los responsables de éste y otros atentados criminales, y sólo el gobierno del estado parece no estar enterado de nada o no darle importancia alguna a tanto abuso e impunidad de parte de gentes que presumen abiertamente de su cercanía al señor gobernador.

- El 7 de septiembre de 2013 dos cadáveres fueron abandonados en un paraje del Río de la Compañía ubicado en los límites de los municipios de Ixtapaluca y Chalco en el Estado de México. Sobre los dos cuerpos fue colocada una cartulina con un texto presuntamente firmado por las iniciales de un grupo delictivo. Sin embargo, los “redactores” no se preocuparon de ocultar el carác-

ter político e intimidatorio de la maniobra, que se asoma con toda claridad en una parte del texto, sin que lo hicieron explícito: “esto es para toda la gente que apoya a Maricela...y para toda la griya (sic) antorchista. Ver anexo.

- Es obvio, no podían dejar de escribirla porque su interés es aterrorizar a toda esa gente que, al mismo tiempo que apoya a Maricela como presidente y como líder social.

- El 18 de septiembre de 2013: “sembraron” el cadáver de una persona desconocida, pero esta vez se arriesgaron más y lo depositaron casi en la entrada a la colonia 6 de junio, en Ixtapaluca, en una zona con una amplia presencia antorchista. El cuerpo de esta persona fue puesto a disposición de las autoridades correspondientes. Pero horas después, quedó claro por qué los fueron a abandonar en ese lugar: en una cartulina encontrada varios metros adelante, los vecinos hallaron el siguiente mensaje siniestro e intimidatorio: “esto va dirigido para Maricela Serrano y para sus antorchistas de la seis de junio...”. Al igual que en el caso anterior, al final del mensaje, a modo de firma y para despistar sobre la verdadera factura de la amenaza, aparece el nombre de un conocido grupo delictivo.

- 6 de octubre de 2013: a eso de las siete de la mañana, el señor Manuel Serrano, padre de la entonces presidenta municipal de Ixtapaluca, Maricela Serrano, fue secuestrado cuando se disponía a abrir su modesto negocio de venta de periódicos y revistas del que ha vivido desde hace 50 años, con el que logró sostener un hogar y formar a sus hijos como hombres y mujeres de bien. ¿Quién o quiénes podrían tener interés en secuestrar a un modesto vendedor de diarios y revistas, perfectamente conocido e identificado por todos los que viven y trabajan cerca de él y cuyos ingresos, por elevados que se supongan, no pueden ser un atractivo para quienes buscan riqueza fácil y rápida mediante el secuestro? Dicho brevemente: a la vista de su actividad y de sus posibles ingresos, don Manuel Serrano no es secuestrable por el crimen organizado. El mismo día y casi a la misma hora en que secuestraban a don Manuel, fue allanado el domicilio de la joven abogada Atenea Román Serrano, la hija mayor de Maricela. Aunque los intrusos se llevaron algunas cosas de valor, lo que haría presumir un simple robo, resulta muy difícil aceptar que la coincidencia en fecha y hora de ambos ataques sea pura ca-

sualidad. ¿Se pretendía secuestrar a la abogada Román Serrano junto con su abuelo?

- La semana siguiente a la desaparición forzada de don Manuel Serrano, en una reunión con autoridades de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia del Estado de México, y cuando todo parecía indicar que se estaba cerca de un acuerdo con los secuestradores de don Manuel Serrano Vallejo para conseguir su liberación, el señor Procurador de Justicia del Estado, sorpresivamente, formuló una exigencia insólita: que la alcaldesa de Ixtapaluca, la licenciada Maricela Serrano Hernández, hija de don Manuel, entregara a las autoridades federales (sic) las pruebas de sus “acusaciones” en contra del gobernador Eruviel Ávila Villegas. Fue inútil aclarar al alto funcionario que tal exigencia era totalmente improcedente por cuanto tales “acusaciones” jamás existieron, como puede documentarse fácilmente en la prensa; él se mantuvo en sus trece y se limitó a recordar a todos que era el único y máximo responsable de esclarecer el secuestro. Los interesados en la vida de don Manuel se retiraron con la sensación de que alguien quería “reventar” el proceso.

- Después de este incidente, ocurrieron cosas que constituyen un viraje en el desarrollo del problema. El primero fue que los secuestradores interrumpieron, sin motivo aparente, la ya muy avanzada negociación del monto y condiciones de entrega del rescate, luego de negarse a dar una “prueba de vida” del cautivo, algo insólito en un secuestro “normal” cuyo objetivo sea el dinero, y no han vuelto a comunicarse desde entonces. En segundo lugar, pocas horas después comenzaron a brotar como hongos después de la lluvia, decenas de “espectaculares”, esos grades carteles que suelen colocarse a os lados de las vías de mayor afluencia vehicular, en varios estados del centro de la República. Se trata de una intensa campaña publicitaria alimentada exclusivamente con todas las mentiras, calumnias y patrañas que diversos medios informativos han lanzado, sin ofrecer nunca ninguna prueba (ni fehaciente ni deleznable), en contra del Movimiento Antorchista Nacional, mismas que recibieron la debida respuesta por nuestra parte, en el momento oportuno. Ver anexo.

- El momento escogido para desencadenar esta costosísima guerra sucia, justo al mismo tiempo que los secuestradores cortan toda comunicación con la familia de don Manuel Serrano y se niegan a dar una prueba segu-

ra de que la víctima está viva y el doble manejo que los autores le han imprimido a la campaña, evidentemente con toda intención, así como el texto de todos los espectaculares aparecidos hasta hoy hacen sospechoso este hecho.

- Según hemos documentado los antorchistas con algún acceso (precario) a la prensa, no ha habido un solo día, desde el nacimiento mismo de nuestra organización, en que no aparezca una nota difamatoria, un ataque vil (puesto que nunca, absolutamente nunca, nadie se ha molestado en probar, ni poco ni mucho, ni bien ni mal, sus acusaciones) disfrazado de “noticia”; en que no se mienta, se distorsiones, se exagere o se invente simple y llanamente un delito atribuido a los antorchistas. Se nos acusa, p. ej., de todo tipo de delitos del orden común, desde el robo y despojo de bienes inmuebles hasta delitos de sangre, y no se vacila en responsabilizar a los aparatos de justicia y de gobierno de los tres niveles de “proteger”, “solapar”, y “alentar” a los “antorchos” a cometer tales abusos. Pero los únicos que salimos a desmentir los cargos y a negar todo contubernio con las autoridades somos nosotros. Pareciera que a las autoridades al mismo tiempo acusadas, les tuvieran sin cuidado los señalamientos en su contra. ¿Por qué? Si los delitos de Antorcha son reales, ellas deberían actuar; si no lo son, deberían aclararlo puntualmente, y no tanto por respeto a la verdad, sino para dejar a salvo su propio desempeño.

- Aquí los avances en la investigación del secuestro de don Manuel Serrano:

Desaparición de Manuel Serrano Vallejo
 Carpeta
 493500360316313
 6/Octubre/2013
 SEIDO: 13 de Diciembre 2013

Fecha	Diligencia	Autoridad	Contenido
06/Octubre/2013			Se inicia la carpeta de Investigación 493500360316313 por el secuestro cometido en agravio de la víctima MANUEL SERRANO VALLEJO
07/Octubre/2013			Primera llamada del Secuestrador, se identifica como el "Halcón 2"
10/Octubre/2013			Tercer llamada Secuestrador: "Dígame a dónde que no se hagan pendejos, ella ya sabe de dónde viene, ya tenemos ubicada a su gente en el extranjero."
12/Octubre/2013			Cuarta llamada Secuestrador: "No somos su pendejos dígame a Graciela que lo vamos a dejar a su papá en un puente, y dígame a esos pendejos, a los están localizando la señal que tenemos mejor tecnología que ellos, pínches pendejos"... "Dile a Graciela que ella ya sabe de que se trata, a Valentino también, ellos ya saben de que se trata, que no se hagan pendejos" "Dile a Graciela que vamos a llevar ahí a su presidencia..." IRIS: "Tu dime de que se trata" Secuestrador: Tenemos ubicados a todos, a sus hijos que están en el extranjero, hasta el tipo de sangre son ustedes". "¿Cuántos sabes de que se trata, preguntáselo a Graciela, ella sabe de que se trata, esto no es ninguna pendeja". "De todos modos si le pasa algo al señor, vamos a ir por otro más, no se preocupen, al cabo que los tenemos bien ubicados se trata de que consigamos 10 millones, pendejos". "Dile a Graciela que no se haga pendeja y sino vamos a ir y les vamos a cobrar, hasta con la señora y con ustedes también pendejos". 20:57 IRIS habla con su papá durante: 10 segundos.
16/Octubre/2013			Quinta llamada IRIS ofrece \$851 al secuestrador: "ya los tenemos a todos ubicados, si no quieren no se preocupen, ahí los vamos a mandar la oscura del señor, usted dígame... en la mañana le voy a hablar y ya ni otro foto"
17/Octubre/2013			Secuestrador llama por sexta vez a las instituciones a IRIS para la entrega de \$35 mil, cantidad máxima que se logró juntar acordando que lleve su outfito "Peña" ella pide hablar con su papá sin tener otro signo.
21/Noviembre/16			Se parte a la vista ante la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México la carpeta de investigación: 493500360316313
02/Diciembre/13	Ampliación de entrevista de la negociadora IRIS GIOVANNI SERRANO HERNANDEZ se sistema computación de voces.	HGH Fiscalía Estado de México	
10/Diciembre/13		Remite Valeria Corona de la PIGJ a Diana Elizabeth Guerrero Ruiz Agente del Ministerio Público.	
13/Diciembre/13			
05/Febrero/2014	Acuerdo de orden de localización y presentación del		En la faja 635 se advierte, como este número tuvo relación varios números, entre ellos uno de la campaña Callemas con residencia en

	portador del telefono 5537111773		Ixtapaluca 554302/492. Este número con relación en Ixtapaluca no se investigó más por parte del Ministerio Público Federal.
10/Febrero/2014	Constancia Ministerial	Los policías federales que mas adelante hanon la detención de los supuestos secuestradores solicitan acceso al expediente de la SEIDO.	Nombre: Sergio Aguilar Refuoclos Ever Ivan Guerrero Meza
19/Febrero/2014	Uliana Elizabeth Guerrero Ruiz, agente del Ministerio Público Federal procedo a consultar la base de datos con la que cuenta la unidad especializada, en la cual ingreso el nombre de MANUEL SERRANO VALLEJO, por lo que dicha base dio como resultado que dicha persona es víctima de secuestro, por lo cual inició investigación previa número PGR/SFID/AJFID/MS/729/2013		
20/Febrero/2014	Se notan resultados del portaje en reconocimiento de voces donde se determina que de acuerdo al análisis realizado la voz de interés ubicada en los casos de Enrique Gonzalez Mejia y Manuel Serrano Vallejo es un mismo locutor.		

La investigación realizada por la Procuraduría General de la República arroja que el secuestro de Manuel Serrano tiene que ver con otros secuestros cuya relación se establece a partir de la detención de los probables responsables:

Los procesados son: Jaime Alejandro Juárez Vargas, Guillermo Mendoza Baldivias y María Isabel Duana Díaz.

Fueron detenidos el día 5 de septiembre y el agente del Ministerio Público Federal los consignó por los delitos de: de-

lincuencia organizada, secuestro, portación de arma prohibida y cohecho.

Situación jurídica a dos años de la desaparición de don Manuel Serrano:

Causa penal bajo la que se tramita el asunto del secuestro de don Manuel, es la 49/2014-II ante el juez décimo primero de Distrito en el Estado de México.

El día 15 de septiembre el juez décimo primero penal de Distrito dictó un auto de término constitucional donde resuelve:

1. Auto de Vinculación a proceso por el delito de secuestro cometido en agravio a Enrique García González, Jaime Tiburcio Carrasco Castán, Manuel Serrano Vallejo y Manuel Cárdenas Contreras;
2. Auto de libertad por falta de elementos para procesar por el delito de delincuencia organizada y cohecho;
3. Y a Jaime Alejandro Juárez Vargas y Guillermo Mendoza Baldivias se les dicta auto de formal prisión por portación de arma de fuego; y
4. Remite copia certificada al tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En los días que corren la situación es la siguiente:

- a) El tres de mayo de 2015, el juez Undécimo de Distrito con residencia en Naucalpan, Lucio Leyva Nava, asistido por su Secretario de Acuerdos Francisco Javier Maya González, dicta un nuevo auto de formal prisión donde resuelve modificar el anterior de fecha 15 de septiembre de 2014, resolviendo dictar auto de formal prisión por los delitos de delincuencia organizada, secuestro, portación de arma de fuego y cohecho.
- b) En la misma fecha se declara abierto el procedimiento penal ordinario
- c) El ministerio público de la federación adscrito al Juzgado Décimo Primero de Distrito con residencia en Naucalpan (antes Rosa Adriana Jiménez Sánchez y ahora José Antonio Ibarra Nieto), no ofreció prueba alguna, sólo los defensores de los procesados ofrecieron pruebas.

d) Con fecha 10 de junio se admiten las pruebas ofrecidas por los defensores y señalan las fechas para el desahogo de las mismas.

e) Hasta el día de hoy, debieron haberse celebrado nueve audiencias para el desahogo de las primeras pruebas, de las cuales ninguna se ha llevado a cabo:

- a. La aceptación de un perito para realizar el diagnóstico sobre si los procesados fueron torturados o no.
- b. Las dos siguientes se difirieron por ser ampliaciones de testimoniales de los policías aprehensores, prueba que al estar admitida para su desahogo en distintas fechas, se opuso a la defensa en que se desahogara para que no hubiese división de la misma.
- c. La siguiente era la ampliación del menor detenido y de los procesados.
- d. Y las últimas tres se habían citado a siete víctimas indirectas, la primera Maricela Serrano, hija de don Manuel Serrano y los seis restantes, familiares de Jaime Tiburcio Carrasco Castán y Manuel Cárdenas Contreras, las cuales tampoco se celebraron en virtud de que no llegaron todos los testigos y el Secretario alegaba el principio de indivisibilidad de la prueba y, aunque después aceptó que ese principio no procedía en el caso de la licenciada Maricela Serrano, finalmente no se celebró la audiencia.

Consideraciones finales

I. Don Manuel Serrano, padre de Maricela Serrano Hernández, diputada federal, de 78 años, es un humilde vendedor de periódicos, que, por lo mismo, no tiene fortuna acumulada de ningún tipo; que sus hijos tampoco tienen bienes y dinero sino que muy apenas ganan para mantener a sus familias; que, como le consta a las propias autoridades, a pesar de su posición de presidenta municipal de Ixtapaluca, Maricela Serrano no es una persona acaudalada, como no lo es ningún líder antorchista.

II. Que en las escasas llamadas que hicieron a la familia de don Manuel, los captores no mostraban ningún interés en la negociación monetaria, pero sí lanzaban ostensibles amenazas (que constan en el expediente de la averiguación previa de la causa penal) para demostrar que podían dañar a otros integrantes de la organización si así se lo proponían, haciendo gala de información privile-

giada sobre los movimientos de los líderes antorchistas mexiquenses y sus hijos.

III. La prueba de que el móvil no es el dinero es que, a pesar de que se aceptó pagar un rescate, los delincuentes no fueron a recogerlo ni se han vuelto a comunicar desde hace cinco semanas. Nunca recibimos, en cambio, alguna versión, fruto de las investigaciones o de otro razonamiento, que rotundamente confirmara o desmintiera nuestra visión del asunto.

IV. además, tanto en desplegados dirigidos al señor presidente de la República y al señor secretario de Gobernación, como en varios artículos de nuestro líder nacional, hemos expuesto pormenorizadamente, además de las razones por las que la víctima no era secuestrable, nuestra opinión fundada de que los investigadores debiera buscar posibles líneas de investigación en el contexto social en que se dio el “secuestro”, caracterizado por un bloqueo de los recursos públicos destinados a los municipios mexiquenses gobernador por antorchistas; seis asesinatos de transportistas que participaban en la lucha por trabajar con independencia del Pulpo camionera; amenazas de muerte contra líderes antorchistas, dos de ellas instrumentadas mediante el macabro recurso de arrojar cadáveres de desconocidos con letreros amenazantes adheridos a los cuerpos en descomposición; allanamiento de sus domicilios y de las casas de estudiantes donde habitan sus hijos; tiroteos a funcionarios municipales antorchistas y a comunicólogos que trabajan con nosotros; procesos judiciales para acusarlos por las manifestaciones que se hacen para protestar por todo esto en Toluca; seguidos de una campaña de terror para sembrar miedo y odio en la población, que incluye decenas de anuncios “espectaculares” resguardados por la policía estatal.

V. En cuanto hace a los avances en materia jurídica, con base en el estudio de los doce tomos que comprenden el expediente de investigación de los diferentes secuestros que supuestamente ejecutó la banda detenida el 6 de septiembre de 2014, consideramos que:

Caso	Comentarios	
Enrique Carola González	En el expediente existen elementos suficientes para considerar que si fueron secuestrados por los procesados.	Coincide el Modus Operandi de los Secuestradores.
Jaime Tiburcio Carrasco	En el expediente existen elementos suficientes para considerar que si fueron secuestrados por los procesados.	Coincide el Modus Operandi de los Secuestradores.
Manuel Cárdenas	No hay elementos suficientes para considerar que esa banda lo haya secuestrado.	Se nota cierta intención de querer hacer coincidir varios elementos entre ambos secuestros
Manuel Serrano	No existen elementos suficientes para poder considerar que esa banda haya secuestrado a Don Manuel Serrano Vallejo.	Edad Prueba de Vida Vehículo para entrega de dinero

VI. Se determina la relación entre la banda de secuestradores con el secuestro de don Manuel después de haber realizado cientos de comparativos entre redes de teléfono, sin embargo, la prueba de voz de los negociadores que dicen que coincide entre los secuestros no se conoce.

VII. En los secuestros de las otras tres personas (Enrique, Tiburcio, Manuel Cárdenas) al final de la investigación se conoce cómo operaron los secuestradores, desde el móvil del secuestro hasta la muerte de los mismos, sin embargo, en el caso de don Manuel Serrano no se dice nada sobre cómo se ejecutó su secuestro, es decir, cómo lo “levantaron”, por qué la tijera del puesto de periódicos estaban como la encontraron los familiares, cómo llegó el Chevy hasta dónde estaba, etcétera.

VIII. Las llamadas de los secuestradores en los tres casos (Enrique, Tiburcio, Manuel Cárdenas) tienen una negociación meramente económica, a diferencia de los registros en el caso de Manuel Serrano, donde constantemente se hace alusión a que Maricela Serrano sabe de qué se trata, o expresiones como: “Ya sabemos los domicilios de todos”, “Dile que ya sabe de dónde viene esto”, “Tolentino también sabe de qué se trata esto”. De los que se puede concluir, que el móvil nunca fue económico.

IX. La falta de investigación sería atendiendo al escenario político y de amenazas en contra del Movimiento Antorchista Nacional y a Maricela Serrano en particular por políticos locales por el ex diputado Armando Corona, principal adversario del progreso en Ixtapaluca, además de la omisión de investigación de más de cinco números telefónicos que tuvieron relación con las llamadas de los secuestradores, así como la suspensión de ya nueve audiencias en el proceso judicial para juzgar a los probables responsables de los delitos enumerados con anterioridad sugieren un completo desinterés de las autoridades competentes de impartir justicia, de investigar y perseguir los delitos en aras de mantener la paz y el orden públicos; se deja ver una evidente intención de dejarnos en un completo estado de indefensión ante un hecho que resulta grave por atentar contra derechos fundamentales de mexicanos agrupados en una organización social.

Una y otra vez los antorchistas del estado de México y del país entero hemos demostrado respeto por nuestros adversarios políticos; ahora, estamos en todo nuestro

derecho de exigir el mismo respeto para nuestra organización y nuestros dirigentes. Es por ello que exigimos un alto a la campaña de calumnias, agresiones, ataques mediáticos y difamación en contra de nuestra organización y de nuestra dirigente estatal, Maricela Serrano Hernández, exigimos una investigación seria de la desaparición de don Manuel Serrano, exigimos justicia ante un crimen que no se ha investigado con responsabilidad, celeridad en el proceso judicial e imputación de los cargos a los autores intelectuales que se desprendan de los hechos.

El asunto no es de ninguna manera desconocido para las autoridades de gobernación federal, de la Procuraduría o del Poder Judicial. Prácticamente desde que se tuvo conocimiento de la desaparición de don Manuel Serrano, el gobierno federal fue informado, a través del subsecretario de Gobernación, licenciado Luis Miranda Nava, del ataque sufrido y de todo el ominoso clima de agresiones que rodeó este hecho criminal contra nuestra organización en el estado de México, y particularmente contra Maricela Serrano y su familia, así como todos los hechos que se fueron acumulando posteriormente y que, a nuestro juicio, evidencia contundentemente que los captores no querían dinero ni aceptarían un regreso rápido de la víctima al hogar a cambio de pagar una suma monetaria, sino que buscan infundir terror y una desbandada entre las filas del antorchismo, cosa que no han logrado ni lograrán.

Los hechos expuestos, desde un punto de vista jurídico-penal, y en virtud de que al momento de la desaparición de don Manuel Serrano Vallejo, Armando Corona Rivera era Diputado local en el Congreso del estado de México, denunciamos el delito de Desaparición Forzada cometido por Armando Corona Rivera en perjuicio de Manuel Serrano Vallejo.

Tipo penal que se encuentra tipificado en el artículo 215-A del Código Penal Federal que a la letra dice: “Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público, que independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.

Asimismo, y en caso de que así lo arroje las investigaciones que se realicen en el conocimiento del presente asunto, denunciamos a la persona Armando Corona Ri-

vera por el delito de homicidio cometido en contra de don Manuel Serrano Vallejo.

X. El día martes 06 de octubre del 2015, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, se presentó Punto de acuerdo con relación al delito de Desaparición Forzada de Personas en Perjuicio del Ciudadano Manuel Serrano Vallejo, por el que se exhorta:

Primero. Se exhorta a la PGR a que abra otra línea de Investigación por Delito de Desaparición Forzada de Personas en perjuicio del Ciudadano Manuel Serrano Vallejo, realizando las investigaciones correspondientes contra quienes han sido señalados como responsables, sin importar el cargo que desempeñen o hayan desempeñado.

Segundo. Se exhorta a las autoridades competentes, PGR, Poder Judicial del Estado de México y Poder Judicial de la Federación para que el Proceso Penal del C. Manuel Serrano Vallejo se conozca, se separe y se desahoguen las pruebas de manera individual.

XI. El 10 de marzo del 2016, en respuesta al oficio número D.G.L.63-II-8-0135, signado por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez Vicepresidenta de la Mesa Directiva se remite copia signada por el maestro Iñigo Fernández Baptista, Director General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la PGR, en respuesta al exhorto se comunica que fue declinada por especialidad a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas siendo única y exclusivamente de su competencia. Se anexa copia simple.

Por lo anteriormente expuesto y narrado, sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

De urgente y obvia resolución:

Primero. Que se exhorte a la Procuraduría General de la República para que abra otra línea de investigación por el delito de desaparición forzada de personas, contra quien resulte responsable de la autoría intelectual del delito por los hechos narrados en este documento.

Segundo. Que se exhorte a la Fiscalía Especializada En Búsqueda De Personas Desaparecidas, por ser única y exclusivamente de su competencia.

Tercero. Que se exhorte a las autoridades competentes, Procuraduría General de la República y Poder Judicial del Estado de México y de la Federación para que el proceso penal de don Manuel Serrano Vallejo, se conozca, se separe y se desahoguen pruebas de manera individual.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputadas y diputados: **Maricela Serrano Hernández**, Héctor Javier Álvarez Ortiz, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, Edith Villa Trujillo, Juan Manuel Celis Aguirre, Telésforo García Carreón, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, Carlos Alberto de la Fuente Flores, José Teodoro Barraza López, Marko Antonio Cortés Mendoza, Armando Luna Canales, César Alejandro Domínguez, Domínguez, Alfredo Basurto Román, Juan Romero Tenorio, Lia Limón García, Román Francisco Cortés Lugo, Gerardo Federico Salas Díaz, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Enrique Pérez Rodríguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se considera de urgente resolución, para lo cual se han inscrito para fijar los posicionamientos de sus grupos parlamentarios, el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Morena; el diputado Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del PRD, y el diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por consecuencia tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Juan Manuel Celis Aguirre.

El diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en el artículo número 9 de nuestra Carta Magna se contemplan dos derechos fundamentales: el de reunirse y el de asociarse con el objetivo principal de que la ciudadanía tome parte activa en la vida política nacional.

El derecho a la reunión consiste básicamente en la libertad de todos los habitantes de la República Mexicana para poder congregarse con cualquier finalidad, siempre y cuando dicha reunión sea de carácter pacífico.

Por su parte, el derecho de asociación consiste en la libertad de todos los mexicanos para conformar por sí mismos entidades que tengan personalidad jurídica y se dirijan a un fin específico.

Bajo este orden de ideas y al amparo de lo consagrado por el texto constitucional, nace en México hace 42 años un movimiento social y político cuyo objetivo principal es organizar a los sectores más vulnerables y desprotegidos del campo y de la ciudad, con el fin de luchar por sus demandas inmediatas, así como alzar la voz por una justa distribución del ingreso y eliminar las diferencias sociales para alcanzar mejores condiciones de vida para los trabajadores. Dicha organización es el movimiento antorchista.

Desde sus inicios, Antorcha ha formado parte activa de la vida política del país, siendo el portavoz de las demandas de miles de trabajadores del campo y de la ciudad. Sus integrantes han fungido como gestores ante las tres instancias de gobierno para mejorar la calidad de vida de aquellos que padecen pobreza, marginación y el olvido de las autoridades.

A lo largo del tiempo, el Movimiento Antorchista ha logrado permearse por todo el territorio nacional, teniendo actualmente presencia en las 32 entidades federativas, aglutinando a miles de simpatizantes y militantes.

Cada uno de los miembros activos que integra Antorcha se encuentran comprometidos con la defensa de los derechos de las masas trabajadoras, buscando proteger los intereses de los grupos más afectados por la desigualdad social.

Por lo antes expuesto, levantamos la voz, ya que nos parece condenable el acoso y la violencia que en los últimos años han sufrido algunos de los miembros que integran nuestra organización.

Nos parece preocupante y alarmante la campaña de desprestigio desarrollada en contra de nuestro movimiento y, más aún, la violencia ejercida contra nuestra compañera Maricela Serrano y su familia.

Desde el año 2012 diversos miembros de nuestra organización y personas afines han sido amenazados, intimidados y atemorizados con actos de barbarie, que incluyen desde asaltos hasta el secuestro, llegando incluso hasta el asesinato de nuestros compañeros.

No siendo ya suficientemente grave la violencia desatada en contra de nuestra organización, el pasado 6 de octubre de 2013 fue secuestrado en su lugar de trabajo el señor Manuel Serrano Vallejo, quien se ganaba la vida como vendedor de periódicos y no contaba con un patrimonio que lo hiciera un objetivo de los plagiarios, a pesar de ser padre de la entonces presidenta municipal de Ixtapaluca y hoy compañera diputada Maricela Serrano.

Derivado de lo anterior, nos pronunciamos a favor de que se abra una nueva línea de investigación por el delito de desaparición forzada de personas contra quien resulte responsable para el caso de don Manuel Serrano Vallejo. Asimismo, exigimos que se desahoguen las pruebas de manera individual e intervenga en la investigación de los hechos la Fiscalía Especializada en la Búsqueda de Personas Desaparecidas, por ser este el ámbito de su competencia.

Desde aquí, desde la más alta tribuna del país decimos, con humildad, respeto y firmeza, nada ni nadie logrará doblegar la unión, fraternidad y lucha de los antorchistas. Muchas gracias. Muy amables.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. A continuación tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández: Con su permiso, presidenta. Anunciamos en este momento el voto a favor del Grupo Parlamentario del PRD en este punto de acuerdo, bajo los siguientes razonamientos.

Coincidimos en lo planteado por el documento, en relación a la necesidad de que las autoridades realicen todas las investigaciones necesarias para que todas las víctimas de desaparición forzada sean reintegradas a sus hogares y que encuentren justicia pronta y expedita.

Este ha sido nuestro posicionamiento histórico y resulta de vital importancia que el Estado mexicano tome conciencia de la gravedad de la situación, que nos ha colocado hoy día como uno de los países más peligrosos para la juventud, para el ejercicio del periodismo, para tantas cosas que las y los ciudadanos deberían ejercer con naturalidad.

Los jóvenes en México tienen un futuro sombrío, las mujeres sufren violencia y los defensores de los derechos humanos son doble y hasta triplemente victimizados por las autoridades.

México se ha convertido en una tumba gigantesca en la que abundan los cuerpos destazados, torturados y sin identificar. Es indispensable que todas las autoridades asuman el compromiso ineludible de garantizar la vigencia de los derechos humanos, para iniciar el proceso de reconciliación nacional en que todas y todos los ciudadanos arriben a una nueva práctica de convivencia social pacífica. Y es por ello que expresamos a todas las víctimas de desaparición forzada y a sus familiares, nuestra más amplia solidaridad.

Por lo anterior es que el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor en este punto de acuerdo. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ulises Ramírez Núñez: Muchas gracias, señora presidenta. Compañera Maricela Serrano, reciba usted el más amplio respaldo para su iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Hace unos días platicué con nuestra compañera diputada de este punto que estamos el día de hoy discutiendo. Y yo le decía que contara con nosotros, porque mucho más allá de los colores partidistas de las organizaciones sociales que ella representa no hay dolor más grande para un ser humano, para una familia, que el secuestro de uno de nuestros familiares.

Desafortunadamente para nosotros eso es una situación cotidiana que se estaba dando en el estado de México.

Por eso, respaldamos esta iniciativa para que la PGR, la Procuraduría del estado abra una nueva línea de investigación y dé resultados a la brevedad posible.

También nos sumamos para que la fiscalía especializada en desaparición forzada haga lo propio.

Quiero decir que esto que estamos viviendo hoy se está volviendo una pesadilla en el estado de México. Veo todos los días los medios de comunicación y con mucha preocupación vemos casos similares al que hoy estamos discutiendo.

Yo hago un exhorto a todas las fuerzas políticas para que juntos construyamos el andamiaje legal, hagamos la presión política que se requiere no solamente en este caso, sino en todos los casos que se están presentando en el Valle de México, en el Distrito Federal.

Hace unos días tuve yo la llamada de unos padres que viven en el Valle de México y me preguntaban que cómo les podía ayudar porque acababan de secuestrar a su hija. En ese momento no me coloqué en la figura de servidor público, imaginé el dolor profundo que esa familia debería estar sufriendo.

Por eso, a todas las fuerzas políticas las exhorto para que hagamos este esfuerzo y respaldemos con toda la fuerza de esta legislatura a nuestra compañera Maricela Serrano. Estamos contigo, Maricela.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobado. Comuníquese.

INVESTIGAR LA CONDUCTA PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVA DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, ABUSO DE AUTORIDAD, TRÁFICO DE INFLUENCIAS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS QUE RESULTEN, POR EL MAGISTRADO LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación, para presentar proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, tiene el uso de la palabra el diputado José Clemente Castañeda, para presentar una propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencias contra la administración de la justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco.

Y, a su vez, se le exhorta a que presente su renuncia con carácter de irrevocable, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la política en México hoy en día está repleta de casos de corrupción. Hemos sido testigos de actos indignantes que hoy salen a la luz pública, de varios gobernadores y ex gobernadores.

Afortunadamente, hay una denuncia sobre todos ellos y esperamos, por el bien del país, que les caiga todo el peso de

la ley. Sin embargo, hay que decirlo con todas sus letras, el problema no es exclusivo de los titulares de los Poderes ejecutivos estatales, que son muchas veces una especie de gobernadores feudales, el asunto trasciende a otros poderes públicos donde el Poder Judicial no es la excepción.

En el caso particular de Jalisco, lo que acabamos de atestiguar en las últimas semanas es un gravísimo caso de corrupción, encabezado nada más y nada menos que por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco. Ante ello, me parece, esta soberanía no puede hacerse de oídos sordos, todo lo contrario, tiene que tomar una decisión franca y enérgica para combatir de frente estos actos de corrupción.

Permítanme hacer una breve recapitulación de los hechos. Hace unas semanas se dio a conocer un audio en el que este magistrado, le solicitaba al comisario de la policía de Guadalajara, la liberación indebida e ilegal de dos hombres armados que fueron detenidos por la policía de este municipio; el comisario de Guadalajara se negó rotundamente a participar en esta acción ilegal.

Lo hecho por el magistrado implica la comisión de diversos delitos, abuso de autoridad, tráfico de influencias y delitos contra la administración de justicia, sin mencionar el gravísimo daño que le causa a las instituciones de impartición de justicia del estado y del país.

Una vez dada a conocer esta información se pidió, desde distintos ámbitos y por diversas voces, la separación del magistrado Luis Carlos Vega Pámanes. Lo hizo incluso el propio gobernador del estado hace apenas unos días y lo hemos hecho en reiteradas ocasiones los diputados de Movimiento Ciudadano.

Pero cuando parecía que el caso quedaría en la impunidad y por pasividad de las autoridades correspondientes, en este caso la fiscalía estatal, se dio a conocer que el señor magistrado Vega Pámanes, no solamente cometió presuntamente actos de corrupción sino que tiene antecedentes penales por homicidio, por robo, lo que viola por supuesto el marco constitucional de Jalisco, que le exigen a cualquier aspirante al cargo de magistrado del Poder Judicial, no tener antecedentes penales.

Todo lo anterior, sobra decir, resulta muy grave para la vida institucional del país y por supuesto para la vida institucional del estado. Mientras sigamos permitiendo que personas con este perfil, con este comportamiento, encabezen

los poderes públicos, muy poco podremos hacer en el combate a la corrupción.

Que una persona con antecedentes penales que violó la Constitución para llegar a su puesto, que ha abusado del poder, incurrido en actos de corrupción, que ha utilizado de manera facciosa su cargo permanezca como magistrado y como presidente del Supremo Tribunal de Justicia, es un pésimo precedente para la vida pública nacional.

Por ello, el día de hoy queremos proponerles dos cosas.

Primero. Que el magistrado Vega Pámanes se separe del cargo de magistrado de manera irrevocable, porque los posibles delitos que cometió al buscar liberar a dos hombres armados detenidos en Guadalajara, hace imposible que siga ocupando una posición de responsabilidad en el Poder Judicial.

Segundo. Porque no solo tiene antecedentes criminales, sino que los ocultó para ocupar el cargo de magistrado, lo que además de ser una violación al marco constitucional, es prueba de una deliberada falta de ética que lesiona de fondo el orden institucional de Jalisco y desde luego el Poder Judicial.

Tercero. Que la Procuraduría General de la República atraiga la investigación sobre la intervención del magistrado Vega Pámanes en el intento de liberar a los dos presuntos delincuentes en Guadalajara.

¿Por qué? Porque hay una probable conexidad de delitos, ya que los sujetos que el magistrado busca liberar ilegalmente portaban armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, lo que constituye además un delito federal que le compete investigar a la propia Procuraduría General de la República y porque es probable que exista una configuración de delitos federales adicionales a los delitos del fuero común.

Compañeras y compañeros diputados, con esto concluyo. Un voto por este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución es un voto contra la impunidad, es un voto por la justicia, es un voto contra la corrupción. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la PGR a investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencias, contra la administración de la justicia y los que resulten del magistrado Luis Carlos Vega

Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco; y a éste, a presentar su renuncia con carácter de irrevocable, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones III, IV y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someten a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, mediante el cual se exhorta al magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a que presente su renuncia con carácter de irrevocable por contar con antecedentes criminales e igualmente, se exhorta a la Procuraduría General de la República a utilizar sus facultades de atracción por conexidad de delitos para investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencia, contra la administración de la justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. El 12 de octubre del presente año, a través de medios de comunicación nacional y de circulación en el estado de Jalisco, se dio a conocer una comunicación en la que el magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Luis Carlos Vega Pámanes, indebidamente, a solicitud de un tercero, intercede ante una autoridad de Seguridad Pública Municipal, para solicitar evitar el cumplimiento y aplicación de la Ley a personas detenidas en flagrante delito.

Reforma exhibe audio del presidente del TSJ en Jalisco pidiendo liberar a delincuentes

Un audio filtrado al medio de comunicación, muestra la presunta una conversación vía radio del titular de la SSP con el magistrado, en donde, éste último pide ayuda a nombre de el “patrón” de los detenidos, de quien -dijo- sólo se dedica a la compra venta de autos.

Lo que pasa es que yo conozco al señor. El señor ese es muy amigo de un grupo empresarial aquí”, dijo el también

presidente del Consejo de la Judicatura de Jalisco, quien no identifica por nombre a la persona a la que alude.¹

A continuación se transcribe la llamada telefónica que hizo el magistrado Vega Pámanes al Comisario de Seguridad Pública de Guadalajara:

Salvador Caro Cabrera = SC

Luis Carlos Vega Pámanes = LCVP

SC: Si, ya sé quiénes son eh, ya sé quiénes son.

LCVP: Órale.

SC: ¿Qué pasó presidente? Bueno...

LCVP: Bueno... los llevan a la Calle 14, ya ves que es por posesión. Los llevan a la 14y ahí nomás van a entorpecer el trámite.

SC: ¿Si son los mismos que estamos hablando?

LCVP: ¿Tienes los nombres? ¿En cuál era? ¿En el banco de Rubén Darío?

SC: Ajá. ¿Son los de armas de fuego y un vehículo de tipo Grand Marquis blanco con torretas?

LCVP: Esos son.

SC: Lo que pasa es que los pidieron en la Calle 14, porque están relacionados con robos.

LCVP: ¿Pero ellos?

SC: A ti ¿quién te los recomendó?

LCVP: Lo que pasa es que conozco al señor que es muy amigo de un grupo de empresarial aquí.

SC: ¿El señor cuál? ¿El patrón de ellos?

LCVP: Ajá el patrón de ellos. Él estaba en otro rollo pues.

SC: Oye pero... a lo mejor él no sabe que son asaltantes.

LCVP: Ah bueno, es otro rollo

SC: ¿O si sabe? ¿De qué giro es?

LCVP: Él se dedica a la compra y venta de autos.

SC: Ah. No mi presidente, es que así con los elementos que tenemos está difícil el poderte ayudar

LCVP: Tons yo lo veo acá.

El Comisario de Seguridad Pública de Guadalajara, Salvador Caro Cabrera y la Síndico Municipal, Anna Bárbara Casillas, presentaron formal denuncia en contra del presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ante la Procuraduría General de la República, no obstante:

La Procuraduría General de la República se declaró incompetente para investigar a Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia... La dependencia federal argumentó que no es del ámbito de su competencia porque el imputado goza de fuero...

La investigación fue turnada el pasado 4 de octubre a la Fiscalía General del Estado y quedo registrada bajo la carpeta FED/JAL/GDL/000819/2016. Al día siguiente, el fiscal general, Eduardo Almaguer Ramírez, giró instrucciones para que el caso fuera turnado al área de Visitaduría.²

Sin embargo, esto contrasta con otros casos similares. El pasado 21 de septiembre del presente año, medios de comunicación nacional dieron cuenta del mensaje del Subprocurador especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, José Guadalupe Medina Romero, en el que informó el ejercicio de la facultad de atracción por conexidad de las investigaciones iniciadas en contra de Javier Duarte de Ochoa y otros, realizadas, hasta ese momento, por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz.

Atrae PGR investigación contra Javier Duarte por enriquecimiento ilícito

La Fiscalía General de Justicia de Veracruz entregó a la PGR dos carpetas de investigación que involucran al gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, en los delitos de enriquecimiento ilícito e incumplimiento del deber legal, anunció José Guadalupe Medina Romero, subprocu-

rador especializado en Investigación de Delitos Federales de la PGR.³

Atrae PGR investigación contra Javier Duarte

El subprocurador de la PGR anunció que fue notificado el ejercicio de la facultad de atracción del caso.

El subprocurador de la PGR comentó que en la última diligencia desarrollada en Xalapa, Veracruz, el 19 de septiembre "Luis Ángel Bravo Contreras, responsable de la Fiscalía General, recibió los oficios en los cuales se le notificó el ejercicio de la facultad de atracción por conexidad que ejerció la Procuraduría General de la República respecto de las investigaciones iniciadas en contra de Vicente Guillermo Benítez González, Javier Duarte de Ochoa y otros.⁴

Observamos, de tal manera, que por un lado la PGR atrae, del ámbito del fuero común del estado de Veracruz, una investigación en la que se involucra a diversos servidores públicos, entre ellos, en ese momento, al Gobernador del Estado de Veracruz, y por otro lado se declara incompetente para investigar posibles delitos del fuero federal y estatal presumiblemente cometidos por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

II. Las dos personas detenidas por portación de armas de fuego en el municipio de Guadalajara, Jalisco y por quienes procuró interceder el magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Luis Carlos Vega Pámanes, fueron puestos a disposición de la PGR, con base a declaraciones públicas del fiscal general del estado de Jalisco, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:

Es la propia policía de Guadalajara quien pone a disposición de la Procuraduría General de la República a estos detenidos, que también quisiera precisar, de acuerdo a lo que informa la propia Procuraduría General de la República, fueron puestos a disposición de un Juez, el cual los vinculó por el delito de portación de arma de fuego.⁵

Con base en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que establece las sanciones por la portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, los detenidos se pusieron a disposición del Ministerio Público de la Federación, como institución competente para la investigación de delitos federales. En este tenor, cabe la conexidad para la investigación de los delitos por portación de armas de fuego y por presuntos delitos de hechos de co-

rrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencia y contra la administración de la justicia presumiblemente cometidos para evitar el cumplimiento de una Ley Federal como lo es, la de Armas de Fuego y Explosivos.

Al respecto, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su Capítulo III, Acumulación y Separación de Procesos, artículo 30, en su fracción II, establece como causa de acumulación precisamente la investigación de delitos conexos, entendida cuando se hayan cometido simultáneamente, para consumarlo o para asegurar la impunidad:

Artículo 30. Causas de acumulación y conexidad

Para los efectos de este Código, habrá acumulación de procesos cuando:

- I. Se trate de concurso de delitos;
- II. Se investiguen delitos conexos;
- III. En aquellos casos seguidos contra los autores o partícipes de un mismo delito, o
- IV. Se investigue un mismo delito cometido en contra de diversas personas.

Se entenderá que existe conexidad de delitos cuando se hayan cometido simultáneamente por varias personas reunidas, o por varias personas en diversos tiempos y lugares en virtud de concierto entre ellas, o para procurarse los medios para cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo o para asegurar la impunidad.

[...]

Con base en lo anterior, la Procuraduría General de la República debe ejercer su facultad de atracción pues hay pluralidad de sujetos en diversos tiempos y lugares, con lo que se actualiza la hipótesis de conexidad.

Vale la pena señalar algunos de los posibles delitos cometidos por el magistrado Vega Pámanes, tipificados en el Código Penal Federal:

- Provocación y apología del delito por incitar a que se cometa un ilícito (artículo 208).
- Delitos por hechos de corrupción (art. 212).

- Abuso de autoridad para impedir la ejecución de la ley (artículo 215 I y IV).

- Coalición de servidores públicos en grado de tentativa, por buscar coaligarse con otros servidores públicos para violentar la ley (artículo 216).

- Intimidación para evitar que se cumpla una querrela (artículo 219 I).

- Tráfico de influencia por gestionar la resolución ilícita de un asunto público ajeno a sus responsabilidades (artículo 221, I y II).

- Delitos cometidos contra la administración de justicia por ejecutar actos que produzcan daños o concedan ventaja a alguien (artículo 225 VII y VIII).

III. En diciembre del 2014 el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados publicó el estudio: *Tráfico de Armas, entorno, propuestas legislativas y opinión pública*, investigación que documenta la relación directa entre la portación de armas y la comisión de delitos, así como el hecho de que ocho de cada diez armas, que existen en nuestro país, son ilegales:

El 70 por ciento de las armas incautadas en México provienen de EU, según un estudio

El estudio “Tráfico de armas. Entorno, propuestas legislativas y opinión pública” concluye que los homicidios violentos ocurridos en México están relacionados con las armas ilegales que llegan desde EU.

El estudio concluye que el costo en vidas humanas y los daños a la salud derivados de los ilícitos cometidos con armas de fuego, “debe ser un indicador que determine la naturaleza y la dirección de las políticas públicas a implementarse en materia de control de armamento”, pues el hecho de que a nivel nacional en más del 50 por ciento de los ilícitos haya de por medio un arma, confirma la gravedad de una situación que “paulatinamente va dejando ver toda su crudeza”.

El documento agrega que hasta 2012, de las 15 millones de armas circulantes en México, 85 por ciento es ilegal, es decir, 12 millones 750 mil son del mercado negro.⁶

Lo anterior evidencia la gravedad del delito de portación ilegal de armas como instrumento de violencia utilizado

para cometer, otros delitos como el robo, la extorsión, el secuestro, el homicidio. Por ello, en ningún sentido es justificable la intervención de un representante del poder local encargado de la administración de justicia del estado de Jalisco para intervenir, por encargo de un tercero, en favor de la liberación de personas detenidas con armas exclusivas del ejército sin contar con permiso o licencia emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

La impunidad alimenta la corrupción e ineficacia de las instituciones y, en este caso, las relacionadas con el sistema de procuración y administración de justicia penal, pues por una parte las autoridades piden a la ciudadanía denunciar y confiar en las instituciones, y por otro lado, aun denunciando, como en el actual caso del magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, parece que en lugar de investigar con diligencia y de acuerdo al principio de exhaustividad, lo urgente es evitar hacerlo, abonando a la percepción de desconfianza e impunidad que existe y prevalece en nuestro país.

En México, 95% de los delitos, en la impunidad

Si se considera la cifra negra de delitos, la impunidad -delito sin castigo- sube a 99 por ciento, es decir, menos de 1 por ciento de los delitos son castigados.

La impunidad es un problema generalizado en México, un país en donde sólo siete de cada 100 delitos cometidos son denunciados.

Las estadísticas exhiben que del total de delitos consumados, solamente existe 4.46 por ciento de sentencias condenatorias; lo que arroja una impunidad cercana a 95 por ciento.

Los mexicanos dicen que las dos principales razones por las que no denuncian son la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad.

El trabajo concluye que la impunidad alimenta la corrupción, acrecienta la inseguridad y genera más violencia.⁷

Con base a la encuesta nacional en viviendas, realizada por Parametría para preguntar a las y los mexicanos el nivel de confianza que las instituciones le inspiran, resultó que:

...las instituciones que se ubican en los últimos puestos de la escala de confianza ante la sociedad son los agen-

tes de tránsito, las policías estatales, los jueces, los partidos políticos y los ministerios públicos.

Entre los encuestados, las siguientes instituciones reciben los menores porcentajes de confianza: los sindicatos (22 %), el Ministerio Público (20 %), los partidos políticos y jueces (19 % respectivamente), la policía estatal (17 %) y los agentes de tránsito (16 %).⁸

Tampoco debemos dejar de señalar que la corrupción y desconfianza de las instituciones no se puede desvincular de quienes participan en ellas en todos los niveles y en este sentido la politización en los nombramientos de los funcionarios públicos de las instancias de procuración y administración de justicia, sin duda, han demeritado las funciones de equilibrio, de contrapesos y de no intervención que constitucionalmente se establecen para los Poderes públicos y órganos con autonomía técnica.

Al magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Luis Carlos Vega Pámanes, públicamente lo une una amistad con el Gobernador del Estado Jorge Aristóteles Sandoval y el padre de éste: Jorge Leonel Sandoval Figueroa, que en el caso de éste, además de relación amistosa es laboral, pues como magistrado del también Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Jorge Leonel Sandoval Figueroa, apoyó la elección de Vega Pámanes como presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en 2012.

La designación de Vega como presidente del STJ el viernes 14 se dio al amparo del magistrado Leonel Sandoval, coinciden magistrados cercanos a Rodríguez González, al senador Arturo Zamora Jiménez y al exdirigente del PRI Javier Guízar y su compadre, el exdiputado local Javier Galván.

– ¿Llega a la sombra de Jorge Aristóteles Sandoval, gobernador electo de Jalisco?

–No. A él sólo me une una amistad y respeto que a partir de hoy será una relación institucional.⁹

A pregunta expresa del reportero de la revista *Proceso*, el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes reconoció la amistad que lo une con el Gobernador de Jalisco, por lo anterior, resulta pertinente asegurar que se realice una investigación autónoma e independiente, libre de subordinación política en torno a las conductas señaladas del magistrado Vega Pámanes, por ello, además del sustento jurídico ya

planteado en la presente exposición de motivos, la relevancia del interés público para que esta investigación resulte atraída por la PGR. Además de lo anterior, debe destacarse que el actual fiscal general del estado de Jalisco, hace cuatro años era presidente estatal del PRI y hace 7 años era regidor por el PRI en el Ayuntamiento de Guadalajara con el entonces Alcalde Jorge Aristóteles Sandoval, actual gobernador del Estado.

IV. La conducta del magistrado Vega Pámanes y la posible comisión de delitos para intervenir en la liberación de detenidos por portación de armas resulta grave y debe ser investigada a profundidad y de manera autónoma para deslindar responsabilidad y garantizar la salud de las instituciones públicas de procuración de justicia en Jalisco. Dejar este caso en la impunidad podría sentar un pésimo precedente en el combate a la corrupción y la impunidad, que hoy son prioridades centrales en la vida pública nacional.

Por ello, consideramos que resulta pertinente y necesario que la Procuraduría General de la República atraiga la investigación por los posibles delitos cometidos por el magistrado Vega Pámanes, y esclarezca de manera puntual los hechos, deslindando responsabilidades y garantizando la máxima certidumbre.

La PGR puede atraer esta investigación por dos razones: 1) hay una probable conexidad de delitos, porque los sujetos que el magistrado buscaba liberar portaban armas, lo que constituye un delito federal, y 2) hay presuntos delitos federales cometidos por el magistrado, adicionales a los delitos del fuero común.

V. El 27 de octubre del 2016 el diario Reforma, en su portada, expone a la luz pública los antecedentes penales de quien hoy preside el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, quien:

En 1984 fue detenido por robar un auto, matar a una persona y resistir a la policía su captura, según recortes periodísticos de la época.

... Ahora, gracias una búsqueda hemerográfica, pudo conocerse que, hace tres décadas, Vega Pámanes, entonces estudiante, robó un carro con el que mató a una persona por atropellamiento y resistió a balazos el arresto. Ya detenido, confesó varios asaltos a transeúntes, según consta en las notas periodísticas consultadas.

... Finalmente, fueron detenidos. Se les decomisaron 11 mil pesos, 3 relojes y 2 anillos de oro, producto de varios asaltos. No se conoce el proceso al que fue sujeto el ahora presidente del tribunal.¹⁰

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 59, fracción IV, entre los requisitos que establece para ser magistrado, dispone:

Artículo 59. Para ser electo magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere: ...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Por lo que los antecedentes del hoy magistrado, no sólo desvirtúan la honorabilidad del poder responsable de la impartición de justicia en el estado de Jalisco, sino además sus antecedentes constituyen una causal de inelegibilidad, por lo que por la salud de las instituciones, Luis Carlos Vega Pámanes, debe, inmediatamente, renunciar con carácter de irrevocable a su investidura de magistrado y de presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a que presente su renuncia con carácter de irrevocable por contar con antecedentes criminales y violar el artículo 59 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a utilizar sus facultades de atracción por conexidad de delitos para investigar la conducta presumiblemente constitutiva de delitos por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencia, contra la administración de la justicia y los que resulten por el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Lo anterior, derivado de su intervención indebida para buscar la liberación de dos personas

detenidas por portación de armas en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Notas:

1 *Sin embargo*, 12 de octubre de 2016. <http://www.sinembargo.mx/12-10-2016/3103045>

2 “La PGR se declara incompetente para investigar a Vega Pámanes”, *Milenio*, 13 de octubre de 2016. http://www.milenio.com/region/PGR-incompetente-investigar-Vega-Pamanes_0_828517164.html

3 “Atrae PGR investigación contra Javier Duarte por enriquecimiento ilícito”, *Aristegui Noticias*. 21 de septiembre de 2016. <http://aristeguinoticias.com/2109/mexico/atrae-pgr-investigacion-contra-javier-duarte-por-enriquecimiento-ilicito/>

4 “Atrae PGR investigación contra Javier Duarte”, *El Economista*. 21 de septiembre de 2016. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/09/21/atae-pgr-investigacion-contra-javier-duarte>

5 “La PGR se declara incompetente para investigar a Vega Pámanes” *Milenio*, 13 de octubre de 2016. http://www.milenio.com/region/PGR-incompetente-investigar-Vega-Pamanes_0_828517164.html

6 “El 70% de las armas incautadas en México provienen de EU, según un estudio” *Animal Político*, 05 de enero de 2016. <http://www.animalpolitico.com/2015/01/el-trafico-de-armas-un-detonante-de-la-violencia-en-mexico-estudio/>

7 “En México, 95% de los delitos, en la impunidad” *El Economista*. 03 de febrero de 2016. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/02/03/mexico-95-delitos-impunidad>

8 “Policías, jueces y partidos políticos, los de menor credibilidad” *Animal Político*, 21 de febrero de 2014. <http://www.animalpolitico.com/2014/02/policias-jueces-y-partidos-politicos-los-de-menor-credibilidad/>

9 “La pieza de Leonel Sandoval” *Proceso*. 22 de diciembre de 2012. <http://www.proceso.com.mx/328570/la-pieza-de-leonel-sandoval>

10 *Reforma*. Robó, mató, huyó; hoy dirige tribunal. 27 de octubre de 2016. <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=971684&v=3&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=971684&v=3>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Para los efectos que señala el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se considera de urgente resolución. De conformidad con lo que establece el artículo 103, el numeral uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para hablar sobre el tema las siguientes diputadas y diputados: diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Partido Movimiento Ciudadano; diputado Alfredo Bazarro Román, del Grupo Parlamentario de Morena; y diputado Arturo Santa Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Y por consecuencia tiene el uso de la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes. Gracias, diputada presidenta, compañeros diputados, como hemos sabido a través de los medios de comunicación, en días pasados se ha dado un hecho de corrupción que ha terminado además en un hecho de delincuencia, corrupción, que lamentablemente impera en nuestro país y que además ha significado un tráfico de influencias que nos duele. El magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Luis Carlos Vega Pámanes, indebidamente solicitó evitar el cumplimiento y aplicación de la ley, pero luego ante este hecho tan atroz, se conoce que además tiene antecedentes terribles en donde la vida de una mujer y la vida entera de una familia se vio gravemente afectada.

Es vergonzoso que quienes deben garantizar justicia pueden ser los que menos la imparten. ¿Dónde está el compromiso de impartir justicia de este funcionario?

Es por ello que en el Partido Encuentro Social seguiremos firmemente impulsando la eliminación del fuero a todos

esos servidores públicos para que como es este caso, inmediatamente como cualquier ciudadano puedan ser procesados ante hechos delictivos. Este hecho es necesariamente una clara invitación a todos nosotros legisladores, a dar el paso que los ciudadanos nos exigen: eliminar el fuero para evitar que personas que delinquen, puedan estar ahí sin que la justicia sea una realidad en México.

No debemos permitir que una persona que ostenta un cargo cualquiera que sea, quede impune ante hechos como este. Es nuestro deber que un funcionario que se supone debe impartir justicia y no lo hace, pague con el peso de la ley su actuar.

Los ciudadanos en Jalisco y en México, nos lo han exigido; constantemente nos preguntan en la calle y en todos los lugares: ¿por qué pasa esto en México? Es nuestro deber detenerlo.

Por tal motivo, por supuesto que apoyamos la propuesta de exigir al magistrado Luis Carlos Vega Pámanes, a que presente su renuncia con carácter de irrevocable, a que se investigue la conducta presumiblemente constitutiva de delito por hechos de corrupción, abuso de autoridad, tráfico de influencia, etcétera.

Muchos casos en nuestro país evidencian día a día la impunidad que se vive a lo largo y ancho de nuestro país. Por eso los invito a que el día de hoy levantemos la voz exigiendo su renuncia, para que se pueda investigar de manera imparcial, pero que también demos seguimiento a otros casos en los que este hecho delictivo recurrentemente se presenta en nuestro país.

No podemos olvidarnos mañana y dar vuelta a la página, tenemos que actuar en consecuencia.

Comparto la siguiente reflexión con todos ustedes: una sociedad corrupta no puede ser más que una sociedad en estado descomposición, y por consiguiente, es una sociedad injusta. Nosotros, todos los ciudadanos de México queremos un México justo, un México donde el inocente no esté preocupado por quien imparte la justicia, un México en donde la justicia sea impartida por personas honorables, de probada calidad moral. Ese es el México que queremos, ése es el México que nos han pedido los ciudadanos. A nosotros nos toca ser la voz de quienes no tienen voz, para eso estamos hoy aquí, y por eso es con gusto aprobaremos, junto con nuestros compañeros legisladores el punto de acuer-

do que hoy se presenta ante esta honorable Cámara. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Sánchez. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Alfredo Basurto Román: Buenas tardes, presidenta. Dicen en mi barrio, de donde vengo: no tienen la culpa el indio, sino quien lo hace compadre. Y me refiero a esto porque el presidente del Tribunal de Justicia del estado de Jalisco tiene mucha responsabilidad, el gobernador Aristóteles, quien fue, compañeros, el que lo propuso la legislatura de ese estado, y fue aprobado su cargo de presidente de Magistrado del Tribunal.

Cuando un funcionario público toma protesta debe ser en el sentido de demostrar una gran ética, una gran capacidad, honradez y un gran sentido de carácter humano en el cargo por el cual toma protesta y va a ejercer.

Menciono lo anterior porque en el punto de acuerdo, que hoy se somete a consideración de esta soberanía popular, deja en evidencia clara la conducta antiética e ilegal con que se viene desempeñando el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco –fijense nada más, qué caso tan grave y delicado estamos en el país viviendo–, quien es el encargado de administrar justicia, que está incurriendo –entre muchos delitos más– en impunidad, corrupción, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, pero sobre todo está incurriendo en el delito, compañeros, de abuso de autoridad, conducta desde luego tipificada en el Código Penal Federal.

De ahí lo más grave que tiene la encomienda, de acuerdo a la Constitución del Estado de Jalisco y de la Constitución General de la República, única y solamente, compañeros, de administrar justicia en el estado. Se violan con su actitud de mal servidor público la Constitución del Estado de Jalisco, la Constitución General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, entre otras leyes, compañeros.

De ahí que en Morena pedimos que la PGR actúe y ejerza la facultad de atracción y sea la que inmediatamente enjuicie y procese a este mal funcionario. Fijense nada más, compañeros, en Morena desde que tomamos posesión en esta LXIII Legislatura lo anunciamos y lo denunciamos:

Cuando los servidores públicos son impuestos por los gobernadores o el presidente de la República, sea al caso, es para cumplir facturas políticas por compadrazgos o amiguismos, y lo vemos. Más tarde que temprano resurgen los actos de corrupción, como es el caso de este mal funcionario de nombre Luis Carlos Vega Pámanes, quien debe ser enjuiciado a la voz de ya por la Procuraduría General de la República.

En Morena no nos cansaremos de denunciar la corrupción y más tarde que temprano, compañeros, veremos los casos de corrupción en la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, donde también fueron impuestos esos magistrados por amiguismos y cumplimiento y pago de facturas del presidente de la República y los senadores.

Entonces, compañeros, en Morena traemos el debate nacional para terminar con el tráfico de influencias y la corrupción. Por eso en Morena votaremos a favor de este punto de acuerdo para que se lleve a cabo y se encarcele a este mal funcionario, por cierto impuesto por un gobernador del PRI. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Basurto. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos, el diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Con su permiso, diputada presidenta. Estamos ante un caso más de una metástasis de corrupción que ha invadido al Poder Judicial en todos sus niveles; nivel federal, el nivel del fuero local tal y como lo estamos viendo con este penoso caso de un magistrado, que además de serlo es nada menos y nada más que el presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Jalisco.

Es una persona que evidentemente, como lo han comentado algunos que me han antecedido en el uso de la voz, no cumple los requisitos de pulcritud con los cuales un funcionario de este nivel debe desempeñar tan importante tarea en un estado como el estado de Jalisco.

Además de los argumentos que se han vertido por quienes proponen el punto de acuerdo, compañeros y compañeras, no es óbice mencionar que este funcionario, que este presidente del Tribunal Superior de Justicia de Jalisco, magistrado además, es sujeto de juicio político.

No nada más es cuestión de venir a exhortarlo para que renuncie, porque recordemos que es una posición que es propuesta por el Ejecutivo local, pero además avalada por el Congreso del estado de Jalisco. Por ende debe de iniciarse el juicio de procedencia y posteriormente el juicio político que se establece en los artículos 110 y 111 constitucionales.

¿A qué va el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, compañeros y compañeras? A que iniciemos los trámites necesarios para que este sujeto y la conducta que ha venido desempeñando con todos los antecedentes que se nos han mencionado, no quede impune.

No queden impune delitos como el abuso de autoridad contra la administración de justicia para quien debería de impartirla; el tráfico ineludible e inevitable de influencias, con lo cual ha sido exhibido este magistrado presidente mediante una penosa llamada telefónica que le infiere nada menos que al comisario encargado de la seguridad pública del estado de Jalisco.

Dice por ahí un estudioso del derecho, Quintiliano: Los malos hábitos es más fácil romperlos que remediarlos. Y tenemos la posibilidad de que, como lo hemos expuesto con toda la creación y el entramado de leyes de combate contra la corrupción en este país de iniciar con el ejemplo, condenando primero, pero también sometiendo a este funcionario del Poder Judicial del estado de Jalisco, al correspondiente juicio de procedencia que establece nuestro máximo órgano, nuestro máximo marco jurídico, como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática acompañará en sus términos la propuesta de punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Pero, además, propone que se inicien los trámites, que se exhorte que se inicien los trámites para someterlo a juicio de procedencia, juicio político correspondiente. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación pasamos al capítulo de iniciativas y en la primera ronda tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Daniel Torres Cantú, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado César Camacho Quiroz y el ponente Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Daniel Torres Cantú: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeros diputados, hemos sido testigos de forma muy reiterativa del problema que se ha ocasionado y que está en la agenda nacional de los dobles semirremolques conocidos como dollies.

Hoy, ante esta honorable asamblea, vengo a hacer una propuesta de modificación a ocho artículos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscritas por el diputado César Camacho Quiroz y un servidor, el de la voz.

Es conocido que en nuestro país, cerca de 685 mil 109 unidades se dedican al transporte de carga y esto representa el 55.9 por ciento de la movilidad de los productos en nuestro

país, el 31 por ciento se mueven a través de los barcos y el 12 por ciento de los ferrocarriles y el 0.1 en los aviones.

El doble semirremolque, cerca de 48 mil dollies están registrados en utilidad en la movilidad del transporte de carga. Es importante que podamos determinar la causa, compañeros diputados.

Esto es a raíz que la infraestructura del transporte de carga en nuestro país le hace falta mayores recursos para poder desfogar este transporte, esta movilidad de las cargas, a través de los diferentes sistemas de transporte.

Esto lo menciono, porque del 2000 al año 2015 únicamente 79 kilómetros de vías férreas nuevas se construyeron, esto implica a que no hay un desarrollo, una inversión en el tema del transporte ferroviario y por ende las mismas complicaciones en las tarifas hacen que no sea competitivo el poder contratar este servicio.

En estados como Baja California Sur y Guerrero o Quintana Roo, simplemente no cuentan con vías férreas y simplemente no es una opción para poder mover esos productos.

En el transporte marítimo solo el 26 por ciento es de cabotaje. Es decir, es la movilidad dentro de nuestro país para poder mover estos productos que son necesarios en nuestra población.

Quiero comentarles y darles la información que en nuestro país la antigüedad promedio de un camión de carga es de 17 años, en Estados Unidos es de 5 años, en Francia 7 años, en Brasil 13 años y en Centro América 20 años.

En nuestro país no hay una legislación que permita prohibir la edad de antigüedad de un camión. La propuesta específica en los dollies, en esta iniciativa, es que no sea mayor a 10 años, por la simple y sencilla razón que mueven más tonelaje que el transporte ordinario o sencillo. En este caso tiene un mayor riesgo en la circulación del día a día.

También comentar que de los 18 mil accidentes que se registraron en el año 2014, el 1.19 por ciento fue en fules, llamados dollies, el camión articulado del 3.58, camiones unitarios 8.11, y el resto de los accidentes, 87.17 por ciento en el que engloba motocicletas, vehículos privados, automóviles convencionales.

Otra propuesta en esta misma iniciativa es que la SCT emita una norma exclusiva para que los dollies, los converti-

dores tengan una reglamentación excluyente, diferente a la que actualmente la NOM 0122014 de la SCT, que es generarla en el transporte de carga, y que esto pueda restringir, y sobre todo, que pueda regular y que tengamos mayores medidas de seguridad.

También se propone la obligatoriedad de que tenga placa este dolly. ¿Por qué no tiene placa? Porque simplemente no viene en la ley ni siquiera el concepto de convertidor llamado dolly, y precisamente le hace falta ese rango de ley, que tenemos que incluirlo en la Ley de Caminos y Puentes y Transporte Federal.

El 79 por ciento de los accidentes, compañeros, es por motivos del chofer y esto genera algunos problemas del factor humano, como lo es el exceso de velocidad, la imprudencia de los conductores y los mecanismos que tiene la autoridad para verificar la frecuencia y confianza de los exámenes de aptitud, las sanciones que se imponen y esto genera, realmente, parte de las razones por lo cual hay accidentes.

Quiero comentar que el 0.7 por ciento, por ser dollies hechizos hay un desprendimiento de la fabricación de los mismos y también han generado un sinnúmero de accidentes que tiene preocupada a nuestra comunidad.

Hoy actualmente en promedio se cobran mil pesos por tonelada, es decir la multa que tiene actualmente es de mil salarios mínimos, unidad de medida que son 73 mil pesos. Ya termino, diputada presidenta. Solamente en esta propuesta es que sea más estricta la multa, que sea de 75 mil a 365 mil a quien exceda la carga, a quien no porte placa y también la revocación del permiso del camión.

Y muy importante la corresponsabilidad en los dos, tanto el que contrata como el que da el servicio; para que tengan esa responsabilidad, tanto penal, civil y económica en los casos de participar en algunos accidentes, como lo hemos visto anteriormente. Y termino con otros cuatro puntos de esta ley, que es introducir en la ley el concepto como lo comentaba hace un momento, la revocación del permiso, obligar que los convertidores deban portar placa, lo acabo de comentar, y facultar a la policía federal para que saque de circulación a quien no cumpla con esto.

Compañeros diputados, lo anterior asegurará que los camiones sean más seguros y que nuestra población tenga una garantía a nivel ley y que nuestras familias de nuestro

país cuenten con más seguridad en nuestras carreteras. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz y Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados César Octavio Camacho Quiroz y Daniel Torres Cantú, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones II Bis y XII Bis al artículo 2; se modifica la fracción XV y se adiciona las fracciones XVI y XVII al artículo 17; se modifica el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 35; se adiciona un segundo párrafo al artículo 38; se adiciona un segundo párrafo al artículo 39; se modifica el artículo 42; se modifican el primer párrafo y la fracción II del artículo 43; se modifican los párrafos primero y cuarto del artículo 70; se adiciona una fracción IV al artículo 74 Bis; y se modifica la fracción I del artículo 74 Ter, todos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El autotransporte de carga es el más utilizado en México para transportar bienes dentro de nuestro territorio. El 55 por ciento de la carga que se mueve por este medio es nacional.

La legislación actual y su consecuente reglamentación permiten el tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal a los camiones doblemente articulados conocidos también como fulles.

En los últimos meses se ha venido dando el debate, no solo en las cámaras de este Honorable Congreso de la Unión, sino en la opinión pública, sobre si se debe o no prohibir la circulación de la doble configuración de un camión de carga, debido a que han sido protagonistas en múltiples acci-

dentes viales que desgraciadamente han costado vidas humanas.

La norma oficial mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con la que puede circular los vehículos de autotransporte que transitan en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la cual entró en vigor desde el 13 de enero de 2015, permite la circulación de automóviles con una máxima de 31 metros de largo y con un peso bruto de hasta 75.5 toneladas, así como las siguientes especificaciones:

- Deberán contar con equipamiento que contribuye a la seguridad, incorporando tecnología como: GPS, frenos ABS, freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción; adicionalmente la velocidad máxima permitida para los fulles diferenciados se establece en 80 kilómetros por hora.
- Se establece que los conductores deben acreditar experiencia y capacidades para operar los vehículos doblemente articulados, así como establece la limitante de utilizar semirremolques de hasta 12.19 metros en el acoplamiento de configuraciones doblemente articuladas. Sólo aprueba la utilización de semirremolque de hasta 12.81 metros exclusivamente para circular por caminos tipo ET y A y en caminos tipo B, con la autorización especial de conectividad.
- En los vehículos unitarios y tractocamiones articulados sencillos, así como en los autobuses que operan con suspensión neumática o suspensión mecánica, se elimina la diferenciación, permitiendo establecer un peso único en estas configuraciones.
- Se establece la corresponsabilidad en el transporte de carros por entero. Para los casos de carga consolidada, el transportista absorberá la responsabilidad en caso de excesos de peso y dimensiones.

Por cuanto hace a los accidentes viales en caminos federales, si bien los fulles han estado presentes en el 10 por ciento del total de los accidentes registrados por el Instituto Mexicano del Transporte, es medular en una discusión de tal magnitud, que va a afectar el sistema de transporte más importante para la economía mexicana, que se focalicen y atiendan los factores reales de los accidentes en carreteras federales.

El tema central es la seguridad, y se deben atender los factores que propician los accidentes. Una de las causas más frecuentes por las que un autotransporte de doble remolque causa un accidente, es por el **desprendimiento o ruptura del convertidor**, que es el sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque, comúnmente conocido como Dolly.

La norma oficial mexicana actual da las especificaciones técnicas y mecánicas para que un vehículo contando con su carga original, pueda arrastrar otro semirremolque. Estos vehículos deben contar con un motor eléctrico, Torque, tipos de freno ABS y freno auxiliar libre de fricción, cámara de freno de doble acción, así como el convertidor, este último tiene especificaciones ya establecidas en la NOM-035-SCT-2-2010, remolques y semirremolques especificaciones de seguridad y métodos de prueba, la cual cataloga y describe los dos tipos de convertidores que pueden ser utilizados: Convertidores con lanza sencilla y convertidores con doble lanza.

Hay que tomar en consideración que, a diferencia de lo que se cree, el segundo remolque de un full es arrastrado, más no cargado, especificando en la NOM-035 ya comentada, que dicho convertidor debe pasar por una serie de pruebas para comprobar la capacidad de arrastre y la resistencia a la ruptura de las cadenas de seguridad.

La multicitada NOM-035 también refiere las especificaciones cuando los convertidores son importados, así como la obligatoriedad de comprobar la legal importación y su propiedad por parte de los permisionarios que pretenden usarlos.

La parte que une las dos cajas (convertidor) por lo regular son “hechos en casa” con solo unir dos ejes de un camión en desuso. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no revisa ni tiene registro de estos elementos, y la negligencia de muchos transportistas los hace peligrosos.

El Instituto Mexicano del Transporte en su “Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales (2014)” ubicó que de las 18 mil 7 colisiones registradas en ese año, el 0.7 por ciento fueron ocasionadas por el desprendimiento del doble remolque/semirremolque.

En este momento, se debe dejar sin lugar a duda, los elementos que requiere para que un vehículo pueda llevar más

de una caja, cumpliendo con los elementos de seguridad establecidos por las normas oficiales mexicanas.

Como ya se describió antes en el cuerpo del presente documento, no cualquier camión está diseñado para arrastrar una segunda caja, pues dicho automóvil debe contar, entre otros, con frenos ABS o antibloqueo y un freno auxiliar de motor, así como cámaras de frenado de doble acción, esto complementado con una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora. Lo anterior debe estar integrado con un convertidor, que hace la unión entre una caja y otra en un camión doblemente articulado.

Todos esos elementos, al estar instalados a un camión que cumple con las especificaciones contempladas en las distintas normas oficiales mexicanas, lo hacen seguro para el conductor y para quienes se mueven en su alrededor.

El no contar con frenos ABS, simplemente hace que cuando se frene el camión bruscamente, las llantas se bloquean, no permitiendo que las llantas delanteras puedan girar para esquivar el obstáculo. Esto pasa muy frecuentemente en camiones que no tienen las condiciones establecidas reglamentariamente para arrastrar dos remolques, lo que ha ocasionado múltiples accidentes por no tener el control del vehículo al momento de encontrarse en una situación de riesgo.

Por otro lado, y como ha sido argumentado en las iniciativas presentadas por diputados y senadores en la presente legislatura, los accidentes que han costado vidas humanas son consecuencia del desprendimiento de la caja trasera de un doble remolque, lo cual tiene una sencilla explicación; el convertidor no cuenta con las características mínimas de seguridad, pues en la mayoría de los casos no son siquiera fabricados por empresas certificadas, por el contrario, al ser un elemento de arrastre, estos son fabricados por los propios transportistas con piezas de camiones ya obsoletos.

La seguridad es el objetivo principal por el cual se ha abierto la discusión de prohibir la circulación de los fulles en México, pero también otro elemento es el daño que le hace esta doble configuración a la infraestructura carretera del país. En ese sentido, debemos de considerar lo que refiere el Estudio número 52 de 1994, realizado por el Instituto Mexicano de Transporte mediante el cual, analizando la carga por eje, los doble remolque son los que menos deterioro producen. Lo anterior está apoyado por el documento: *Estudio numérico paramétrico para evaluar los efectos del paso de unidades doblemente articuladas, con*

peso bruto en 81.5 t, sobre puentes tipo ubicados en carreteras tipo A y B, realizado por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México en julio de 2006.

De la información con la que actualmente se cuenta, se debe tomar en consideración que un camión con doble remolque por sí no es peligroso, pues como lo refieren diversos estudios nacionales e internacionales, un camión de doble caja, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, es más eficiente, seguro y amigable con el medio ambiente.

Los factores reales que propician los accidentes en donde se encuentran inmiscuidos el autotransporte de doble remolque son:

- Sobrecarga.
- El uso de convertidores “hechizos”.
- La antigüedad de la flota vehicular.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes registra que hay camiones doblemente articulados que rebasan con demasía el peso máximo permitido por las normas oficiales, incluso llegando a cargar 120 toneladas en un camión donde se permiten 75.5 toneladas.

En relación con la preocupación a nivel mundial sobre la evolución y mejores prácticas para el autotransporte de carga y la seguridad en las carreteras, se debe hacer el análisis de las posturas que se discuten en los paneles internacionales. Sin menoscabar las consecuencias fatales que han dejado los accidentes donde están inmiscuidos camiones de doble remolque, el común denominador en las posturas en cuanto a las dimensiones de un transporte de carga y de pasajeros es que, cuanto más volumen y más tecnología tenga, más eficiente y más seguro es cualquier transporte, de ahí que actualmente no se esté discutiendo el prohibir que los barcos y los aviones no sean cada vez más grandes, siendo que estos dos últimos medios de transporte también conviven con el traslado de personas. En ese tenor, se manifiesta lo que algunas organizaciones a nivel mundial han deliberado sobre el autotransporte doblemente articulado:

En abril de 2011, fue publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el reporte “Moving Freight with Better Trucks” el cual informa sobre las deliberaciones que se dieron en el Foro Interna-

cional de Transporte respecto al tema de autorizaciones para el uso más extensivo de vehículos con alta capacidad, ofreciendo propuestas para promover la innovación, buscando mejorar los resultados de seguridad y ambientales, así como impulsar la eficiencia.

Contrario a lo que argumentan tanto legisladores como algunos actores de opinión pública, México no es el único país que permite el autotransporte de carga doblemente articulado, ya que como lo establece el estudio de la OCDE, esta configuración es permitida en países como: Dinamarca, Canadá, Holanda, Estados Unidos (en algunos estados), Bélgica, e incluso en Australia es permitido la triple articulación.

Cabe recalcar que en 25 estados de la Unión Americana se usa en forma permanente las combinaciones vehiculares múltiples y en algunos otros estados lo hacen bajo permisos especiales, esto puede corroborarse en el documento *Federal Size Regulation for Commercial Motor Vehicles del US Department of Transportation*.

La conclusión del estudio es que la cantidad de carga a transportar está incrementándose, por lo que se debe fomentar la innovación en el diseño de los vehículos, lo cual se puede impulsar desde la ley con la limitante de la vida útil de los camiones en circulación. Después del estudio, países como Suecia y Finlandia han estado realizando pruebas de vehículos con mayor capacidad de las actualmente permitidas en sus respectivos países.

También concluye el estudio, que los vehículos de alta capacidad pueden mejorar los resultados de seguridad. Esto es congruente ya que por pura estadística un camión genera menos riesgo que dos en el camino; de ahí que el objetivo medular en la discusión de los fulles es: Las condiciones físicas y mecánicas del vehículo y sus accesorios; las condiciones y pericia con las que cuenta el conductor (no olvidemos que, según datos del Instituto Mexicano del Transporte, el 78.6 por ciento de los accidentes es atribuible al factor humano y esta causa está presente en el 93 por ciento de los accidentes); por último, la negligencia de los transportistas en sobrecargar los remolques.

Por su parte, Naciones Unidas realizó en 2002 el estudio *Longer Combination Vehicles (LCV) for Asia and Pacific Region: Some Economic Implications*, a través del cual promueve incentivar el uso de las combinaciones vehiculares múltiples, y exhibe el éxito que han tenido en países

como: Brasil, Australia, Estados Unidos de América, etcétera.

Por cuanto hace a la vida útil de los camiones, es menester señalar que en nuestro país, según cifras obtenidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y la Organización Mundial de Comercio, 65.6 por ciento del parque vehicular tiene un promedio de vida de 17 años, en comparación con la vida promedio en Estados Unidos de América que es de 5 años. Los vehículos “desechados” en Estados Unidos llegan a territorio mexicano, repercutiendo negativamente en el promedio de edad del parque vehicular en nuestro país.

Por ejemplo, en 2012, se importaron 12 mil unidades con más de 10 años de antigüedad, y de las cuales sólo se destruyeron 5 mil 500 unidades chatarra, esto quiere decir que, 6 mil 500 unidades que entraron a México ya viejas en su país de origen siguen circulando en el nuestro sin ningún margen de vida útil en perjuicio a la seguridad de los mexicanos.

Con las modificaciones propuestas en la presente iniciativa, se pretende:

Introducir los conceptos de tractocamión doblemente articulado y de convertidor, para poder regular su verificación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los demás artículos.

Se propone que sea causal de revocación del permiso a los transportistas de doble remolque circular sin las placas y permisos correspondientes, así como llevar carga en exceso. Se pretende endurecer la Ley para que los permisionarios no carguen de más, ya que actualmente al sólo ser una violación a la Norma Oficial Mexicana, no pasa de pequeñas multas, dando margen a que lo sigan haciendo.

Por otro lado, se pretende obligar a que lleven la placa correspondiente, ya que al igual que el propio camión, los convertidores o Dollys tienen que llevar una placa. En la práctica no muchos la tienen ya que la mayoría son “hechizos”.

Actualmente la ley permite que terceras personas puedan hacer el trabajo de la SCT de verificar las condiciones físico-mecánicas tanto de los camiones como de los convertidores.

El problema no son los camiones, ya que es difícil que un camión sea hechizo; no así con los convertidores, pues la mayoría sí lo son, e incluso son montados a camiones que no cuentan con las características que dicta la NOM-012 para ser un doble remolque.

Lo que se pretende es terminar con los convertidores “hechizos”, por lo que se propone una excepción, y que los terceros que verifiquen los convertidores, sean expertos certificados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que se cumplan con las condiciones de seguridad que para tal efecto emitirá la propia secretaría.

Con esto se dejaría afuera de los caminos a muchos camiones convertidos de forma ilegal que no cumplen con las especificaciones y sólo circularían los doble remolque salidos de fábrica.

Se propone darle un tiempo de vida útil de diez años a los camiones de doble remolque, con lo que se incentivará a:

- Sólo tener camiones nuevos que son más seguros.
- Se dejarían de importar muchos camiones de Estados Unidos que allá son viejos y se promovería el consumo de camiones armados en México.
- Se eleva la seguridad, ya que mientras más actuales tienen más tecnología.

Otro objetivo es incluir como obligación a las empresas que rentan los camiones, que también al rentar un convertidor, éste debe ser registrado ante la SCT y cumplir con las condiciones reglamentarias.

Obligar a que los convertidores deban tener placa expedida por la SCT para poder ser arrendados.

La Ley vigente ya establece que la SCT puede hacer uso de las facultades de inspección, verificación y vigilancia en cualquier momento, por lo que se propone especificar que, dentro de esa verificación aleatoria que puede hacer directamente la SCT, también pueda solicitar la presentación física de los convertidores, remolque y semirremolque.

Se propone establecer la corresponsabilidad de los usuarios y transportistas por los daños y perjuicios que causen por exceder el peso permitido, así como multas por circular con exceso de peso en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Por último, se propone darle facultades a la Policía Federal para que pueda retirar de la circulación a los transportistas que no cuenten con placas en los convertidores.

Por lo antes expuesto, proponemos la discusión, y en su caso la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adicionan las fracciones II Bis y XII Bis al artículo 2; se modifica la fracción XV y se adiciona las fracciones XVI y XVII al artículo 17; se modifica el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 35; se adiciona un segundo párrafo al artículo 38; se adiciona un segundo párrafo al artículo 39; se modifica el artículo 42; se modifican el primer párrafo y la fracción II del artículo 43; se modifican los párrafos primero y cuarto del artículo 70; se adiciona una fracción IV al artículo 74 Bis; y se modifica la fracción I del artículo 74 Ter, todos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. y II. ...

II Bis. Convertidor: Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque, remolque y camión remolque.

III. a XII. ...

XII Bis. Tractocamión doblemente articulado: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, acoplados mediante un convertidor.

XII a XVI. ...

Artículo 17. ...

I. a XV. ...

XIV. Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley o en sus reglamentos;

XV. Circular, en el caso de tractocamión doblemente articulado, sin los permisos y placas correspondientes;

XVI. Exceder el peso y/o dimensiones máximos establecidos en los reglamentos y normas respectivas; y

XVII. Las demás previstas en la concesión o el permiso respectivo.

...

Artículo 35. ...

Las empresas que cuenten con los elementos técnicos conforme a la norma oficial mexicana respectiva, podrán ellas mismas realizar la verificación técnica de sus vehículos, **con excepción a la verificación técnica de los convertidores, la cual debe hacerse por la secretaría a través de terceros certificados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

La secretaría emitirá la norma oficial mexicana que establezca las especificaciones técnicas en seguridad para los convertidores que sean construidos en territorio nacional o importados de forma permanente.

Artículo 38. ...

El usuario será corresponsable de los daños y perjuicios que se causen originados por el exceso de peso de su carga, cuando se contrate carro por entero, declarado en la Carta Porte. Para los embarques de menos de carro entero, la responsabilidad recaerá en el transportista de carga consolidada.

Artículo 39. ...

El tractocamión doblemente articulado podrá circular o transitar siempre y cuando los componentes utilizados para su configuración no excedan de diez años de antigüedad a partir de su año modelo de fabricación, y cumplan con las verificaciones periódicas que establezcan esta ley y las normas respectivas.

Artículo 42. Las empresas dedicadas al arrendamiento de **convertidores**, remolques y semirremolques con placas de servicio de autotransporte federal a que se refiere esta ley, deberán registrarse ante la secretaría, en los términos y

condiciones que señale el reglamento respectivo. Asimismo, sólo podrán arrendar sus unidades a permisionarios que cubran los mismos requisitos que los permisionarios de servicio de autotransporte federal.

Artículo 43. Sólo podrán obtener registro como empresas arrendadoras de **convertidores**, remolques y semirremolques los que cumplan con los siguientes requisitos:

I. ...

II. Obtener placas y tarjeta de circulación para cada remolque y semirremolque; **en caso de los convertidores sólo las placas;** y

III.

...

Artículo 70. La secretaría tendrá a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, **así como la presentación física del vehículo, convertidor, remolque y semirremolque**, que permitan a la secretaría conocer la forma de operar y explotar los caminos, puentes, los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares.

...

...

La secretaría podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y la verificación técnica de los Convertidores deberá realizarse por lo menos dos veces por año por los terceros certificados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 74 Bis. ...

I. a III. ...

IV. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que excedan el peso bruto vehicular permitido con multa de mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización.

...

...

...

Artículo 74 Ter. ...

I. Cuando se encuentren prestando el servicio de auto-transporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado en los caminos y puentes, sin contar con el permiso y la **placa** correspondiente;

II. a V. ...

Transitorios

Primero. La Secretaria de Comunicaciones y Transportes tendrá un plazo de 180 días naturales para modificar y crear los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Daniel Torres Cantú**, Alberto Silva Ramos, Alejandro Juraidini Villaseñor, Álvaro Ibarra Hinojosa, Ana Leticia Carrera Hernández, César Octavio Camacho Quiroz, Christian Joaquín Sánchez Sánchez, David Aguilar Robles, Edgar Romo García, Edith Yolanda López Velasco, Felipe Cervera Hernández, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Saracho Navarro, Héctor Ulises Cristopulos Ríos, Jesús Antonio López Rodríguez, Jonadab Martínez García, José Luis Orozco Sánchez Aldana, José Luis Toledo Medina, Juan Manuel Cavazos Balderas, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Julieta Fernández Márquez, Lillian Zepahua García, Pablo Gamboa Miner, Sara Latife Ruíz Chávez, Tomás Roberto Montoya Díaz, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Waldo Fernández González, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul del diputado Jonadab Martínez, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): El motivo es la adición. Gracias, presidenta, por el uso de la voz. También quiero hacer un comentario. Es importante lo que dice el diputado acerca de su propuesta de los 10 años...

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado, no ha lugar su pronunciamiento, toda vez que no está a discusión. Si su intención es adherirse a la propuesta entonces sí tomaríamos en cuenta.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Presidenta, le pido con todo respeto, quiero adherirme a la propuesta pero también quiero dar la explicación de por qué sí quiero adherirme, que creo que me lo merezco. ¿Me permite expresarlo?

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Esta iniciativa va a ser turnada a la comisión correspondiente y va a ser la instancia deliberativa en donde podrá hacer sus argumentos correspondientes.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Okey, entiendo muy bien. Muchas gracias, señora presidenta. Le quiero pedir al proponente de la iniciativa si me permite adherirme a los puntos muy importantes acerca de la sketcharización de los 10 años de las unidades de doble remolque, emplacamiento del doble remolque...

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Daniel, acepta.

El diputado Daniel Torres Cantú (desde la curul): Sí.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Está a disposición en la Secretaría de esta Mesa, diputado Jonadab.

Sonido en la curul del diputado Chanito Toledo.

El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana (desde la curul): Gracias. Adherimos a la iniciativa del diputado Torre Cantú. Gracias, presidenta.

El diputado Daniel Torres Cantú (desde la curul): Sí, adelante.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Muchas gracias. El diputado Torres Cantú ha aceptado la adhesión, por lo tanto está a disposición de la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



LXIII LEGISLATURA